

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SESENTA Y SIETE**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** NUEVE DE JULIO DE 1987

SUMARIO:CAPITULO

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer punto del Orden del Día.- Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende totalmente por inconstitucionalidad de fondo los efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial N° 556, de 31 de marzo de 1978.
- IV Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Héctor Ballesteros Alvarez
- V Lectura del Informe de la Comisión de lo Laboral y Social, sobre el Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios
- VI Clausura de la sesión

vfta.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** NUEVE DE JULIO DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I Instalación de la sesión	1
II Lectura del Orden del Día	2
Intervenciones de los H.H. Legisladores:	
H. Romero Barberis Patricio	2
H. Moreno Ordóñez Jorge	3,4
III Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales	4,5,6,7,8,9
Intervenciones de los H.H. Legisladores:	
H. Alvarez Gallardo Ernesto	9,10
H. Baca Barthelotti Washington	10
H. Zavala Baquerizo Jorge	10,11,12,13
H. Lucero Bolaños Wilfrido	13,14,15
H. Alvarez Fiallo Efraín	15,16
H. Dávalos Arroba Fernando	16,17,18
H. Rey Trelles Duman	18,19,20
H. Lucero Solís Oswaldo	20,21,22,23
H. Romero Barberis Patricio	23,24,25,26,27
H. Delgado Jara Diego	27,28,29
H. Molina Montalvo Edgar	30,31
IV Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Héctor Ballesteros Alvarez	31,32
Intervenciones de los H.H. Legisladores:	
H. Romero Barberis Patricio	32



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** NUEVE DE JULIO DE 1987

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

V	Lectura del Informe de la Comisión de lo Laboral y Social, sobre el proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios	33,34,35
	Intervención del señor Ministro de Trabajo	35,36,37,38
		39,40,41,42
		43,44,45,46
		47,48,49,51
		87,88,89,90
		91,92,117,120
	Intervención del señor abogado Ramiro Dávila, Director Nacional de Personal	49,50,51
	Intervenciones de los H.H. Legisladores:	
	H. Alvarez Gallardo Ernesto	58,59,60,61
		102,105,107
		111,116,117
	H. Romero Barberis Patricio	62,95,96,97
		120
	H. Cueva Jaramillo Juan	62,63,65,66
		67,110,117
		118,120
	H. Feraud Blum Carlos	63,70,71,72
		73,74,104
		105,106
	H. Lucero Solís Oswaldo	68,69,70



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA Y SIETE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** NUEVE DE JULIO DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
.../...	
H. Molina Montalvo Edgar	75,76,77,78
H. Santos Vera Marcelo	78,79,80,81
H. Delgado Jara Diego	81,82,83,84,85 86,87,113
H. Moreno Ordóñez Jorge	93,94,95
H. Lucero Bolaños Wilfrido	97,98,99,100,101
H. Levoyer Artieda Richelieu	108,109,110,116
H. Maugé Mosquera René	110,111,115,118
H. Zavala Baquerizo Jorge	111,112,115
VI Clausura de la sesión	120

vfta.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la sesión- vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h40.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes H.H. señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FERAUD BLUM CARLOS
LUCERO SOLIS OSWALDO
ZAVALA BAQUERIZO JORGE
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON
ROMERO BARBERIS PATRICIO
MOLINA MONTALVO EDGAR

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
DELGADO JARA DIEGO
CUEVA JARAMILLO JUAN
DAVALOS ARROBA FERNANDO
MUÑOZ NEIRA MANUEL
SANTOS VERA MARCELO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL
BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MORILLO VILLARREAL MARCO
BUCARAM ORTIZ ADOLFO
GUERRERO GUERRERO FERNANDO
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO
RESTREPO GUZMAN CAMILO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRA
RIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MORENO ORDOÑEZ JORGE
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO
ISSA OBANDO NICOLAS
VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Existe quórum en el Plenario, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Lea el Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día para la sesión vespertina del día jueves 9 de julio de 1987.- "1.-Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que suspende totalmente por inconstitucionalidad de fondo, los efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial N° 556, de 31 de marzo de 1978.-2.-Segundo debate del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores.-3.-Primer debate del Proyecto que reforma el Decreto N° 720, publicado en el Registro Oficial N° 89, de 2 de agosto de 1966.-4.-Lectura del Proyecto de Ley de Contadores Públicos.-5.-Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se dispone que la Junta Calificadora de Servicios, proceda a incorporar al señor Ignacio Donoso González.-6.-Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura.-7.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud.-8.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Fomento del Deporte Estudiantil y Aficionado.-9.-Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Héctor Ballesteros Alvarez.-10.-Lectura del Proyecto de Ley que grava con el 2% el precio del quintal de azúcar que produce el Ingenio AZTRA.-11.-Segundo debate del Proyecto de Ley de Jubilación Especial de los trabajadores de la industria del cemento".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Orden del Día, señor Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores: rogaría con la venia suya, señor Presidente, que el punto número nueve del Orden del Día, por tratarse simple y llanamente de una lectura de un proyecto, tenga la gentileza de ubicarle en el puesto número dos, porque entiendo que el asunto de salarios va a demandar mucho tiempo por parte del Plenario. Si es que fuera tan gentil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores...El señor Diputado Romero ha hecho un planteamiento, que yo le pediría al señor Diputado Romero si lo cambia, para que sea en el punto número tres.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Encantado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Romero ha solicitado que el punto número nueve sea tratado en el punto número tres.

Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Aprobado. Diputado Jorge Moreno, - sobre el Orden del Día.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente: antes de hacer una - propuesta de cambio del Orden del Día, quiero expresar a usted - y al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, mi - agradecimiento por la resolución que se dignaron tomar el día - martes, mediante la cual se busca reparar un daño material su - frido. Yo quiero dejar constancia de mi gratitud por esta deci - sión, y aprovechar la oportunidad, señor Presidente, para sumar - me a las opiniones que se habían vertido por parte de otros co - legas legisladores, en el sentido de que la Comisión de Mesa de - bería buscar la conveniencia de que en el menor tiempo posible - pueda ser realidad ese anhelo de los legisladores, de que pueda - establecerse un seguro de vida y otras garantías, que lamenta - blemente en la actualidad no existe para los diputados del pue - blo ecuatoriano. En segundo lugar, señor Presidente y cumpli - do con una decisión de la Comisión Legislativa Permanente de lo - Económico, Agrario, Industrial, quiero hacer entrega formal a - usted del Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Minería, que - ha preparado la comisión, para el trámite que establece la Cons - titución y el Reglamento Interno del Congreso Nacional. Como - es de conocimiento de los honorables colegas, hace algún tiempo - se estableció por parte del señor Presidente de la República, - un paquete de medidas económicas, entre las cuales estaban re - formas a la Ley de Minería, que según se ve, no están en direc - ción de los intereses del pueblo ecuatoriano. La comisión ha - trabajado intensamente en este asunto y presentó ya, hace algu - nas semanas atrás, un proyecto de derogatoria de la actual Ley - de Minería. Hoy queremos completar esa gestión, señor Presiden - te, con la entrega de un proyecto de reformas a la Ley de Mine - ría, para que usted se sirva darle el trámite legal. Y ojalá - en el menor tiempo posible podamos entrar a discutir estas re - formas. Por último, señor Presidente, atendiendo un pedido de - los señores trabajadores de la industria del cemento, que se en - cuentran aquí, han venido desde la Provincia de Cañar. Y anhe - lan que el Plenario de las Comisiones pueda tratar en segundo - debate el Proyecto de Ley de Jubilación Especial, que les bene - ficia. Existiendo ya el informe sobre esta materia, quiero -

trasladar el pedido de los señores trabajadores, para solicitar que se pueda incluir este punto del Orden del Día, como número cuatro en el Orden del Día de esta sesión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ingrésele y reparta a los señores diputados el proyecto presentado y voy a consultar sobre el pedido de cambio del Orden del Día. Los señores diputados que estén de acuerdo en que el punto que consta como número once, pase a constar como número cuatro, que se sirvan levantar el brazo. Aprobado. El Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto del Orden del Día: "Conocimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales que suspende totalmente por inconstitucionalidad de fondo, los efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial N° 556, de 31 de marzo de 1978". Señor Presidente, sobre este punto existen dos informes presentados por la Comisión de lo Civil y Penal.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea los informes, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor Licenciado.-Andrés Vallejo Arcos. Presidente del H. Congreso Nacional.-Señor Presidente. Mediante oficio N° 2479-SCN-87, de 11 de junio de 1987, la Secretaría del H. Congreso Nacional envió a esta comisión, por disposición del doctor Enrique Ayala, Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado, copia de la resolución adoptada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, relativa a la declaratoria de inconstitucionalidad del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación con el fin de que emita un criterio al respecto.-Con oficio N° 2677-SCN-87 de 1° del presente mes, la Secretaría General del H. Congreso Nacional, envió a esta comisión la nota N° 188-TGC, remitida por el Tribunal de Garantías Constitucionales y relacionada con la Suspensión de los Efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, en cumplimiento de lo resuelto por el Plenario de las Comisiones Legislativas en la sesión de 30 de junio de 1987. La Comisión de lo Civil y Penal, conoció y estudió el particular en sesiones realizadas los días 1° y 8 de julio del presen-

te año. Asimismo, el 7 del mes en curso se recibió en Comisión General a los dirigentes del deporte ecuatoriano a fin de que expongan sus criterios y argumentos sobre el tema.-Con estos antecedentes, la Comisión de lo Civil y Penal, por mayoría de votos, se pronunció por elevar a su ilustrado criterio y del Plenario de las Comisiones Legislativas el siguiente informe:.-ANTECEDENTES.-El Tribunal de Garantías Constitucionales, en sesión de 28 de mayo de 1987, de conformidad con la atribución que le concede el Artículo 141, numeral 4 de la Constitución Política, resolvió suspender por inconstitucionalidad de fondo, totalmente, los efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial N° 556 de 31 de marzo de 1978, al contradecir los Artículos 53, inciso final, 39, inciso segundo y 122 de la Carta Fundamental del Estado, sometiendo esta decisión a resolución del H. Congreso Nacional o en receso de éste, al Plenario de las Comisiones Legislativas.-Se adjuntaron las correspondientes actas del Tribunal de Garantías Constitucionales, las transcripciones mecanográficas de las versiones magnetofónicas de las sesiones, y los informes pertinentes que sirvieron de fundamento para adoptar la correspondiente resolución.-ANÁLISIS JURIDICO.-El Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación expresa:.- Artículo 65.-"Los escenarios deportivos administrados por entidades amparadas por esa Ley, estarán exentas del pago del consumo de energía eléctrica y agua, que obligadamente deben ser proporcionadas por las empresas públicas o privadas, que mantengan tales servicios".-El fundamento jurídico de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales está basado en los Artículos 53, inciso final; 39, inciso segundo y 122 de la Constitución Política de la República.-El inciso segundo del Artículo 53, expresa: "Las tasas y las contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la Ley".-Precisa, en consecuencia, estudiar las disposiciones del Código Tributario, y el propio Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.-El Código Tributario en el inciso segundo del Artículo primero, establece que: "Entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora". El Artículo 30 del Código define la exención o exoneración tributaria como la exclusión o la dispensa legal de la obligación-

tributaria establecida por razones de orden público, económico y social.-El Artículo 31 de este mismo cuerpo de leyes señala que: "sólo mediante disposición expresa de Ley, se podrá establecer exenciones tributarias".-Finalmente en este mismo Código Tributario, el Artículo 34, establece que: "Sin perjuicio de lo que se disponga en Leyes Especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales; el Estado, las Municipalidades, los Consejos Provinciales, las Entidades y demás instituciones, organismos, empresas del Estado, señalados en los 6 numerales del citado artículo.-La comisión, considera que este último artículo puede interpretarse en el sentido de que por leyes especiales puede exonerarse del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales a otras instituciones u organismos además de los mencionados en esta disposición; pero también puede interpretarse en el sentido de que mediante leyes especiales puede exonerarse cualquier clase de tributo, esto es, del pago de impuestos, tasas, de contribuciones especiales; y que por tal razón sería necesario una interpretación auténtica de la disposición que provenga del Congreso Nacional en el ejercicio de la facultad consignada en el apartado d) del Artículo 59 de la Constitución. -Mientras esto no ocurra, la comisión considera que siendo la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, una Ley Especial, que exonera del pago de tasas por consumo de energía eléctrica y agua potable a las Entidades amparadas por dicha Ley, esta exoneración se encuadra dentro de las disposiciones del Código Tributario antes mencionadas.-Por tanto no habría inconstitucionalidad que provenga de la violación del inciso final del Artículo 53 de la Constitución.-El inciso segundo del Artículo 39 de la Constitución señala que: "todo órgano del Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes, disposición que, a juicio de la comisión, no tiene relación con el asunto materia de la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, -pues es preciso señalar que, la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, fue expedida mediante Decreto N° 2347 del Consejo Supremo de Gobierno, publicado en el Registro Oficial N° 556 del 31 de marzo de 1978, el mismo que no ha sido derogado.-Finalmente el Artículo 122 de la Constitución que se refiere de manera concreta a la autonomía funcional, económica y administrativa

de los Consejos Provinciales y los Municipios, establece en su inciso final que sólo en virtud de la Ley puede imponerse deberes y regulaciones a dichos organismos del Régimen Seccional autónomo.-En el presente caso es precisamente mediante una Ley Especial que se impone a las Municipalidades la exoneración o exención del pago de las tasas correspondientes de energía eléctrica y de agua potable de las instituciones amparadas por la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, de tal manera la comisión considera que tampoco habría violación a esta disposición constitucional.-CONCLUSION.-Con estos antecedentes, la Comisión de lo Civil y Penal, considera que el Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación está enmarcado en las disposiciones de la Constitución vigente. En tal virtud, salvo el más ilustrado criterio del Plenario de las Comisiones Legislativas, se permite pronunciarse por la no ratificación de la resolución N° 91/84 del Tribunal de Garantías Constitucionales. Se deja expresa constancia que los señores Legisladores doctores Jorge Zavala Baquerizo y Washington Baca, miembros de esta comisión, se han reservado el derecho de exponer sus criterios en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y por tal razón no se adhieren al presente informe. -RECOMENDACIONES.-La comisión considera que es preciso aclarar que el beneficio del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación alcanza exclusivamente a las entidades amparadas por esta Ley, según el reglamento general de la misma, de fecha 15 de junio de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 863, del 28 de los mismos mes y año, que hayan cumplido con todos los requisitos consignados en dicho reglamento.-La Comisión de lo Civil y Penal recomienda al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes que exhorten a los organismos competentes el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, y de su Reglamento y que por lo consiguiente se evite el abuso que pudiera existir por parte de academias y clubes privados, con fines de lucro, que no están amparados por la Ley que propende el desarrollo deportivo del país.-Aprovechamos la oportunidad, para reiterar al señor Presidente, nuestros sentimientos de alta consideración. Suscriben los honorables legisladores; doctor Carlos Feraud Blum, Presidente; doctor Oswaldo Lucero, Vicepre-

sidente; doctor Patricio Romero, Vocal; doctor Segundo Serrano, -
Vocal; doctor Edgar Molina, Vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A pesar de que no es lo estrictamente re-
glamentario, lea el informe de minoría que ha sido presentado, -
señor Secretario, para que los señores diputados estén con todos
los elementos de juicio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es del siguiente tenor, señor Presidente:

"Señor licenciado.-Andrés Vallejo Arcos.-Presidente del H. Con-
greso Nacional.-Presente.-Señor Presidente.-En sesión de 28 de -
mayo de 1987, el Tribunal de Garantías Constitucionales resolvió
suspender por inconstitucionalidad de fondo, totalmente, los -
efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes-
y Recreación, publicada en el Registro Oficial N° 536 de 31 de -
mayo de 1978, al contradecir los Artículos 53, inciso final, 39-
inciso dos y 122 de la Constitución Política.-En sesión de 30 de
junio del presente año el Plenario de las Comisiones Legislati-
vas, resolvió enviar el caso a la Comisión de lo Civil y Penal -
para informe.-En el seno de la Comisión de lo Civil y Penal man-
tuve, y mantengo hoy, que esta comisión no tiene competencia le-
gal ni reglamentaria para emitir informe alguno en el caso pre-
sente.-Ni en la Constitución Política del Estado ni en el Regla-
mento Interno del Congreso hay norma alguna que establezca, ni -
exigencia ni procedimiento, para que una Comisión Legislativa -
Permanente emita informe previo a la resolución que debe tomar -
el Plenario sobre lo resuelto por el Tribunal de Garantías Cons-
titucionales.-En el Derecho Público nadie puede hacer sino aque-
llo que está determinado en la Constitución y Leyes de la Repú-
blica.-Mi permanente oposición a que informe la comisión se de-
be, por un lado, a defender el Derecho del Congreso o del Plena-
rio de las Comisiones Legislativas para que sin informe de nadie
conozca las resoluciones del Tribunal de Garantías Constituciona-
les; y, por otro lado el ahorro de tiempo y energía.-En este ca-
so se ha dilatado la solución del problema y alarmado al Depor-
te ecuatoriano indebidamente.-Es mi criterio, que lo señalo en -
este informe, que inmediatamente de la notificación de la resolu-
ción del Tribunal de Garantías Constitucionales con la suspen-
sión del Artículo 65 de la Ley del Deporte, el Plenario debió -
conocer el caso y revocar esta decisión por no tener fundamento-
jurídico.-Efectivamente, nuestra legislación permite establecer
exenciones tributarias, sólo que estas deben hacerse mediante -

disposición expresa de la Ley (Artículo 31 del Código Tributario) y si por la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación (Artículo 65) se ha exonerado del pago del consumo de energía eléctrica y agua a los escenarios deportivos, no hay motivo para privar al deporte de este beneficio.-Por esto, señor Presidente, soy de la opinión de que el Plenario de las Comisiones Legislativas, revoque la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales de 28 de mayo de 1987, en la que se declara inconstitucional el Artículo 65 de la Ley del Deporte.-Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración distinguida.-Atentamente, suscribe doctor Washington Baca-B."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte pertinente de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, es del siguiente tenor: "Con fundamentos en la atribución que le concede el Artículo 141, numeral 4 de la Carta Política, suspende por inconstitucionalidad de fondo, totalmente, los efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial N° 556, de 31 de marzo de 1978, al contradecir los Artículos: 53 inciso final, 39 inciso segundo y 122 de la Constitución Política. Sométase esta decisión a resolución del H. Congreso Nacional o en receso de éste al Plenario de las Comisiones Legislativas. La vigencia de esta resolución será a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, el Plenario está en conocimiento de la resolución y de los informes de los señores miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal. Como ustedes habrán apreciado, los informes difieren simplemente en las cuestiones de procedimiento y no en el fondo del asunto. Por lo que yo les agradecería a ustedes, que en vista de la importancia que el asunto tiene para efecto del apoyo que el Congreso Nacional debe dar a las actividades deportivas, en lo posible, las intervenciones se refieran al fondo del problema que es lo que en realidad interesa a todos. Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- En la mañana de hoy, la Comisión de Educación y Cultura trató este problema y adoptó una resolución. Yo solicitaría, si es que el informe ha llegado a la Secretaría,

se dé lectura de la resolución de la Comisión de Educación y Cultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consigan una copia para que conozca el informe. El Diputado Washington Baca, sobre los informes presentados.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI.- Señor Presidente, en realidad como usted señala, los dos informes coinciden en el fondo, ambos expresan en forma clara, que la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, no tiene fundamento jurídico. Por esto, señores legisladores, y en homenaje al deporte he de rogarles de que neguemos la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. No hay motivos jurídicos para suspender los efectos del Artículo 65 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. El Código Tributario señala, que se pueden hacer exoneraciones o exenciones al pago de tributos, que son: impuestos, tasas y contribuciones. Solamente exige que esas exoneraciones han de tenerse que realizar por disposición legal expresa, en donde hay ley que exonere el pago de tributos, esa exoneración está dada en el marco del derecho positivo ecuatoriano. Porque se cumple la exigencia que la misma ley señala, en cuanto esas exoneraciones tiene que darse en esta forma. Habiendo la disposición contenida en el Artículo 65 de la Ley del Deporte, mediante la cual se exonera del pago de consumo eléctrico y de agua a los escenarios deportivos, siendo ley en donde está contemplada la exoneración, esta ley está exonerando estos pagos en el marco del derecho positivo ecuatoriano. Por esto, señor Presidente, planteo de que el Plenario de las Comisiones Legislativas, niegue la Resolución tomada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, en cuanto declaró inconstitucional por el fondo en la totalidad, esta disposición a la que me he referido. Nada más, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores, en el Ecuador está rigiendo la Constitución Política, en donde se establece como garantía para los habitantes del país, el derecho a opinar, el derecho a expresar la opinión sin riesgos y sin temores de ninguna clase, cuando esta opinión, indudablemente, se ajusta a las normas de la ética y a las normas jurídicas. En nuestro país, felizmente la gran mayoría ha aprendido a respetar la opinión ajena, pero no falta un grupo de individuos que consideran que cuando se está en desacuerdo con esa

opinión, se comete una herejía desde el punto de vista biológico, se comete un delito desde el punto de vista penal y se comete un desafío desde el punto de vista político. Y son precisamente este grupo de individuos los machistas de diarios, que no tienen ningún rubor para ofender a las personas cuando difieren de su opinión. Y eso es muy censurable, señor Presidente, y por eso a riesgo de que mi opinión sea considerada como una herejía, un delito o un desafío, tengo que darlas, porque es de hombres el establecer su opinión con honestidad, puede uno estar equivocado, puede caer en el error, pero cuando las verdades de uno son dichas con honestidad y con sinceridad, nadie tiene derecho para criticar en forma ofensiva esas opiniones. Admito el argumento y el contra argumento, pero no admito como discusión el insulto, la ofensa, eso es para los canallas, eso es para los individuos que no saben respetarse ellos ni respetar a los demás. En cuanto a la cuestión de fondo, señor Presidente, yo voy a ser muy breve. Si la Ley de Régimen Municipal en el Artículo cuatrocientos ocho, parte final, prohíbe la exoneración total de tasas, de agua potable y fuerza eléctrica; si esto está ratificado por el Artículo treinta y cuatro del Código Tributario, es indudable que el Artículo sesenta y cinco de la Ley de Deportes, atenta contra la autonomía económica de los municipios, porque las tasas constituyen ingreso municipal. Y por ende, en ese momento en que atentan contra la autonomía económica de los municipios, se está también atentando contra lo dispuesto en el Artículo ciento veinte y dos de la Constitución, que nos dice que los Consejos Provinciales y los municipios gozan de autonomía funcional, económica y administrativa. Yo no creo que el deporte se afecta porque se quiera rectificar una ley, porque se entre dentro de un ordenamiento jurídico. Yo no creo, que nosotros los legisladores tenemos que someternos a presiones interesadas, muchas veces, so pretexto de mantener en ciertos casos canonjías y prevendas. Por eso es que hice el informe de la Comisión Civil y Penal que no le he suscrito, que es necesario que se preocupen de controlar esas academias de lucro, que también gozan de la exoneración. Pero yo quiero dejar sentado, honorables legisladores, un hecho que es muy elocuente. Con su venia, señor Presidente, quiero leer una comunicación que el Gerente General de la Empresa Eléctrica de Quito Sociedad Anónima, le dice al señor

Bruno Frixone Franco y César Guevara Castillo, Presidente y Secretario de la Concentración Deportiva de Pichincha, y dice: "En contestación a su comunicación trescientos sesenta, de siete de mayo del ochenta y siete, en el cual reclama sobre el corte del servicio de energía eléctrica al gimnasio de box, ubicado en el barrio La Tola de esta ciudad, me permito manifestarles a ustedes lo siguiente: "Como he manifestado en ocasiones anteriores, y Concentración Deportiva de Pichincha lo conoce perfectamente, la Empresa Eléctrica Quito Sociedad Anónima, no puede dar atención a lo dispuesto en el Artículo sesenta y cinco de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, por prohibirlo el literal e) del Artículo treinta y uno de la Ley Básica de Electrificación, que por ser Ley Especial para el sector eléctrico, prevalece sobre la Ley de Deportes. Por lo expuesto, y hasta tanto no haya una modificación legal a la Ley Básica de Electrificación, la empresa no puede atender su pedido. Y antes bien, le manifiesto que la institución seguirá realizando cortes de energía eléctrica hasta conseguir el pago de todo lo que se le adeuda". He aquí, que no es la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, lo que ha afectado al deporte. Es el Gerente de la Empresa Eléctrica Quito el que le dice a la Concentración Deportiva de Pichincha, no hacemos caso de lo dispuesto en el Artículo sesenta y cinco, porque nosotros tenemos una Ley Especial, especialísima. Ahora pregunto yo, ¿no van a recurrir los señores deportistas al Tribunal de Garantías Constitucionales para dejar sin efecto lo que dice el Artículo treinta y uno, literal e) de la Ley de Electrificación?. ¿Y qué dirán los señores deportistas cuando el Tribunal de Garantías Constitucionales diga, que esa Ley de Electrificación es atentatoria al deporte?, también protestarán o exigirán del Tribunal de Garantías Constitucionales, que deje sin efecto el Artículo treinta y uno, y sin embargo no han protestado, no han dicho nada. No es solamente el problema del Artículo sesenta y cinco, anticonstitucional; es problema de la Ley de Electrificación, y sobre eso hasta este momento, no creo que haya habido una protesta de la Concentración Deportiva de Pichincha, pese a que este oficio tiene fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Señor Presidente, por considerar inconstitucional el Artículo cincuenta y cinco de la Ley de Deportes, yo propongo y mociono, que se ratifique la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Silencio, por favor, no voy a tolerar - aquí ofensas a ningún legislador. Diputado Wilfrido Lucero.---

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente y colegas legislado - res, efectivamente, el derecho a expresar el pensamiento, como - lo ha dicho el Diputado Jorge Zavala, no puede ser menoscabado - por nadie. Y por consiguiente, las opiniones que dan los legis - ladores en este Parlamento, tienen que ser respetadas. Porque - sería ilusorio pensar que todos nosotros tenemos que encuadrar - nuestro pensamiento por un solo andarivel, en las complejas, di - fíciles y variadas materias que tiene que tratar el legislador - ecuatoriano. Sería una utopía pensar que todos los ecuatoria - nos y todas las instituciones a las que ellos pertenecen o pue - den pertenecer, tienen que uniformar su pensamiento; señor Pre - sidente, eso no podría darse en la objetividad y en la realidad, y por eso es que las constituciones de los estados civilizados y democráticos consagran la libertad de pensamiento y la libertad de expresar ese pensamiento, por eso no es dable que existan ni felicitaciones por las opiniones que a veces uno tiene que dar - y que pueden coincidir con grupos que están interesados en la - solución del problema, como tampoco pueden aceptarse rechazos - por parte de ciudadanos, cuando hay legisladores que con funda - mento y con argumentación racional, con base de sustentación ex - plicable, dan también sus propios pronunciamientos aunque esos - no estén de acuerdo con los intereses que tienen determinados - sectores de nuestra sociedad ecuatoriana, creo que es necesario que este principio sea defendido permanentemente por el Parla - mento Nacional y por los legisladores, que sea defendido por - los medios de comunicación social y por todas las institucio - nes, porque vivimos en un Estado democrático y, la esencia de - la democracia es precisamente la posibilidad de disentir de - unos a otros, de un pensamiento a otro, y en el disentiendo - la obligación, el deber moral de respetar el pensamiento ajeno. Señor Presidente, con esta breve introducción, yo quiero mani - festar que hemos recibido dos informes sobre la resolución que - ha adoptado el Tribunal de Garantías Constitucionales en rela - ción con el Artículo sesenta y cinco de la Ley de Deportes; pe - ro en el fondo los dos informes como así lo reconoció ya uno de sus autores, el Diputado Washington Baca, son uno solo porque en el fondo tienen una absoluta coincidencia, aquello que señala -

el informe de minoría de que estos asuntos no deben ir previamente a ser estudiados por una comisión parlamentaria, no tiene realmente la trascendencia como para justificar que se haga un informe aparte, un informe diferente de minoría, bien pudo constar ese mismo criterio en el informe de mayoría y hubiéramos solucionado quizá de la mejor manera el problema de los informes, pero por fortuna los dos coinciden en la materia sustancial y coinciden en señalar que en su criterio el Artículo sesenta y cinco es un artículo sujeto a la norma constitucional y a la ley, y que por consiguiente no ha existido ni existe violación de la norma constitucional, yo creo, señor Presidente, que los dos informes tienen fundamentos muy claros, argumentaciones muy precisas y, demuestran que ha existido un error entiendo de buena fe de parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando ha señalado en su resolución, que el Artículo sesenta y cinco es inconstitucional y que por lo tanto ha procedido a suspender sus efectos. Señor Presidente, yo quiero respaldar lo sustancial que consta la argumentación jurídica y los fundamentos legales que contiene el informe de mayoría y el informe de minoría, y creo que no hay quizá más argumentos que añadir en esta línea y respaldando como respaldo esos argumentos, también me pronuncio desde ya, porque el Plenario al menos en mi caso lo haré, el Plenario de las Comisiones Legislativas revoque la resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y al revocarla reconozca que el Artículo sesenta y cinco que es el que está en discusión, es un artículo sujeto a la Constitución y a las Leyes de la República, de esta manera, señor Presidente, con intervenciones cortas y breves podemos tomar en seguida una resolución para satisfacer las aspiraciones del deporte del país. Por otra parte es necesario considerar, señor Presidente, de que una norma de esta naturaleza a parte de ser una norma constitucional y legal, es una norma conveniente para los intereses del deporte ecuatoriano, porque la actividad deportiva en nuestro país lamentablemente, una actividad que forma el cuerpo y el espíritu, que forma las conductas de los jóvenes deportistas ecuatorianos es una actividad que no cuenta lamentablemente con el respaldo económico necesario, no existen los recursos económicos, no existen las posibilidades de-

financiamiento para el deporte ecuatoriano, pues por lo menos estas exenciones que por ley se está haciendo en determinados casos, exenciones que significan una excepción dentro de la regla general para estos casos debe favorecer al deporte nacional; yo no creo, señor Presidente, que se esté violando la autonomía municipal, porque esa autonomía sería violada o estaría en peligro de serlo, si es que habría una intromisión sin el respaldo legal, pero aquí tenemos una norma legal perfectamente clara, una norma legal perfectamente concreta, de tal manera que cuando se obra respaldado en una norma legal, se obra respaldado en el derecho, no puede hablarse de violación de la autonomía de los concejos municipales o de los concejos provinciales, por eso me pronuncio a favor de los informes y me pronuncio por la revocatoria de la Resolución adoptada por el Tribunal de Garantías Constitucionales, y por el reconocimiento de este derecho en favor del deporte ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, pidió el Diputado Efraín Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- No, como Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes, quería dar una información.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Cuál es señor Diputado?.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Bueno, esta mañana, nosotros recibimos al Presidente de la Federación Deportiva Nacional, al representante del Comité Olímpico, al Presidente de la Federación Deportiva del Guayas y, recibimos también el informe de la Comisión de lo Civil y Penal y lo estudiamos. En el aspecto jurídico, estamos completamente de acuerdo con lo que ahí se plantea, es decir que el Plenario de las Comisiones debe revocar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, sobre el aspecto legal no quiero decir ni una sola palabra más; quiero transmitirles la opinión unánime de la comisión, algunas conclusiones se han sacado: 1) El deporte nacional no tiene ningún apoyo del Estado, las federaciones deportivas, comité olímpico, federaciones provinciales o cantonales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpame, que le interrumpa señor diputado, como hay varios inscritos y esta información ya fue proporcionada por el señor Vicepresidente de la comisión, le voy a encarecer que sea lo más breve posible, porque tenemos-----

que tratar el proyecto de salarios a continuación.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Si no me hubiera interrumpido usted, -
ya habría terminado, entonces...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ya terminó.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Entonces, yo todavía no soy adivino, -
aunque soy del FADI, tengo intuición, pero no soy adivino, no
estuve aquí y no he oído lo que ha dicho mi colega. Entonces
me complace que el colega de la comisión haya expresado nues -
tro total respaldo al deporte ecuatoriano y hemos invitado a -
los dirigentes deportivos para sesiones de trabajo en los pró -
ximos días, para presentar sugerencias al Plenario de las Comi -
siones, con miras a desarrollar una política deportiva de ma -
sas, a nivel de colegios, escuelas, barrios, de la población, -
consideramos que el deporte es un instrumento de educación y -
de lucha contra el vicio y contra el narcotráfico, hay parti -
dos políticos que se financian con el narcotráfico, y con el -
deporte también queremos derrotarlos. Gracias, señor Presiden -
te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Fernando Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legislado -
res, en el Ecuador y creo que en todos los países hay leyes su -
premas, que en este caso se llama la Constitución Política de -
la República, la que manda como es obvio y tiene en su seno -
conceptos generales, las leyes secundarias deben atenerse es -
trictamente a lo que manda la Constitución, y en este caso la -
Ley del Deporte y concretamente el Artículo sesenta y cinco de
la misma no contraría ninguna disposición constitucional, -
existen como ya se han explicado algunas leyes especiales en -
este caso existe la Ley del Deporte, la Ley de Electrificación
y el Código Tributario; el Código Tributario permite exencio -
nes o exoneraciones de impuestos, tasas y demás contribucio -
nes; la Ley de Electrificación indica que no es posible esto; -
pero la Ley del Deporte, si acepta y exonera el pago de cier -
tas contribuciones en beneficio del deporte. La Ley de Elec -
trificación es anterior, que la Ley del Deporte y, es un prin -
cipio jurídico que la ley especial posterior, prevalece sobre
la ley especial anterior. En consecuencia, señor Presidente -
y señores legisladores, la existencia del Artículo sesenta y -
cinco en la Ley del Deporte y las exoneraciones que en ese ar -
tículo se dan, son perfectamente legales y fundamentadas en la

Constitución, razón por la cual el Plenario de las Comisiones Legislativas no debe aceptar el criterio del Tribunal de Garantías Constitucionales, es decir la declaratoria de inconstitucionalidad del Artículo 65, porque no está fundamentado. Creo, señor Presidente y señores legisladores, y esto es necesario dejar sentado, que no hubo ninguna mala fe en la interpretación del Tribunal de Garantías Constitucionales, da o dio al Artículo sesenta y cinco de la Ley del Deporte. Esto para que la colectividad ecuatoriana y especialmente la colectividad deportiva del país, entienda que el Tribunal de Garantías Constitucionales y en este caso el Congreso, no están bajo ningún punto de vista en contra del deporte, al contrario, estamos dispuestos a realizar todo lo que sea necesario, para fortalecer al deporte, pero es necesario también dejar sentado, que los criterios del Tribunal de Garantías Constitucionales, no deben merecer ciertas reacciones que realmente hacen daño a la democracia. Que las instituciones del Estado, que ciertas instituciones; como por ejemplo el INECEL, haya indicado que no va respetar la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, ni la Resolución del Congreso, es otra cosa, es algo que lamentablemente está ocurriendo en el Ecuador, en que las personas y las instituciones, se creen en el derecho de desobedecer leyes o resoluciones tomadas por organismos que constitucionalmente existen para ello. Lamentablemente esto está de moda en el país, y creo que es labor fundamental del Congreso y del Tribunal de Garantías Constitucionales, impedir esto, para que precisamente no se desintegre la nacionalidad ecuatoriana. Por último, señor Presidente y señores legisladores, creo que también es necesario aceptar la sugerencia o recomendación que hace la Comisión de lo Civil y Penal, para en lo posterior, si es necesario, aclarar la Ley del Deporte, y cualquiera otra, para impedir, que organismos prácticamente fantasmas, que se dedican a labores particulares de gente que tiene demasiado dinero, no cumplan con las disposiciones legales y se beneficien exclusivamente para ellos, en detrimento en este caso del deporte y especialmente de sectores del país, que no tienen ni siquiera agua potable ni luz eléctrica, para convivir racionalmente en el país. Por lo tanto, sugiero, señor Presidente y señores legisladores, que esto debe merecer una atención inmediata, si es que es necesario, para dar regulaciones muy claras que impidan el abuso. Esto no

más, señor Presidente e indicar que estaré a favor de que no se acepte la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, porque no está basada precisamente en la Constitución, pero dejando aclarado expresamente, que esa resolución no tiene ninguna mala fe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que expresen los señores diputados Duman Rey, Oswaldo Lucero, Patricio Romero y Diego Delgado, vamos a tomar votación sobre la moción del Diputado Washington-Baca. Diputado Duman Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Respetando los criterios de cada uno de los colegas diputados que se han expresado en esta noche, quiero en representación y en nombre del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, expresar y dejar plena constancia de nuestro total apoyo al fortalecimiento del deporte en el país, creemos simplemente de que el Estado y todas las instituciones públicas, llámense estos consejos provinciales, concejos municipales y otras instituciones, deben efectivamente, dar un apoyo eficaz, oportuno y permanente a la sana práctica del deporte, en los habitantes de nuestro país. Entonces creemos de que es función y es deber, obligación del Estado, apoyar económicamente para el funcionamiento a diferentes instituciones que tienen que ver con la práctica del deporte, fundamentalmente, esencialmente aquellas de carácter amateur, porque ahí precisamente se fomenta en una forma desinteresada el deporte en el país. Entonces creemos que debe dotarse los recursos humanos indispensables a todo nivel, desde la preprimaria, la primaria, los colegios secundarios y la educación superior, para que precisamente ese fomento del deporte, se dé en toda la etapa del desarrollo de los habitantes ecuatorianos. Creemos nosotros de que debe el Estado y las instituciones públicas apoyar efectivamente con la dotación de obras de infraestructura, en todos los sitios del país, lo que ha resuelto hoy por la mañana la Comisión de Educación y Cultura, precisamente es lo más correcto y adecuado a los intereses del deporte en el país, masificar la práctica del deporte, desde los barrios, las parroquias, las escuelas, los colegios, etcétera, para de esta manera cerrar el paso a muchos vicios y lacras sociales que lamentablemente proliferan en nuestro país, como uno de los causantes, está precisamente la falta de medios adecuados para la recreación y para la práctica depor

tiva de los niños y los jóvenes ecuatorianos. Creemos nosotros de que debe indudablemente el Estado proteger a las instituciones deportivas, dotándoles de los mecanismos legales que les permita implementar cada una de sus áreas deportivas, y de que esa implementación, y que ese funcionamiento, inclusive debe considerarse las extinciones o las exoneraciones a que hace referencia el artículo sesenta y cinco de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. Y, en lo tocante a la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, nosotros debemos expresar públicamente de que nuestro representante vocal, en el Tribunal de Garantías, el doctor Lenín Rosero Cisneros que además de ser un jurista, es un apasionado por el deporte del país, un dirigente deportivo que lo conocen todos los deportistas y dirigentes en la Patria, fue precisamente la posición de que no se declare la inconstitucionalidad del Artículo sesenta y cinco de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, con los argumentos jurídicos que ahora la Comisión de lo Civil y Penal, ha ratificado precisamente en las sesiones que ha mantenido y que es motivo del informe en discusión. Nosotros debemos reiterar públicamente nuestra correspondencia de acciones de nuestro representante en el Tribunal de Garantías y los legisladores del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático. En consecuencia, nosotros estamos porque el Congreso no ratifique la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, y queremos reiterar nuestra posición, de que aquellos abusos que se han denunciado tanto en el Tribunal de Garantías, como aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas, en esta y las anteriores reuniones que trataron sobre el mismo tema, debe ser motivo de análisis por parte de las instituciones e instancias correspondientes, porque no se puede permitir de que sean academias particulares o clubes privados, en donde enseñan a nadar, o donde enseñan a jugar tenis, pero no precisamente a fomentar el deporte para poder participar en los eventos nacionales e internacionales, sean los beneficiados de este Artículo treinta y cinco de la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación; porque nosotros consideramos de que precisamente esas son las razones que posiblemente animaron a algunos miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales, a declarar la inconstitucionalidad del Artículo sesenta y cinco. Debemos poner coto a eso, y la legislatura debe comprometer en el futuro cercano a hacer

las reformas básicas, que permitan amparar a aquellas instituciones que verdaderamente fomentan el deporte y asimismo que permitan frenar el abuso de parte de empresarios privados del deporte, que nada tienen que ver con el fomento sano de la recreación en el deporte, en la juventud ecuatoriana. Por lo tanto, señor Presidente, nuestra posición es porque no se ratifique la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores, el derecho a discrepar, a discernir y aún a equivocarse, es consustancial a la democracia, la esencia de un régimen de derecho, esto en cuanto a lo personal y también a lo institucional, porque para eso están las distintas instancias de los organismos del Estado. Hoy, estamos conociendo una Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, que de ninguna manera lleva la intención de perjudicar al deporte ecuatoriano. Precisamente este momento estamos tratando esa instancia, esa última instancia, para con conocimiento de causa, ratificarlo o negarlo. Y allá tenemos que ir, señor Presidente, a analizar desde el punto de vista jurídico, y desde el punto de vista social, esta resolución. El Artículo cincuenta y tres de la Constitución Política que nos rige, efectivamente establece que sólo puede establecer, modificar o extinguir tributos por acto legislativo, y agrega que las tasas y las contribuciones especiales se crearán, regularán de acuerdo con la Ley. El Artículo primero, del Código Tributario, en el concepto que da de tributo, incluye las tasas y las contribuciones especiales, es decir, que de acuerdo con ley, puede definitivamente exonerarse las tasas y las contribuciones especiales y el camino para establecer una Ley, es conocido, es el Congreso el que tiene las atribuciones para legislar y en materia tributaria para establecer o exonerar impuestos. El Artículo sesenta y cinco de la Ley del Deporte, ley especial, ya se ha analizado, es un artículo aprobado por el Congreso Nacional, después de haber seguido el largo trámite que toda ley requiere. Por manera que, en concepto del Partido Roldosista Ecuatoriano, este artículo es completamente válido, es completamente constitucional y así lo ratificamos. Ya en el informe constan más que suficiente las argumentaciones jurídicas en estricto derecho para sostener la validez y la vigencia de este artículo, no vamos a abundar en ello, porque ya bastante se ha dicho al respecto, -

pero si hay situaciones que deben aclararse, no es pues tan verdad de que las empresas de agua potable, las empresas eléctricas dan ese servicio gratuito a los locales deportivos, sería también como decir que dan el servicio gratuito de alumbrado público, eso en apariencia puede ser verdad, pero hay una cuestión pues, estas empresas, durante el año, en su ejercicio económico hacen un presupuesto de gastos, de ingresos y gastos, y dentro de los gastos, ponen desde luego esas exoneraciones y en su presupuesto de ingresos, desde luego lo que les va a ingresar por el cobro del servicio. Entonces en última instancia somos nosotros, los usuarios de estos servicios de agua potable, los usuarios del servicio de luz eléctrica, los que en última instancia pagamos ese alumbrado público, pagamos la luz eléctrica y el agua potable que están dándoles aparentemente en forma gratuita a los locales deportivos, eso es una gran verdad, porque no es que de sus utilidades se da ese servicio en forma gratuita a los locales deportivos. Se ha dicho también que la situación de las empresas municipales de agua potable son desastrosas, y concretamente se ha dicho que la Empresa Municipal de Agua Potable de Guayaquil está al borde de la quiebra; bástenos recordar que cuando el abogado Abdalá Bucaram Ortiz era Alcalde de Guayaquil, él personalmente iba a los locales deportivos, a las canchas deportivas en ese gran programa deportivo que implementó conjuntamente con la prefectura de canchas para mi pueblo, para regar el agua en estas canchas en los locales deportivos. Y sin embargo Guayaquil no sufrió de escasez de agua potable, quienes vivimos en Guayaquil, sabemos que es recién, hasta hace unos seis o siete meses, ocho meses, un año, que padecemos de escasez de agua potable, y no es porque se dé el agua potable a los locales deportivos, no, la prensa nacional, la prensa guayaquileña denunció que un concejal cobraba doscientos mil sucres diarios a las asociaciones de tanqueros para permitirles recoger el agua que les dé la gana, es el latrocinio, la inmoralidad implantada en esa empresa de agua potable, la que tiene a Guayaquil sin agua, no es que se dé al Estadio Modelo o a los locales deportivos. Estas falacias hay que aclararlas, la experiencia nos dice que ahí donde hay moralidad, ahí donde hay orden, ahí donde hay disciplina, ahí no se produce por dar más o menos agua potable a las empresas de agua potable. Y, en cuan-

to a la empresa eléctrica, en estos momentos la Empresa Eléctrica de Guayaquil está retirando todos los medidores viejos para poner nuevos, en menos de un año se han duplicado las planillas de luz en Guayaquil, aquel pobre hombre del suburbio que pagaba trescientos sucres, ahora paga setecientos, ochocientos y novecientos sucres, y hoy sé que en estos momentos INECEL, está enviando una delegación de treinta empleados, treinta empleados a Egipto, a Israel e Italia, durante veinte días, ¿cuánto costará eso a INECEL?. Es verdad también que se dan abusos, y de eso también hay que decirlo, personalmente he presenciado en algún complejo de piscinas de Guayaquil, que también entran tanqueros a llevarse el agua y esto es un robo, esto es un atraco, que son las autoridades competentes las que tienen que castigar y llevar a la cárcel a quien esté usufructuando en su beneficio, esto que debe ser exclusivamente para beneficio del deporte. Pero eso no es cuestión de decir se eliminan las exoneraciones y ya, con eso se termina. Las inmorales, ahí donde el ejemplo viene desde arriba, se seguirán dando con o sin las exoneraciones. Los municipios, señor Presidente y señores legisladores, en el caso de que ratificaríamos este pronunciamiento perfectamente válido, repito, del Tribunal de Garantías Constitucionales, serían los que menos se beneficiarían. ¿Por qué?. Porque también de acuerdo con la ley, los municipios pueden establecer exoneraciones, y yo estoy plenamente seguro, que en el caso de ratificarse el pronunciamiento del Tribunal de Garantías Constitucionales, todos los municipios del país, porque en todos los municipios del país hay gente que ama al deporte, van establecer las exoneraciones y se continuarán dando esas exoneraciones en cuanto se refiere a los servicios que prestan los municipios; pero no, en lo que se refiere a la empresa eléctrica, que las únicas beneficiadas o quizá la única beneficiada de la eliminación de esta exoneración, sería concretamente la Empresa Eléctrica de Guayaquil, que también sabemos, compra el kilowatio hora a noventa centavos a INECEL y nos vende a los habitantes de Guayaquil a siete sucres. Ahí está, ahí está el costo, el costo gratuito, entre paréntesis, que dan a los estadios y locales deportivos.

EL SEÑOR PRESIDENTE. - Señor diputado, tiene dos minutos de tiempo.

EL H. LUCERO SOLÍS.- Gracias, señor Presidente. De tal manera, señor Presidente, que yo presento una moción concreta, y es la de "que se revoque la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Presidente". Gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.....

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, señores legisladores, el problema suscitado por la decisión adoptada por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, ha causado malestar en un importante sector de la comunidad ecuatoriana, me refiero a la comunidad deportiva. Cuando el problema llegó acá a conocimiento del Plenario de las Comisiones, sin lugar a dudas, muchos legisladores nos inquietamos por lo que había ocurrido en el Tribunal de Garantías; pero sabiendo que en ningún caso existía mala fe en aquella decisión, quisimos creer firmemente, como hasta ahora estamos convencidos, de que fue falta de información, lo que le llevó al Tribunal de Garantías Constitucionales a adoptar esa decisión. Tal vez, un problema que había reposado durante varios en el seno del Tribunal y que había merecido justamente el congelamiento del mismo, impidió que jamás se proceda a castigar al deporte ecuatoriano. Pero por sobre esta consideración, señor Presidente, estimé y estoy absolutamente convencido, de que este problema no puede caer en manos políticas, porque al deporte ecuatoriano no se lo puede manosear políticamente, y afirmo esto, por varias expresiones que se han escuchado en la sala, y sobre todo, por la deslealtad con la cual se ha procedido en contra de varios legisladores, por parte de otros legisladores, señor Presidente. Yo recuerdo que aquí hay varios legisladores que traicionaron los intereses nacionales en eventos y en decisiones internacionales, perjudicando al Ecuador y votando inclusive, por enemigos seculares que tiene este país; y aquí figura ese legislador, que fue a votar por un peruano, desoyendo la decisión de un Gobierno y de la dirección del deporte ecuatoriano, para que se vote en beneficio de un paraguayo. Podría dar los nombres. Hay otros legisladores que andan en campaña electoral, e inclusive hay un gobernador, que convoca a los ciudadanos ecuatorianos con el propósito de crear conflicto y darle un matiz político a una resolución eminentemente jurídica. Contra eso estamos, señor Presidente, porque al deporte se lo debe proteger e impedir que se lo mancille, to

mando como bandera política, para usufructo o para destrucción de esa noble actividad que no contempla ni actitud política ni actitud religiosa ni actitud económica, y que por eso, es la expresión noble de un pueblo que quiere superarse a través del deporte con firmeza y con seguridad. Señor Presidente, yo quiero protestar por esa serie de publicaciones que los diferentes periódicos, especialmente de determinada región del país, se han venido realizando últimamente, y que han sido inspirados justamente, por quienes menos autoridad moral tienen para pretender hablar sobre el deporte y sobre quienes nos identificamos con él, en sus manifestaciones más extraordinarias que se ha podido conseguir. Pero yo quiero ser concreto sobre el problema que estamos discutiendo, y quiero para la historia de esta resolución, que me parece importante, defender algo que lo creo sustantivo. En el informe del compañero Washington Baca, se manifiesta que las comisiones no tienen capacidad para conocer el problema; y más aún, se insinúa que la Comisión de lo Civil y de lo Penal, no tiene, no tenía capacidad para conocer el asunto. Y justamente en defensa del funcionamiento de las comisiones, y con toda consideración para el Diputado Baca, quiero, con su venia, señor Presidente, dar lectura a lo que dispone el Artículo ciento treinta y tres del Reglamento de funcionamiento del Congreso, que dice: "Cuando un proyecto de ley o decreto iniciare de varias materias, el Presidente del Congreso y del Plenario de las Comisiones Legislativas, determinará a la comisión que debe conocer el asunto". Y no es verdad que este problema es eminentemente deportivo, es un problema eminentemente jurídico, porque se ha citado por parte del Tribunal de Garantías Constitucionales, que hay violación al Código Tributario, que hay violación a la Ley de Régimen Municipal, que hay violación a reglamentos, inclusive a la Constitución. Entonces, señor Presidente, si hay materia tributaria, si hay materia seccional, lo lógico es que la Comisión de lo Civil y de lo Penal, pueda avocar conocimiento y resuelva el problema. Y por eso, con absoluta lealtad, con la capacidad y el honor que caracteriza a hombres, como Carlos Feraud, Jorge Zavala Baquerizo, y los miembros que integramos esa comisión, con seriedad estudiamos el problema, y ese es el producto de lo que ahora conoce el Plenario de las Comisiones, como resultado de un análisis serio y

profundo, apolítico, de lo que debemos hacer en beneficio del deporte. Pero bien vale la oportunidad, para señalar algunas cosas que me preocupan señor Presidente. No es verdad, como afirma el Diputado Alvarez Fiallos, de que el Congreso o el Estado no ha favorecido al deporte nacional. Permítanme decirles, que solamente, que solamente este Congreso ha hecho asignaciones que sobrepasan los mil setecientos millones en beneficio del deporte ecuatoriano, a través de DINADER y a través de las propias organizaciones deportivas. Claro está, que muchas son ingratas y no reconcen; no interesa, porque no se trabaja a ese nivel ni con ese propósito, pero la Federación Deportiva del Guayas, la Concentración Deportiva de Pichincha, la Federación Deportiva del Guayas, la Concentración Deportiva de Pichincha, la Federación Deportiva del Chimborazo, la Federación Deportiva de Imbabura, el Comité Olímpico Ecuatoriano, han recibido buenas y significativas sumas de dinero. Yo sé que lo que tiene que interpretarse es que no se cubre con ese dinero las vastas necesidades, pero sí somos leales frente al deporte, y le entregamos lo que está en nuestra posibilidad y en nuestra capacidad. Entonces que no se venga a decir que aquí existen dirigentes del deporte que estamos ayunos o ajenos con esa expresión humana y que la desatendemos. No, señor, estamos junto a ella y seguiremos ayudando en medida de las posibilidades que tiene el fisco ecuatoriano y el Parlamento Nacional. Esto en primer lugar. En segundo lugar, me preocupa, señor Presidente, el hecho citado por el señor Diputado Jorge Zavala Baquerizo, en relación a un oficio que fuera entregado por el Presidente de la Concentración Deportiva de Pichincha, en una comisión general, a la que él asistió, y que ha sido leído aquí en el Plenario de las Comisiones. Porque, si bien es cierto, estoy convencido que el Plenario va a aceptar la moción o el informe propuesto por la comisión o por el Diputado Oswaldo Lucero, qué va a pasar en el futuro con esa actividad humana, qué vamos a decirle a estas empresas, y aquí quiero invocar a la sensatez, a la madurez de la dirigencia deportiva para que solucionemos definitivamente los problemas que gravitan en este orden sobre su marcha, desarrollo y funcionamiento. Porque estamos echando abajo la decisión del Tribunal. Pero INECEL también está invocando a la empresa eléctrica, una ley especial, que es la Ley de Electrificación y el Artículo treinta, literal d). ¿Qué decimos sobre

eso?. Señores, no nos engañemos, porque mañana yo sí lucharé - para que el deporte ecuatoriano sea favorecido íntegramente y - sin limitaciones. Señor Presidente, señores legisladores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene un minuto, señor diputado.....

EL H. ROMERO BARBERIS.- Gracias, señor Presidente. Yo quiero hacer la siguiente observación: ¿Acaso el Congreso Nacional en reiteradas ocasiones, con el beneplácito de todos los legisladores, no hemos aprobado ingentes sumas para la atención de ingentes servicios que tienen las ciudades del país?. Yo recuerdo - que este Congreso, en gesto que le honra, aprobó una asignación de más de mil novecientos millones, un mil novecientos millones en beneficio del agua potable de la ciudad de Guayaquil, para los barrios marginados y suburbanos. Pregunto yo: ¿No hemos asignado para la ciudad de Quito ingentes cantidades de dinero en beneficio de la empresa de agua potable o de la empresa eléctrica o del propio INECEL?. Y se habría conocido que hay mezquindad en determinadas empresas, con el legítimo derecho de defender la actividad humana del deporte, y como legislador, habría dicho: que en vez de darle un mil novecientos millones o dos mil millones, le entreguemos simple y llanamente un mil seiscientos millones, para que la diferencia se le entregue al deporte y pueda pagar las tasas, que ahora con mezquindad pretenden privarle al deporte ecuatoriano. No, señor, esta es una sociedad que tiene que aprender a compartir, y en ese compartimiento, todos tenemos que superar la pobreza que nos agobia, y no estropear a la expresión más noble que tiene un pueblo, que es justamente la expresión de su juventud, a través de la manifestación deportiva. Cómo no quisiéramos tener en esta sala, cuántos Spencer, cuántos Panchos Seguras, cuántos Delgados.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado su tiempo, señor diputado.-

EL H. ROMERO BARBERIS.- Sí, señor, puede quitarme el uso de la palabra, pero quiero decir a la patria y a la juventud, que el deporte en ningún caso, puede ser víctima de una actitud aviliana, de quienes le pretenden arrebatarse esto, que es una dádiva insignificante ante las múltiples necesidades que tiene el deporte ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, aclarando estas actitudes que lesionan y que se pretende cambiar el significado de la actitud de la Comisión de lo Civil y de lo Penal, y de parte de quienes lo integramos, quiero pedir a los colegas que, terminando estos debates, aprobemos definitivamente ese in

forme, no por ofender al Tribunal de Garantías, sino por el convencimiento absoluto que estamos cumpliendo con un deber, de proteger al deporte, conforme consagra el Artículo sesenta y cinco de la Ley de Deportes, Educación Física y Recreación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados; me permito recordar les que este asunto tan importante, merece ser resuelto lo más rápido posible; y que tenemos como segundo punto del Orden del Día, el Proyecto de Salarios. Señores diputados, es una recomendación que me permito hacer a los dos señores diputados a quienes les falta hacer uso de la palabra. Señor Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores; decía José Martí, que la mejor forma de decir es hacer, y solo pensaba votar; pero como otros respetables sectores políticos se han pronunciado, en mi calidad de Jefe del Bloque del Partido Socialista, aquí en el Congreso, debo expresar el criterio nuestro. En primer lugar, debo señalar que el día cinco de junio, por decisión de los legisladores unitariamente, pusimos una comunicación a su autoridad, y expresamos nuestro punto de vista, en el sentido que debe desestimarse el criterio que perjudica al deporte y que fue aprobado en el Tribunal de Garantías Constitucionales. En segundo lugar, debemos señalar que la moción para que no se afecte al deporte, la formuló precisamente, la proposición la hizo el doctor Edelberto Bonilla Oleas, compañero nuestro. Y quisiera, finalmente, en aras de que se trate de inmediato un proyecto importante como es el de los trabajadores, hacer una relación, que es muy difícil que el problema del deporte en el Ecuador se vaya a solucionar con leyes de este tipo. El fomento del deporte de este país, la posibilidad de obtener glorias deportivas, como aquí se ha hecho relación a algunos apellidos que reivindicán figuras nacionales, por parte del señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra, sólo será posible obtenerlo, en la medida de que en este país exista una población bien nutrida. Aquí en este país los campeones serán excepción, mientras sea una patria en la que la población mayoritariamente no tenga las mínimas posibilidades de alimentación; en un país donde más de la mitad de los ecuatorianos, solamente ingieren mil setecientas cincuenta calorías, lejos de las dos mil trescientas a dos mil quinientas que recomienda la Organización de las Naciones Unidas a través de la FAO, organis

mo para la alimentación, es evidente que no será posible obtener todos los campeones que quisiéramos; si entrenáramos a todos los pobladores de los guasmos y sectores suburbanos de Guayaquil y a todos los pobladores de los barrios pobres de la república, veinte horas al día, en natación o en pesas, difícilmente tendremos campeones en esas disciplinas, porque a mayor esfuerzo, requieren mejor alimentación. Está demostrado que no es un problema de carácter racial ni carácter étnico-social, el problema del deporte; un pueblo de características semejantes a la nuestra, a nuestra colectividad, como es el caso del pueblo cubano, lo ha demostrado fehacientemente, que pueblos de características étnicas sociales semejantes a las de los ecuatorianos, pueden desarrollar de manera significativa talentos deportivos. En las últimas olimpiadas, en las que participaron pueblos del Este y del Oeste, de manera conjunta, el país que por el número de habitantes obtuvo mayores preseas de oro, era un pueblo latinoamericano, el pueblo cubano; menos de diez millones de habitantes, diez medallas de oro; Estados Unidos con doscientos treinta y cinco millones de habitantes, treinta y seis medallas de oro; la Unión Soviética con más de doscientos sesenta millones de habitantes, cuarenta y cuatro medallas de oro. Demostración clara, de que el material humano, las características étnico sociales de nuestros pueblos son inmejorables. Pero mientras exista desocupación, no exista la posibilidad de que el padre de familia alimente adecuadamente a su prole, mientras exista desocupación tan grande, subocupación y salarios bajos, eso será imposible; y será imposible que podamos desarrollar el deporte de la mejor manera, mientras existan concepciones profundamente equivocadas del accionar y del hacer social en las direcciones de los Estados. Eso no significa que el Partido Socialista considere que no debe hacerse nada en el campo del deporte. Y hemos presentado a este Congreso, hace algunos meses, un proyecto que crea el Fondo Nacional del Deporte, y que plantea la posibilidad de conseguir cerca de cuatro mil millones de sucres, del cual, el sesenta por ciento iría exclusivamente para un fondo de indemnizaciones, para que sea posible que se compran terrenos para canchas en todas las parroquias y barrios populares de la república. El veinticinco por ciento de ese fondo, serviría sólo para becas para deportistas con perspectiva,

para que no exista el drama de muchos talentos deportivos que nunca desarrollarán, porque no tienen ni siquiera para alimentarse o para atender su salud. Planteamos igualmente, que un cinco por ciento de ese fondo sirva para garantía de la vejez de quienes han sido gloria del deporte ecuatoriano; porque tampoco es concebible que en un país como el nuestro, exista ingratitude a quienes abnegablemente entregaron no sólo horas, días y los mejores años de su juventud, para que nuestro país tenga un lugar destacado en el concierto de las naciones. Y planteamos también, que se apoye al deporte estudiantil secundario, a las federaciones deportivas estudiantiles y además, al deporte escolar. Eso es lo que hemos propuesto respecto a esto, y creo que este Congreso ha obrado bien, al entregar asignaciones importantes, como se ha señalado. Pero he señalado también, de que mínimo no es extenderme. Acogiéndome al pensamiento con el cual inicié mi intervención, nosotros vamos a votar a favor del deporte, a sabiendas de que esa no es la solución de este país; a sabiendas de que la única posibilidad de conseguir muchos talentos deportivos, que podamos conseguir campeones por decenas y no por excepciones, y donde realmente suceden situaciones excepcionales, como es el caso de Rolando Vera, producto de un país subdesarrollado; uno cincuenta y cinco de estatura, ciento tres libras de peso, las características de un pueblo desnutrido; casos excepcionales que se dan en los países en vías de desarrollo, con el caso de Abeliviquim en Etiopía, y podrá dar otros nombres. Eso es lo excepcional en nuestro país y eso deslumbra y conmueve, porque es el esfuerzo de un ser humano; pero algún día esperamos, los socialistas, de que todos tengan buena alimentación, y que en este país el deporte tenga sus propias garantías, sobre todo, en seres humanos que bien alimentados puedan desarrollar todo su potencial, y que un día el Ecuador pueda competir en igualdad de condiciones con otros pueblos, que tienen mejor suerte en lo que significa su organización socio-económica y en lo que significa, adicionalmente a eso, una política deportiva. En lo que hace relación a nuestra posición, dado el hecho que otros sectores lo han establecido, definimos que vamos a votar a favor del deporte y vamos a acoger el criterio, que en el fondo coincide, de los señores legisladores: respetando profundamente la posición del doctor Zavaia, que hoy gallardamente expuso su punto de vista.-----

SIENDO LAS 19H00, ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DIPUTADO DOCTOR JUAN CUEVA JARAMILLO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable. Tiene la palabra el Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, muy pocas palabras, porque no es del caso hacer un discurso sobre el deporte, para decir que esto de hoy día, que desde luego, tiene, no como cefepistas, yo estoy aquí como abogado, mi firma en la comisión, que respalda con un criterio jurídico el que se revoque la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales. Pero yo quiero llamar la atención respecto de un asunto, señor Presidente, y a propósito, porque esta noche se han escuchado importantes profesiones de fe en el deporte, y también algunos criterios jurídicos sobre el problema que aquí se ha planteado. Esta resolución que hoy día vamos a aprobar, no es sino, como quien dice para pasar el río, hasta pasar el río no más, porque el problema de las exoneraciones, en general, no está resuelto con la resolución del Congreso, esta noche. La situación, como la propia comisión plantea, requiere una interpretación auténtica, esto es, que el Congreso se reúna, discuta y resuelva; o en su defecto, una reforma de la legislación vigente. Este es el asunto, señores. De tal manera que es un desafío, tanto para el Congreso, que los miembros de las comisiones que aquí se han expresado en forma tan alentadora en el deporte, realmente hagan realidad estas reuniones de trabajo que han prometido, para presentar un trabajo global y un trabajo completo que permita abordar no solo el problema de las exenciones tributarias, sino el problema del deporte en general, de una perspectiva auténticamente social. De tal manera que, señor Presidente, y sobre todo para la diligencia deportiva, esto no es sino el comienzo del trabajo, esto es la punta Laisver, debajo está en el subterráneo la cantidad de asuntos que en relación del deporte, tienen que pasar del discurso al trabajo auténticamente social, tienen que pasar del discurso a la concentración de la legislación, y quien tiene que pasar de las presiones, a las auténticas realizaciones del deporte ecuatoriano. Naturalmente, ratifico, nuestra posición de respaldo a la resolución que la comisión ha presentado; pero también hago votos, porque inmediatamente las promesas en beneficio del deporte se concreten, y tendrán el apoyo de algu -

nos que no tenemos precisamente en el deporte el fuerte, aunque sí la esperanza de que nuestros hijos y los hijos de todos los ecuatorianos disfruten de todo el beneficio que el deporte permita hacer mente sana en cuerpo sano. Gracias, señor Presidente.

SIENDO LAS 19H10, REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a tomar votación sobre la moción que se ha presentado, en el sentido de que se revoque la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales, referente a la suspensión de los efectos del Artículo sesenta y cinco de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación. Los señores diputados que estén de acuerdo con la revocatoria de la Resolución, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de diecinueve diputados presentes, dieciocho a favor de la revocatoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Que se envíe para su publicación en el Registro Oficial, y comuníquese así al Tribunal de Garantías Constitucionales, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El segundo punto del Orden del Día, es el debate del Proyecto de Fijación de Sueldos y Salarios. Voy a solicitar a los señores diputados: Camilo Restrepo y Rogelio Valdívieso, que se sirvan invitar al señor Ministro de Trabajo que se encuentra en el Congreso, para efecto de la discusión de este proyecto de ley...les sugiero que leámos el proyecto que pasó al tercer punto del Orden del Día, que es muy corto y así adelantamos el trámite. Solamente hasta que baje el Ministro, si no hemos terminado hasta que baje el Ministro, ahí interrumpimos ese punto. Lea, señor Secretario, lo que constaba originalmente como punto nueve del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor Héctor Ballesteros Alvarez. La parte resolutive dice así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas,.-Considerando.-Que el ciudadano Héctor Ballesteros Alvarez, ha entregado parte de su vida en beneficio del béisbol nacional;.-Que fue jugador activo y defendió los colores de la selección nacional durante veinte y nueve años inin-

terrumpidos;.-Que después, ha entregado sus esfuerzos desinteresadamente como técnico, en beneficio de la Escuela de Béisbol de la Liga "Ciudadelas del Sur", que auspicia la A.D. Universidad-Católica de Guayaquil; y,.-Que su labor dentro y fuera de la cancha fue de honradez, amistad y compañerismo, que lo convierte en un elemento valioso y de ejemplo para la sociedad,.-Decreta:.-Artículo Unico."Concédese al señor Héctor Ballesteros Alvarez, una pensión vitalicia consistente en un salario mínimo vital, para lo cual se hará constar una partida especial en el Capítulo correspondiente a Subvenciones del Ministerio de Educación Pública".

Ese es el Artículo Unico, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo Unico, para efecto de la discusión del trámite, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Concédese al señor Héctor Ballesteros Alvarez, una pensión vitalicia consistente en un salario mínimo vital, para lo cual se hará constar una partida especial en el Capítulo correspondiente a Subvenciones del Ministerio de Educación Pública".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Gracias, señor Presidente. Ayer algunos dirigentes del deporte de Guayaquil, me han hecho conocer de una situación verdaderamente penosa; hay una de las figuras más grandes que tuvo, allá por la década de los años treinta el deportista nacional, y que está en un estado de indigencia realmente preocupante. Y quisiera, con su venia señor Presidente, rogar que la comisión, agregue a estos beneficios al señor Luis Alcívar Elizalde; esta la primera observación. Y la segunda, en vez de que sea un salario mínimo, que sean dos salarios mínimos lo que signifique la pensión de ayuda para estos deportistas; tomando en consideración que son tres los casos que marcadamente angustian, porque ellos fueron hombres de una alta dignidad: Sabinovich, este señor Ballesteros y el señor Alcívar Elizalde. Ese es el pedido cordial, que me permito formular para que la comisión se sirva tomar en cuenta, esta notificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación recibida, remita a la Comisión de lo Laboral y Social, para el informe correspondiente. Perdón, tiene que leer los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando.-Que el ciudadano Héctor Ballesteros Alvarez -

ha entregado parte de su vida, en beneficio del béisbol nacional; Que fue jugador activo y defendió los colores de la Selección Nacional durante veinte y nueve años ininterrumpidos;.-Que después, ha entregado sus esfuerzos desinteresadamente como técnico en beneficio de la Escuela de Beisbol de la Liga "Ciudadelas del Sur", que auspicia la A.D. Universidad Católica de Guayaquil; y,.-Que su labor dentro y fuera de la cancha fue de honradez, amistad y compañerismo, que lo convierten en un elemento valioso y ejemplo para la sociedad,.-Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones, remita a la Comisión de lo Laboral y Social para el informe correspondiente. Reinstalamos la sesión. Señor Secretario, lea el informe de la Comisión de lo Laboral y Social, sobre el Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente, el oficio de fecha 8 de julio de 1987: "Señor Presidente:.-La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted y, por su digno intermedio, a los H.H. Legisladores, el informe relativo a las observaciones formuladas durante el primer debate, en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, del proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores, remitido al Congreso Nacional por el Ejecutivo, con el carácter de "urgente en materia económica".-Para la elaboración del presente informe y del nuevo documento que se adjunta, la comisión ha estudiado detenidamente cada uno de los criterios emitidos por los señores Legisladores en el Plenario y, asimismo, conforme lo determina el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en el trámite del proyecto de Ley han participado y expuesto ampliamente sus fundamentos los delegados del Presidente de la República, en las personas del Ministro del Trabajo y del Director Nacional de Ingresos del Ministerio de Finanzas.-Complementariamente, hemos analizado los dictámenes del Conades y del Ministerio de Finanzas, llegados a la comisión el día siete del mes que decurre.-Con estos antecedentes, reafirmamos, una vez más, que la comisión coincide con los planteamientos de los señores diputados, en cuanto a la necesidad de fijar el salario mínimo vital en un monto superior al que hemos propuesto. Sin embargo, concluimos en que ésto no es posible,

fundamentalmente, debido a las dificultades actuales para financiar los egresos del sector público. -Por otra parte, la comisión consideró que las exposiciones de los delegados del Ejecutivo y las conclusiones a que llegan los dictámenes del Conades y del Ministerio de Finanzas, si bien coinciden totalmente con el contenido del proyecto de Ley del Presidente de la República, no responden, en cambio, a la difícil situación de los trabajadores dentro de la realidad económica que vive el país. -Bajo estos puntos de vista, y con el fin de no causar un perjuicio total a los trabajadores, la comisión en el Artículo uno del nuevo documento fija el salario mínimo vital en quince mil sucres, con las consiguientes variaciones para las diversas categorías ocupacionales; y, en el Artículo dos determina los incrementos para las escalas de remuneraciones, que deberán regir desde el primero de julio de mil novecientos ochenta y siete para los trabajadores del sector privado. -En el Artículo tres se fija en quince mil sucres mensuales el nuevo salario mínimo vital para los trabajadores en general y servidores públicos que, con las variaciones para las diferentes categorías ocupacionales, regirá desde el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; y, en el Artículo cuatro constan los incrementos para las escalas de remuneraciones, con vigencia desde el citado primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. -Los artículos cinco y seis mantienen la redacción aprobada en el primer debate. El Artículo siete contempla la imputabilidad de los incrementos establecidos por esta Ley a los aumentos salariales que empezaren a regir desde el primero de julio en el sector privado y desde el primero de agosto en el sector público. -En el Artículo octavo, la comisión propone que los incrementos salariales beneficien a los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, Caja Militar y Policial y a los ex-combatientes de la campaña internacional de 1941. -En lo que se refiere al Artículo nueve, se mantiene la misma redacción aprobada en el primer debate y, en el Artículo diez, al fijar el salario básico del Magisterio Nacional y el salario mínimo vital de los servidores públicos en quince mil sucres S/. 15.000,00 mensuales, se dispone que regirá desde el primero de agosto del presente año e, igualmente, desde esta fecha regirán los incrementos de sueldos y salarios para los trabajadores en general. Además, en el caso del sueldo básico del Magisterio Nacional, se determina que será de S/. 15.500,00 quince mil

quinientos sucres mensuales, a partir del primero de diciembre de 1987.-Respecto del financiamiento, en el Artículo once se conserva la propuesta del Ejecutivo, debido a que los cálculos reales que requiere el sector público, incluyendo a los organismos seccionales.-En todo lo demás se mantiene el articulado que no recibió observación alguna.-En el contexto de las puntualizaciones de este informe, la comisión recomienda la aprobación del nuevo proyecto de Ley, que en algo responde a las justas demandas de los trabajadores ecuatorianos.-En todo caso, este informe deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los señores Legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislativas-Permanentes. Suscribe el Abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social". La parte resolutive. El Artículo primero, dice lo siguiente: "A partir del primero de julio de 1987, fíjense los sueldos y salarios mínimos vitales en las siguientes cantidades: Categorías. - Trabajadores en general del sector privado S/. 15.000,00.-Trabajadores de la pequeña industria S/. 12.400,00.-Trabajadores agrícolas S/. 11.200,00.-Operarios de artesanía S/. 10.700,00. - Trabajadores del servicio doméstico S/. 6.800,00". Hasta aquí, el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro de Finanzas, me ha pedido el hacer una exposición general sobre el proyecto, no sé si los señores diputados quieran intervenir con posterioridad a la exposición. El señor Ministro tiene la palabra. Perdón, el señor Ministro de Trabajo.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.- Señor licenciado Andrés Vallejo, Presidente del Honorable Congreso Nacional, honorables legisladores: El Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores, presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, ha consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, se inscribe dentro de la política laboral del actual gobierno. Se sustenta en la voluntad del señor Presidente de la República, de incrementar los salarios, las veces que fueren necesarias. El proyecto contempla un salario sólido, duradero, remunerador, con verdadera capacidad de compra. ¿Cuál es la política salaria del Gobierno Nacional?, desde el 10 de Agosto de 1984, a través del Ministerio de Trabajo, se ha estimulado la me

jor forma de revisar e incrementar los salarios, a través del mecanismo contemplado en el Código de Trabajo, en el marco jurídico del país; esto es, a través de la contratación colectiva. El Gobierno está conciente, de que a través de este mecanismo se produce hacia el interior de la empresa, una confrontación entre las partes sociales. Que el contrato colectivo, tiene la virtualidad de encontrar el camino para que los trabajadores logren la recuperación del poder de compra de sus salarios, discutiendo con el empleador, las particulares características de la empresa, la producción, la productividad, la rentabilidad y básicamente la capacidad de pago del empleador. Y por otra, tomándose en consideración el rendimiento del trabajador, su intervención en el proceso de producción, el desgaste psicofísico de su persona y fundamentalmente sus necesidades como ser humano y como jefe de familia, tan importante es la contratación colectiva, que a través de este mecanismo durante el actual Gobierno, se ha logrado incrementar cada año, salarios en favor de doscientas mil familias ecuatorianas aproximadamente. Y es importante que ustedes, señores legisladores, conozcan que en relación con los contratos colectivos, suscritos en anteriores períodos gubernamentales, durante el actual Gobierno, ese estímulo se ha hecho presente. La importancia de la contratación colectiva, es de tal magnitud, que voceros autorizados de la opinión pública, lo consideran como el procedimiento más idóneo, desde todo punto de vista, para fijar las condiciones que rijan las relaciones, entre los empleadores y trabajadores. Ninguna relación es más duradera, firme y basada en la realidad, que aquella que las partes acuerdan mutuamente, toda estipulación exclusivamente impositiva tiene riesgos de ocasionar conflictos. Lo acordado voluntariamente implica por ese sólo hecho, mayor estabilidad; y la estabilidad en las relaciones de trabajo, es uno de los aspectos más importantes en el campo laboral. Los empresarios que tienen una concepción moderna de las relaciones con los trabajadores, consideran que es una obligación compartir con ellos el fruto del esfuerzo de la empresa; y por lo mismo, conceden a sus empleados, condiciones que están por encima de las mínimas, que por ley son obligatorias, consiguiendo sin duda, mejores resultados mutuos, que quienes por el contrario se resisten a toda concesión, sí como consta en el proyecto que se discute en el Congreso, no se reconoce la imputabilidad de todo

aquello que en forma voluntaria ha sido concedido a los trabajadores, se estaría procediendo en forma injusta, precisamente con los empleadores que han sido más sensibles, que han concedido mayores beneficios a sus trabajadores sin esperar la obligatoriedad de la ley, y se estaría premiando y dando la razón, a quienes se resisten a esa situación y actúan sólo cumpliendo los mínimos que exige la ley. Una de las instituciones más importantes en el campo laboral, dice el distinguido escritor de esta crónica, es el de la contratación colectiva, el contrato colectivo contribuye poderosamente a una mayor justicia y mejor relación y por lo mismo debe ser estimulado en todos los niveles. La Izquierda Democrática en sus planteamientos en el campo laboral, señala la necesidad de fortalecer la contratación colectiva entre otras, por las razones anotadas. No reconocer la imputabilidad, significaría un golpe de gracia para el contrato colectivo y una injusticia tamaña, justamente contra los empleadores que con mayor sensibilidad y realismo han concedido condiciones superiores a las impuestas por la ley a sus empleados y un premio para los que han procedido en sentido contrario. Se debe por lo mismo, tener mayor sensibilidad y comprender que lejos de favorecer a los trabajadores, una resolución de esa naturaleza iría contra sus legítimos intereses! Me he permitido dar lectura a esta crónica, señores, en las que dos aspectos básicos y fundamentales se puntualizan, la excelencia y la virtualidad de la contratación colectiva, como un pacto de paz y armonía entre empleador y trabajadores, en el cual se establecen las condiciones bajo las cuales se regirán los contratos individuales de los trabajadores, que actualmente prestan los servicios para el empleador y para aquellos contratos que en el futuro se suscriban. Asimismo en una forma muy inteligente y brillante se enfoca el aspecto de la imputabilidad. El autor de ese artículo es el señor licenciado Andrés Vallejo, Presidente del Congreso Nacional, que el 14 de enero de 1985, se pronunció con la brillantez que a él le caracteriza, sobre aspectos tan importantes, como la contratación colectiva y la imputabilidad. Paralelamente el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo, ha estimulado la formación de las Asociaciones Profesionales, como supuestos indispensables para la celebración de los contratos colectivos. Igualmente, se encuen-

tra estimulando la promoción de la contratación colectiva en el Ecuador, lamentablemente debemos de manifestar, que pese a los esfuerzos realizados por el Ministerio de Trabajo, la cobertura aún, no es realmente satisfactoria, porque en nuestro medio existe un trauma de las partes sociales, respecto de este mecanismo idóneo para revisar los salarios, pero son señores, doscientas mil familias ecuatorianas aproximadamente, las que año a año, han recibido este tipo de beneficio. Concomitantemente y dentro del marco jurídico ecuatoriano, las comisiones sectoriales de salarios mínimos, impulsadas por el Ministerio de Trabajo, han funcionado revisando las remuneraciones por cada uno de los sectores de la economía nacional. Es importante que destaquemos, señor Presidente y señores legisladores, que en el año de mil novecientos setenta y nueve, apenas funcionaban diez comisiones sectoriales; en el año de mil novecientos ochenta, ocho comisiones sectoriales; en mil novecientos ochenta y cuatro noventa y tres comisiones; en mil novecientos ochenta y cinco se constituyeron noventa y siete comisiones sectoriales; y es importante destacar, que el sesenta y cuatro por ciento de tales comisiones, fijaron por unanimidad incrementos salariales, en tasas que dan del veinte al veinte y cuatro por ciento sobre los salarios mínimos generales. Este mecanismo tiene la excelencia de funcionar con la integración de las tres partes sociales, el representante del empleador, el representante de los trabajadores y un funcionario del Ministerio de Trabajo. En el año inmediato anterior, funcionaron ciento un comisiones sectoriales, que determinaron incrementos salariales en un promedio de un treinta y un por ciento sobre los salarios mínimos vitales; y, las resoluciones se las adoptaron por consenso en una proporción del sesenta y seis punto treinta y cuatro por ciento. Este mecanismo también ha sido parte de esa política sustentada en el principio de revisar los salarios, con el objeto de que ellos recuperen para el trabajador, la capacidad y la adquisición de bienes y de servicios frente al deterioro que la inflación provoca ante la clase trabajadora. Con este mecanismo, señores legisladores, el Ministerio de Trabajo y el Gobierno Nacional, han logrado que se revisen salarios, en favor de aproximadamente quinientas mil familias ecuatorianas, y el interés de que este mecanismo, se universalice, determinó que en el

año inmediato anterior se desarrollara en el Ecuador, un seminario sobre salarios mínimos, con la participación de la Organización Internacional del Trabajo; y, para el próximo mes, tenemos previsto un seminario sobre contratación colectiva, con intervención de las partes sociales, de los gremios sindicales, de los gremios empresariales y de los funcionarios del Ministerio de Trabajo. Pero, la voluntad política del Gobierno Nacional, de llevar una política salarial definida y coherente, no se ha limitado única y exclusivamente al incremento salarial permanente, responsable y debidamente financiado, sino que también lo ha hecho por la vía legislativa. El 10 de Agosto de 1984, el salario mínimo vital era de seis mil seiscientos sucres, señores legisladores, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, mediante Decreto-Ley N° 02, se incrementó el salario a mil novecientos sucres, en un porcentaje correspondiente al veintiocho punto setenta y nueve por ciento, posteriormente, el primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, mediante Decreto-Ley 18, se incrementó en un mil quinientos sucres adicionales, aumento que representó el diecisiete punto sesenta y cinco por ciento, luego, según el Decreto-Ley N° 29, que rigió a partir del primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, el Gobierno Nacional, incrementó las remuneraciones de los trabajadores ecuatorianos en dos mil sucres, en un porcentaje equivalente al veinte por ciento. De concretarse la propuesta del Ejecutivo, el incremento representaría dos mil quinientos sucres, equivalente a el veinte punto ochenta y tres por ciento. Es importante destacar, que sumados estos incrementos, desde el 10 de Agosto de 1984, el porcentaje que ha permitido al trabajador ecuatoriano, de recuperación a través del salario, es el ciento diecinueve punto setenta por ciento, es importante, señores legisladores, que destaque que se han efectuado cuatro aumentos de concretarse el actual, con un promedio de un aumento cada ocho meses y con un promedio cada uno de ellos, del veinte y nueve punto setenta y cinco por ciento, en ningún otro Gobierno, durante el régimen constitucional, se han hecho tantos incrementos como los que ha realizado el Presidente, dentro de la política salarial sustentada en forma coherente y definida. Es importante, que a través del cuadro, que me voy a permitir con la venia del señor Presidente, presentar a consideración del Plenario, que se considere, que el incre

mento salarial a catorce mil quinientos sucres, constituiría el ingreso efectivo nominal del trabajador, pero realmente el ingreso efectivo, tiene que tomar en consideración aquellos valores que en forma adicional y permanente, recibe el trabajador bajo relación de dependencia. Me refiero a la cuota parte del décimo tercer sueldo, a la alícuota del décimo cuarto sueldo, a la proporción del décimo quinto sueldo, a la compensación al incremento al costo de vida, a la compensación por transporte, entre otros valores, sin mencionar el correspondiente al trabajo capitalizado ni a las utilidades, ni a los beneficios que marginalmente sostienen por la contratación colectiva, no porcede que se los incluya, porque resultan eventuales, circunstanciales y no ciertos ni seguros; ese cuadro, señores, determina que el salario mínimo efectivo que recibe el trabajador ecuatoriano, no es catorce mil quinientos sucres, sino veintiún mil setecientos ochocientos treinta y tres centavos; pero adicionalmente señores, conviene que establezcamos ¿cuál es el salario mínimo familiar en el Ecuador?, en una encuesta realizada por el Consejo Nacional de Desarrollo en el año de 1986, en los barrios populares de Guayaquil y de Quito, a ciento diecisiete mil doscientos veinte y seis hogares, se ha establecido que la media de integración de una familia, es de cinco punto ochenta y un personas, y que aportan al hogar, dos punto cero ocho personas por familia, por lo tanto, podemos decir con propiedad y en base a datos estadísticos oficiales, que el salario mínimo de la familia ecuatoriana, en forma promedial o el salario medio de la familia ecuatoriana, excede de cuarenta y tres mil sucres mensuales. La fuente de información, señores, es el Consejo Nacional de Desarrollo. Es importante, asimismo destacar, que dentro de la población económicamente activa en el Ecuador, las personas que laboran bajo relación de dependencia, representan el cuarenta y uno, noventa y cuatro por ciento, pero el resto esa gran masa que pertenece a la población económicamente activa, pero que no labora bajo relación de dependencia, que no son asalariados, no recibirían, absolutamente ningún beneficio por efecto de un incremento salarial, sin embargo, esos estamentos que pertenecen a los sectores económicos más desfavorecidos recibirían el perjuicio del incremento de los precios como producto de la elevación de los salarios y esa gran masa, es la que forma parte del sector informal urbano de la economía, aquel sector que los economistas califican como

sector sumergido o sector clandestino entre comillas, allí se encuentran los más depauperados, los hombres que no tienen la seguridad de un salario mínimo vital, que no les alcanza la cobertura de la seguridad social, que no tienen un registro único de contribuyente, ni constan en los catastros fiscales, en ese sector sumergido de la economía, es donde labora el mayor número de ecuatorianos y que sufrirían la presión de un nivel inflacionario traducido en el mayor costo de los bienes, como consecuencia de elevaciones salariales. ¿Qué ha hecho señores, el Gobierno Nacional, en materia de empleo?, porque la política salarial, se encuentra íntimamente vinculada con el tema del empleo, conocemos que existe desempleo en el país, que este es un mal endémico, que existe desde el momento mismo de la fundación de la República, que es un problema que afecta no solamente al Estado ecuatoriano, sino a todos los países latinoamericanos, que afecta también, a los países del tercer mundo y también a los países desarrollados, como Alemania, Francia, España entre otros, las conferencias internacionales del trabajo, las conferencias de OIT, en los años de 1985 y 1986, analizaron este azote que afecta a toda la humanidad y se estableció que para el año dos mil, la brecha entre los que tienen y los que no tienen trabajo, se irá agrandando y, que esto es un problema acuciante, cuya solución no solamente corresponde al sector público sino también al sector privado. Estamos concientes que uno de los problemas más graves que tiene el país es el del desempleo, las nuevas generaciones, los jóvenes que tratan de acceder a un puesto de trabajo que exigen que se convierta en realidad el principio constitucional constante en la parte dogmática de la Carta Política del Estado, del derecho al trabajo no puede hacerse efectiva, porque el crecimiento vegetativo de la población excede las posibilidades de empleo, es importante señores que en una breve exposición pongamos de presente, ¿qué ha hecho del Gobierno Nacional, para disminuir los niveles de desempleo y de subocupación existentes en el país?. En enero de 1986, por Decreto Ejecutivo, el señor Presidente de la República creó INE-PROM, la Unidad Ejecutora para la Promoción de la Micro-Empresa y cuatro meses después en abril de 1986, se creó el FODEME, el Fondo de Desarrollo del Sector Microempresarial en el sector informal de la economía, se destinaron inicialmente ochocientos millones de sucres, y en la próxima semana se incrementará a

doscientos millones de sucres adicionales. El Gobierno Nacional ha hecho un estudio serio y responsable a través del Instituto Nacional del Empleo, a través de este instituto hemos detectado señores, que crear un empleo en la gran industria, en las actuales circunstancias económicas que afectan al país, demandaría una inversión aproximada de tres millones de sucres, a crear un empleo en la pequeña industria, exigiría una inversión de un millón quinientos mil sucres, pero crear un empleo en el sector informal de la economía en este sector donde están las grandes mayorías económicamente desfavorecidas apenas demandaría una inversión de tres mil sucres, y es por eso que en el aspecto social el Ministerio de Trabajo ha focalizado su campo de acción para luchar contra el desempleo en este campo a través del programa de la micro-empresa, conocemos que en el Ecuador existe una vocación artesanal que la gestión gubernamental tiene que orientarse hacia la creación de trabajo en este sector informal de la economía, y es así señores, que en estos grupos solidarios de ocho o de diez personas en donde existe trabajo intensivo de mano de obra, hemos logrado capacitar en menos de un año de trabajo a dieciséis mil ciento treinta personas, hemos otorgado asesoría adicional a tres mil novecientos cuarenta personas y a un total de diecisiete mil doscientas personas beneficiarias, a través del programa de micro-empresa, hemos creado dos mil novecientos veinte y seis unidades de producción y el costo que ha invertido el Gobierno Nacional para capacitar a esas catorce mil seiscientas treinta personas y otorgarles una plaza de trabajo, apenas tiene un costo reducido de tres mil diecisiete sucres. La estructuración orgánica de este sistema de la micro-empresa depende del Unipront, pero corresponde al sector privado, a las organizaciones sin fines de lucro, capacitar al microempresario visualizar cuál es el campo artesanal más adecuado, hacerle un seguimiento en aspectos de comercialización y buscarle el microcrédito. En este aspecto señores, quiero puntualizar que en materia de vivienda, aproximadamente hemos generado cincuenta mil nuevos empleos directos y más de doscientos mil empleos indirectos y es importante destacar que en el sector de la construcción, durante el actual Gobierno con el objeto de generar empleo que está íntimamente vinculado con la política salarial, a través de la Junta Monetaria, se han creado la línea diez ochenta y dos para el fi-

nanciamiento general para la construcción, la línea doscientos-trece ochenta y cuatro, para el financiamiento de unidades de vivienda hasta un valor de doscientos salarios mínimos vitales, la línea cuatrocientos doce ochenta y siete, como crédito puente para el constructor en lotes urbanizados, lotes con unidades sanitarias, lotes con piso-techo, correspondientes al préstamo número siete de la Agencia Internacional de Desarrollo, se financia hasta el setenta por ciento de la construcción, por un valor máximo de setenta y cinco salarios mínimos vitales. De acuerdo con informaciones de los constructores, información no oficial se han hecho inversiones por seis a siete mil millones de sucres anuales en la línea correspondiente a la diez ochenta y dos. Cuatro mil millones de sucres anuales por la doscientos trece ochenta y cuatro, y dos mil millones de sucres, en el fondo de la cuatrocientos doce ochenta y siete. ¿Por qué traigo a colación estas líneas de crédito? Porque el treinta por ciento de esas inversiones, señores, en construcción de vivienda significan salarios y beneficios sociales para los trabajadores ecuatorianos, ésta ha sido parte señores de la política salarial del Gobierno Nacional. Hemos manifestado que la política salarial ha sido una política realista, esto es un tema tan delicado, señores legisladores, que es importante que mencionemos la siguiente información. Por cada mil sucres de incremento salarial el Estado ecuatoriano tiene que desembolsar más de doce mil millones de sucres, si tomamos en consideración que existen aproximadamente doscientas noventa y cuatro mil servidores públicos sin incluir en esta cifra a quienes prestan servicios para CEPE, para INECEL y para otros organismos que tienen presupuestos independientes llegaríamos a las siguientes conclusiones: elevar un salario a veinte y cinco mil sucres como pretenden determinados sectores, implicaría, que de doce mil sucres se incremente trece mil sucres más, esto demandaría del Estado ecuatoriano un egreso de ciento cincuenta y seis mil millones de sucres, esto es más del setenta por ciento del Presupuesto General del Estado, si tomamos en consideración que esto se encuentra en un nivel aproximado de doscientos setenta y dos mil millones de sucres. Conocemos señores, que por efecto de la crisis fiscal que afecta al Estado ecuatoriano, la situación de las finanzas públicas revelan una imagen muy clara, muy definida y muy conocida por el Honorable Congreso Nacional, el déficit

inicial aprobado por el Honorable Congreso Nacional es de dieciséis mil setecientos cincuenta millones de sucres, si a esta cantidad sumamos la pérdida que ha sufrido el Estado ecuatoriano por la interrupción en la exportación y venta de hidrocarburos, eso suma veinte y cuatro mil millones de sucres, y adicionalmente existe un egreso no financiado de veinte y cuatro mil millones de sucres, lo cual nos indica que en este momento el país tiene un déficit global de sesenta y cuatro mil millones de sucres, la gravedad de este déficit puede hacerse ostensible a través de los siguientes datos, señores legisladores. El Ministerio de Obras Públicas, actualmente adeuda a los contratistas de infraestructura, planillas que no se pagan desde el 31 de diciembre de 1986, porque la Ley de Vialidad Agropecuaria que se sustentaba con los ingresos del petróleo ha determinado que no se pueda cubrir estas obligaciones con los contratistas nacionales; el monto aproximado de lo que se debe a los contratistas de obras públicas, es de dos mil trescientos ocho millones ochocientos quince mil setecientos catorce sucres, adicionalmente por trabajos realizados y planillas en proceso de trámite seiscientos noventa y siete millones novecientos noventa y dos mil ciento setenta y dos sucres; la crisis también se evidencia, honorables legisladores, por el grave déficit que tiene el Fondo Nacional de Participaciones que es el que determina un reparto equitativo entre las municipalidades y consejos provinciales del país. Esas municipalidades, señores legisladores, que se encuentran actualmente con graves problemas económicos y que han generado conflictos colectivos de trabajo con sus trabajadores y que el Ministro de Trabajo, personalmente ha tenido que afrontar la solución, son los siguientes: Esmeraldas, Manta, El Guabo, Vinces, Zamora, Santa Elena, Quevedo, Portoviejo, Cañar, Riobamba, Naranjito, Sigsig, Yaguachi, Milagro, Santa Isabel, Cuenca, Tulcán, Rumiñahui, Morona Santiago, Daule, San Lorenzo, Zaruma, Loja, Muisne; todos los días, señores legisladores, por telegramas que ustedes se dignan enviar al Ministro de Trabajo, conocen de la difícil situación de los organismos seccionales, en los cuales los pliegos de peticiones contienen básicamente los siguientes puntos: Primero.-Incumplimiento de las municipalidades en el pago de aportes patronales y de fondo de reserva a favor de sus servidores ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Segundo.-La imposibilidad económica de poder cubrir con los recursos asignados por el FONAPAR lo que dice rela

ción a tablas sectoriales de salarios mínimos, correspondientes: a choferes, a operadores de equipos pesados y fundamentalmente - la tabla específica para trabajadores municipales. Esto es un - signo de la situación financiera que afecta al país, sin embargo es placentero informar, a los señores legisladores, que la Fun - ción Ejecutiva mantiene al día en el pago a todos los servidores públicos y que en la medida de las posibilidades las obras públi - cas no se han interrumpido. Yo quiero, señores, destacar un he - cho muy trascendente, que revela que el salario propuesto por el Ejecutivo es un salario realista que se sustenta en las actuales condiciones económicas que vive el país. El señor Honorable Di - putado Jamil Mahauad, Presidente de la Democracia Cristiana, par - tido opositor al Gobierno, con fecha trece de abril de mil nove - cientos ochenta y siete, a raíz de la elevación de los precios - de los combustibles como consecuencia de los desastres naturales que vivió el país, presentó a consideración del Honorable Congre - so Nacional, y para calificación de parte de el Consejo Nacional de Salarios, un proyecto de incremento salarial, cuyos niveles - son inferiores a los propuestos por el señor Presidente de la Re - pública, el Honorable Mahauad presentó un proyecto de elevación - de un veinte por ciento, mientras que el nuestro, el del señor - Presidente Constitucional, determina un incremento de un veinte - punto ochenta y tres por ciento. ¿Qué dice en la exposición de - motivos, en forma resumida el señor Diputado Mahauad?. Que la - inflación ha registrado tasas superiores al veinte por ciento - anual, por efecto de las últimas medidas económicas y que segura - mente rebasará el treinta por ciento anual, pues a raíz de su - adopción se ha producido un aumento desproporcionado del costo - de la vida. La elevación de sueldos y salarios propuestas no - puede satisfacer todas las aspiraciones del sector laboral, en - tre otras razones por no permitirlo las actuales condiciones eco - nómicas del país, como consecuencia de los daños producidos por - las fuerzas de la naturaleza que afectan a la principal activi - dad productiva de exportación del país, y también por la inciden - cia del incremento en la inflación. El proyecto establece pues, un incremento moderado del veinte por ciento, que puede ser so - portado por los empleadores y cuyos efectos no afectarán las pre - siones inflacionarias que se advierten, me he permitido dar lec - tura a esta exposición de motivos, porque quién lo presentó, fue distinguido Ministro de Trabajo, y por lo tanto un conductor de -

la política salarial del anterior Gobierno. Es importante que destaquemos, señor Presidente y honorables legisladores, que el proyecto de la Función Ejecutiva, se financia con una adecuada política de percepción de los tributos fiscales, mediante un programa de verificación y recaudación de las contribuciones, es importante que el pueblo ecuatoriano conozca a través de sus representantes que en este proyecto no se incrementa la carga tributaria, ni se hace que sobre las espaldas del pueblo ecuatoriano recaiga el peso de más imposiciones, sabemos que todo impuesto que se crea, al final se lo traslada en favor del más depauperado, y que en definitiva, el pueblo es el único perjudicado, el proyecto del Ejecutivo, señores, está adecuadamente financiado a través de un programa de racionalización y de efectivización de los tributos, está adecuadamente concebido porque no castiga al aparato productivo, no provoca la eliminación de las fuentes de trabajo, conocemos que todo incremento salarial provoca la reticencia del empleador para crear nuevos puestos de trabajo, para elevar el nivel de empleo en el campo laboral y el de no llenar las plazas de trabajo cuando las vacantes se producen, adicionalmente el proyecto no sobrecarga los actuales límites de la tolerancia tributaria, debemos recordar que en el año de 1982, honorables legisladores, se suplicó el salario mínimo vital y las consecuencias de esa duplicación, de esa elevación al cien por ciento, trajo como consecuencia un considerable incremento del nivel inflacionario y el que por cerca de tres años los trabajadores ecuatorianos, no pudieran obtener otro incremento adicional. En conclusión, señores, quiero destacar lo siguiente; el proyecto presentado por el Ejecutivo para estudio y resolución del Honorable Congreso Nacional, contempla un salario sólidamente sustentado, adecuadamente financiado, es un salario con capacidad de compra, no es un salario de catorce mil quinientos como hemos podido demostrar, es un salario efectivo de veintiún mil trescientos siete sucres, con treinta y tres centavos, no es un salario ilusorio, no es un salario político, que con el transcurso de los días se deteriora provocando en el asalariado amargura, desempleo, frustración y pesimismo. Quiero, señores, terminar ésta mi primera intervención destacando el criterio subjetivo del Ministro de Trabajo, señores el país vive una paz

y una armonía laboral desde el 10 de Agosto de 1984, paz que se evidencia con el incremento de la contratación colectiva, con el adecuado funcionamiento de las comisiones sectoriales de salario mínimo y por una decreciente y comprobada reducción de la conflictividad laboral, ejemplo de ello, señores, es que en la Provincia de Pichincha, no tenemos una sola huelga, también puedo decir con satisfacción que a través del diálogo a través del acercamiento de los interlocutores sociales, a través de la flexibilización de las posiciones, a través de la mediación oportuna, no tenemos una sola huelga hasta el día de hoy en la región interandina y en la costa ecuatoriana apenas tenemos una huelga ya de larga duración en la Provincia de Esmeraldas, tres huelgas en la Provincia del Guayas y una que hoy día se superó en la Provincia de El Oro, tenemos señores a la fecha apenas treinta y dos conflictos colectivos, menos de dos conflictos por cada provincia de la costa, si nosotros examinamos cuál es el cuadro estadístico de los conflictos colectivos en el país y que reposan esas estadísticas en los anales del Honorable Congreso Nacional, a través de los informes anuales que el Ministerio de Trabajo ha remitido, encontramos que existe una paz laboral y que, al criterio subjetivo del Ministro del Trabajo, producto de una política salarial, adecuada, permanente y coherentemente implementada, cuatro incrementos se cristalizarían, señores, a un nivel de un ciento diecinueve punto siete por ciento, a un promedio de un incremento cada ocho meses y cada incremento a una tasa de un veintinueve punto setenta y cuatro por ciento. Quiero destacar, que mientras el nivel inflacionario, el nivel de deterioro de los salarios, desde el 10 de Agosto de 1984 al treinta de mayo de 1987, llegó a un noventa y ocho punto noventa y tres por ciento, los incrementos salariales, a través de estos tres mecanismos idóneos, concretados por el actual Gobierno, llegan a un ciento diecinueve punto setenta por ciento de cristalizarse el proyecto presentado con lo cual existe una diferencia positiva a favor del trabajador asalariado del veinte punto setenta y siete por ciento. Señores, me he permitido hacer esta amplia exposición, porque el Honorable Congreso Nacional, no me dio la oportunidad que la Constitución Política le garantiza al delegado del Ejecutivo, yo no he podido intervenir en el primer debate, no se cumplió por parte del Honorable Congreso Na -

cional con la disposición de los Artículos 65 y 67 de la Constitución Política que dicen lo siguiente. Con su venia señor Presidente, me voy a permitir leerlos: "Si el Presidente de la República, presentare un Proyecto de Ley, podrán intervenir en la discusión sin voz, por sí o mediante delegación para lo cual se lo convocará expresamente"; y, el Artículo 67 indica, en forma imperativa, disposición de derecho público: "Que la aprobación de una ley, exigirá su discusión en dos debates, antes del primer debate, se dará lectura al proyecto y los legisladores podrán hacer las observaciones a que hubiere lugar, ningún Proyecto de Ley o de Decreto podrá discutirse sin que su texto sea entregado con determinada anticipación, a cada uno de los legisladores". El señor Presidente de la República, notificó al Honorable Congreso Nacional, el día miércoles primero de julio de 1987, a la una y cuarenta y cinco de la tarde, que el Ministro de Trabajo y el señor Director de Ingresos del Ministerio de Finanzas eran sus delegados, sin embargo se realizó el primer debate al día siguiente y los delegados no fueron invitados a esa reunión, señores legisladores, la única reunión del Plenario a la cual yo fui invitado, fue la que se suscitó el día de ayer, estuve puntualmente aquí señores, pero por razones que el señor Presidente, tuvo la caballerosidad de explicarme, no fui recibido por el Plenario, por tanto, señores, desconozco cuáles fueron las observaciones que cada uno de los señores legisladores tuvieron en la primera discusión a bien formular, si se hubiesen invitado a los delegados del Ejecutivo se hubiese podido conocer esas observaciones, se las hubiese podido analizar en forma conciente, reflexiva y responsable, muchas de ellas pudieron haber sido objeto de armonización, la única invitación previa a esta reunión que el Ministro de Trabajo y el representante en materia tributaria hemos tenido, ha sido una exposición en la Comisión de lo Social y Laboral, pero dejo constancia señores, que no he sido invitado, no hemos sido invitados a la discusión en los dos debates. Pido señores, que en relación con la situación del servidor público desde el 10 de Agosto de 1984, hasta la presente fecha, se me permita presentar los siguientes cuadros demostrativos con los cuales acreditamos por primera ocasión, porque esta es nuestra primera presencia en segundo debate, ante el Plenario de las Comisiones Legislativas, cuál es la situación del servidor público, cómo este Gobierno ha mejorado co

mo en ningún otro durante la vida del último régimen de derecho, la situación del servidor. El servidor público, señor Presidente y señores legisladores, de acuerdo con este cuadro demostrativo que voy a pedir que lo explique el señor doctor Dávila, tiene las siguientes características.-----

SIENDO LAS 20h00, ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DIPUTADO DOCTOR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, tenemos que permitir que termine la intervención del señor Ministro y luego vendrán las intervenciones de los señores diputados, porque sino no vamos a concluir nunca con este tema. Ya vamos a aclarar eso, señor diputado, aquí vamos a aclarar cuando el Congreso cumple con la Constitución y la Ley y se le exige ese cumplimiento y, cuando el Gobierno hace tabla rasa de la Constitución y de la Ley, todo eso lo vamos a aclarar. Continúe.-----

EL SEÑOR ABOGADO RAMIRO DAVILA, DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL.-

Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro, señor Subsecretario de Trabajo, señores funcionarios: Cuatro han sido los mecanismos empleados por el Gobierno Nacional para incrementar el ingreso del servidor público ecuatoriano, el primero que tiene relación con el reajuste de las escalas de sueldos básicos, del servidor público. En este campo a partir de 1984, con comitantemente con los decretos ejecutivos que elevaron el salario mínimo vital del trabajador, se procedió por cuatro ocasiones, a movilizar estas escalas de sueldos básicos; el segundo mecanismo, fue la ampliación y la implementación de las bonificaciones complementarias, bonificaciones que en muchos de los casos estaban reservadas exclusivamente para funcionarios, para altos funcionarios del Gobierno Nacional, se implementaron bonificaciones como la de responsabilidad, que va del veinte y cinco al setenta por ciento del sueldo básico del servidor público, se amplió el subsidio de antigüedad que hasta la fecha se percibía una asignación básica de cuatrocientos sucres, y una asignación de cien sucres por cada año adicional de trabajo, en la actualidad se percibe dos mil quinientos sucres como asignación básica y el tres punto cinco del sueldo básico del funcionario, por cada año adicional de trabajo. Se incrementaron bonificaciones por circunstancias geográficas, bonificaciones por títulos académicos, especializaciones y capacitación adicional, es-

te procedimiento empleado, este incremento en las asignaciones complementarias que están de acuerdo al sueldo básico, han permitido que la remuneración del servidor público realmente haya sido incrementada notablemente. Adicionalmente a esto, a través de los procesos de reclasificación de puestos, se ha logrado implementar en la mayoría de los casos un grado adicional en la remuneración de los servidores públicos. Y, el cuarto y último mecanismo empleado han sido las revaloraciones de cargos, que ha determinado un importante incremento en la capacidad de ingreso del servidor, permitiendo compensar el deterioro del poder adquisitivo de la moneda. En un cuadro demostrativo nosotros podemos visualizar cuál sería realmente el incremento de la remuneración del servidor público comparado al año ochenta y cuatro. Quisiera referirme al servidor público del más bajo nivel económico que en la administración pública lo tiene un señor Conserje. En el año de 1984, el Conserje percibía como sueldo básico seis mil seiscientos sucres que con las asignaciones complementarias totalizaba un valor de once mil doscientos cincuenta y seis sucres como ingreso real; a la fecha de establecerse un sueldo básico de catorce mil quinientos sucres, el ingreso real del servidor público con las asignaciones complementarias sería de veintiocho mil doscientos veinticuatro sucres, teniendo un ciento cincuenta punto setenta y cuatro por ciento de incremento, pero esto que está reservado al servidor público de más bajo nivel hay que puntualizar algo más, en la Administración Pública Conserjes uno no existen, Conserjes dos de nivel dos tenemos un cinco por ciento y el noventa y cinco por ciento son Conserjes tres que totalizarían un ingreso con las asignaciones complementarias y con un sueldo básico de catorce mil quinientos, totalizaría un ingreso de veinte y ocho mil seiscientos noventa y cinco sucres reales. Es decir, en porcentaje había un incremento de ciento cincuenta y cinco punto ochenta y dos por ciento adicionalmente, por efectos del decreto seis cuarenta y seis del primero de abril de 1985, hay que puntualizar también, que gracias a este decreto inclusive se reconoce el derecho a que el servidor público cuyos servicios han sido requeridos por la administración puedan percibir en dinero las vacaciones no gozadas. De esta manera, señor Presidente, creo que con esta pequeña intervención, dejo demostrado cuál sería el verdadero incremento en la remuneración del servidor pú-

blico, de establecerse un sueldo básico de catorce mil quinientos sucres. Gracias.

EL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO.- Señor Presidente, solicito se digno conceder el uso de la palabra, al señor delegado del señor Presidente Constitucional de la República, el señor economista García, Director Nacional de Ingresos del Ministerio de Finanzas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el economista García.

EL SEÑOR ECONOMISTA VICTOR GARCIA.- Señor Presidente, honorables legisladores: En primer lugar quiero identificarme ante ustedes como, Director de Programación y Evaluación de Ingresos de la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, por consiguiente, mi responsabilidad básica en la Subsecretaría consiste en el cálculo, en la estimación de los ingresos del presupuesto del Estado. Trataré en esta ocasión, de explicar las razones básicas y fundamentales por las cuales el Ejecutivo no ha propuesto en primer lugar la creación de nuevos gravámenes y en segundo lugar ha puesto un tope de catorce mil quinientos en el salario mínimo vital general, con un incremento mensual de dos mil quinientos sucres. Para tener una verdadera imagen de las finanzas del Gobierno, me van a permitir que en una forma muy concisa, muy breve, cite algunos aspectos de la situación de las finanzas del Gobierno en 1986. En primer lugar como ustedes conocen se produjo una disminución drástica en el precio del petróleo, se había negociado a un promedio de 25 dólares 90 el barril en el año de 1985, y en el año 86 ese promedio en dólares bajó a 12.79, prácticamente es una reducción de la mitad en el precio del petróleo en el mercado internacional, en porcentaje esta caída como lo digo significa del 51%, y en dólares por barril es de 13 dólares 20; esta situación que escapa al control de las autoridades gubernamentales, como ustedes saben perfectamente determinó que los ingresos corrientes del presupuesto del Estado de 1986, alcancen a ciento ochenta y seis mil millones ochocientos sesenta y ocho punto cuatro, con un estancamiento casi total frente a las recaudaciones obtenidas en 1985, que fueron de ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno y más que estancamiento es negativo pero en un 1.4%, sin embargo hay que aclarar que justamente en los ingresos corrientes tradicionales, obtuvimos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve puntos dos millones más, con un crecimiento anual del cincuenta y cuatro punto seis por ciento; en cambio en los ingresos del petró -

leo la caída fue de cuarenta mil millones trescientos sesenta y tres mil punto cuatro, un 35.4% menos que en el año anterior y eso justamente se explica porque ya el precio del petróleo cayó y determinó esta caída brusca. A su vez, yo quisiera indicar que el déficit de caja en el presupuesto de 1986, alcanzó a veintinueve mil millones seiscientos sesenta y tres, esta cifra de veintinueve mil millones seiscientos sesenta y tres millones, fue financiada por el Gobierno, lo que quiero a su vez complementariamente informar, es que complementariamente a esta cifra se produjo obligaciones legalmente exigibles en el tesoro nacional pendientes de 37,791 millones, es prácticamente un 24.4% de lo no cubierto, esta cifra de obligaciones pendientes constituye un peso para el presupuesto de 1987; me explico en mejor forma, se tiene que obtener las recaudaciones del presente año para satisfacer este total de obligaciones que por falta de recursos de 1986 no fueron cancelados, porque a veces se hace el análisis solamente de los ingresos del año pero no se toma en cuenta el arrastre de la situación registrada en el año precedente. En el año 1987, señores, como ustedes conocen, se produce el sismo y la destrucción parcial del oleoducto, esta destrucción parcial que suspende la exportación del petróleo, determina una caída en la producción anual estimada de 1987, de 24.900 millones, esto quiere decir que solamente vamos a conseguir en 1987 una producción total anual de 68 millones 700 mil, en términos de cifras que el Presupuesto del Estado del presente año dejaría de recibir, debo informarles que se ha calculado la pérdida de veinticuatro mil cero cuarenta y tres millones. Bien, si ustedes me permiten pasaré a indicar las razones por las cuales el Ejecutivo ha considerado este momento, no conveniente la creación de nuevos impuestos, pero asimismo si ustedes me permiten debo indicar que en los años 84 y 85, este Gobierno no creó un sólo gravámen, solamente en 1986 y por las causas que explico, el Gobierno se vio obligado a incrementar el impuesto a las transacciones mercantiles, la tarifa del 6 al 10%, porque justamente la caída de los cuarenta mil millones y pico en las rentas del petróleo obligó a adoptar esa medida de financiamiento aumentando la tarifa que indico. En el año 87, se han adoptado en realidad algunas medidas, pero muy pocas, por ejemplo, para las universidades el 20% adicional sobre los precios ex-fábrica y en el caso del impuesto a la renta sobre el impuesto a la renta

de las sociedades de personas y nada más; y efectivamente en el mes de marzo hubo la necesidad también de adoptar una medida parecida, aumentando los precios de los derivados de los combustibles. Pero si nosotros hacemos un examen de cada uno de los rubros que fueron manejados en el año de 1986 y concretamente en el mes de septiembre de 1986 con el decreto ley número cero veintinueve de aumento de sueldos y salarios, podemos verificar que efectivamente en la Ley de Timbres se hicieron cambios fundamentales, incrementos tarifarios significativos, la cédula de control tributario en igual forma sufrió un cambio en su valor, se hicieron reformas necesarias en los impuestos a las bebidas gaseosas; en el impuesto a las herencias, legados y donaciones; en el impuesto a los productos alcohólicos, etcétera, etcétera. Pero como cosa nueva, voy a indicar que hecho un análisis de la carga tributaria, se llega a establecer que mientras en 1980 alcanzó al 7.41% y, discúlpemen primero quisiera indicar ¿qué es la carga tributaria?. Es la relación simple, que se hace del total de ingresos corrientes recaudados respecto al producto interno bruto, a la producción nacional, y explicaba hace un momento que en el 80 alcanzó esta relación porcentual al 7.41%; en 1981 al 7.12; en el 82 al 6.30; en el 83 al 6; en el 84 al 6.34; 85 al 6.65 y en el 86 se sube al 10.20; este es un índice para el Ministerio de Finanzas que determina la conveniencia y necesidad de no establecer nuevas cargas al pueblo ecuatoriano, este es el fundamento básico, creo yo, por el cual el Gobierno Nacional consciente de esta situación dijo; vamos a recaudar el aumento de sueldos y salarios, no con impuestos, sino solamente con el incremento de recaudaciones. En esta parte, quisiera yo, si ustedes me permiten, entrar a cierto detalle de la forma en la cual se ha hecho el cálculo o más bien dicho el recálculo de tres rubros, que son los que están mencionados en el Artículo octavo, del proyecto de Ley de aumento de Sueldos y Salarios. En este Artículo octavo se dice, que va a obtenerse un incremento en la recaudación del impuesto a la renta de dos mil trescientos millones, a su vez se dice que en el impuesto a las transacciones mercantiles se va a conseguir tres mil millones y la diferencia para completar los siete mil quinientos necesarios para financiar el gasto de octubre, noviembre y diciembre, de los derechos arancelarios a las importaciones. Es cierto,

que según opinión y criterio de la Comisión de lo Laboral y Social y sus expertos, se considera que estos valores son menores de los establecidos por ese grupo, pero el Ministerio de Finanzas ha establecido estas cifras y las mantiene inamovibles por el hecho de que tiene la responsabilidad en la recaudación y en el uso de estos recursos, además como ya manifesté hace un momento, el Gobierno Nacional está haciendo un gran esfuerzo financiero, al utilizar este incremento de recaudaciones de estos tres rubros para cubrir esta necesidad de gasto adicional y, solamente por el hecho de que se detectaron a última hora estos ingresos no fueron tomados en cuenta cuando con anterioridad se hizo el análisis y el estudio de la posible situación financiera del Presupuesto del Estado de 1987. Quiero destacar señores, que en el caso del impuesto a la renta, que es uno de los más justos, porque es progresivo, y recae justamente considerando la capacidad de pago de los contribuyentes, mientras en el período de 1975 a 1983 la tasa promedio anual de incremento de recaudaciones alcanzó solamente al 22,3%; en los años 84, 85 y 86, esta tasa se incrementa al 44,4%; concretamente en el 84, fue del 37%; en el 85 del 48,2; y en el 86 el 48,1; en el 87 consideramos que estará alrededor del 40%; aquí se está demostrando y con cifras simplemente de que hay un esfuerzo administrativo de parte del Ministerio de Finanzas, y demostrado muy claramente, porque ninguno de los años anteriores se pudo conseguir incrementos de recaudación como los que he citado, en relación a los años 84, 85 y 86 y, también el que se espera conseguir en 1987. El fundamento en cuanto a la obtención de los dos mil trescientos millones de sucres en 1987 en el impuesto a la renta, obedece al hecho de que el último recálculo tomó en cuenta la recaudación efectiva del período enero-abril del presente año, con doce mil novecientos ochenta y ocho, punto, tres millones; el cálculo se basa en tomar en cuenta el peso que el período enero-abril representa frente a la recaudación total anual y hemos comprobado históricamente que esa relación de recaudación de enero-abril frente al total, se mantiene a través del tiempo, y hemos establecido un promedio del 41,2% con el cual se establece que el ingreso total por impuesto a la renta en el 87 como cifra bruta, sería de 31.525 millones, pero como el presupuesto del Estado se financia solamente con el 90% de este valor, llegamos a establecer, descontado también un 10% de FONAPAR que es otro partícipe, que la-

recaudación total sería de veintiocho cuatrocientos frente a la inicial que está en el presupuesto y fue aprobada por el Congreso de veinte y seis mil, cien, en consecuencia el incremento de recaudación es de dos mil trescientos. Este es el punto de vista y el criterio del Ministerio de Finanzas respecto a la posibilidad de obtener recaudaciones adicionales en este rubro. En cuanto a los derechos arancelarios a las importaciones, este rubro tiene un comportamiento que se basa fundamentalmente de los niveles de importación del tipo de cambio y de lo que se llama el peso tributario, peso tributario que está determinado por las tarifas ad-valorem que gravan los valores CIF de importación. Quiero dar un dato actualizado en cuanto a que hasta el mes de abril del presente año, se produjo un crecimiento en las importaciones de la lista dos, al pasar del 21.8 en el período de enero-abril del 86, al 37.9 millones de dólares en enero-abril del 87, con un crecimiento porcentual del 73.9%, mientras tanto en la lista uno, hay una disminución ya que bajan de 601.4 a 550.3 que representa en porcentaje el 8.5%, en el total hay una disminución del 5.6%, con estos datos parecería que las recaudaciones por este concepto serían menores a las que estuvieron previstas en el Presupuesto del Estado, pero definitivamente hay que aclarar e informar que si aumentan las importaciones de la lista dos, aumenta el peso tributario en su conjunto, y por consiguiente cuando nosotros calculamos ese peso tributario que es la relación recaudaciones frente a los permisos de importación concedidos, lo calculamos inicialmente con un 12.2%, ahora lo hemos aumentado el peso tributario al 12.7%, pero mantenemos el total de las importaciones en mil setecientos millones de dólares. En virtud de estas consideraciones se estima que el Presupuesto del Estado debe recibir más o menos unos treinta y un mil cuatrocientos y un millones, porque se han decontado valores que asimismo corresponden al Fondo Nacional de Participaciones, en dos mil setecientos noventa y ocho millones, y a la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján trescientos cuarenta y cinco millones, la diferencia entre la cifra inicial y la reestimada nos da justamente alrededor de los dos mil doscientos millones. En el impuesto a las transacciones mercantiles, se han hecho dos cálculos, con dos consideraciones, con dos supuestos: el uno tomando en cuenta que el comportamiento en los-

meses restantes del año me refiero digamos pasado el mes de mayo, sean iguales, en cuyo caso no llegaría a más de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta millones la recaudación total, y esto se demuestra porque el crecimiento en el período de enero a mayo de 1987, frente a igual período de 1986, es del 27.7% y solamente llegaríamos a cuarenta y nueve, novecientos ochenta, sin embargo es cierto que cuando se aumentaron los precios de los derivados de los hidrocarburos, automáticamente se generan impuestos adicionales por transacciones mercantiles y la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana retiene en forma automática estos valores que calculamos en 1987, van a alcanzar aproximadamente a los mil novecientos millones, sumado a los cuarenta y nueve, novecientos ochenta millones nos da una cifra de alrededor de cincuenta y un mil ochocientos ochenta millones y, así mismo en este caso no haciendo la diferencia con la cifra inicial del presupuesto, sino con la cifra codificada, que es la iniciar más reformas, se establece la posibilidad de obtener un ingreso adicional de tres mil millones en el impuesto a las transacciones mercantiles. Por último, yo quiero destacar que, este crecimiento realmente extraordinario en los ingresos corrientes en el presupuesto del Estado, es una respuesta al interés que la Subsecretaría de Rentas ha puesto en todas sus áreas; primero se comenzó con la reorganización de la Subsecretaría de Rentas y después hay un plan operativo que abarca proyectos prioritarios y proyectos permanentes, entre estos cabe citar: adquisición de equipo de computación para el procesamiento de las declaraciones de impuestos que administra al Director de Rentas; la reprogramación del sistema de transacciones mercantiles en el área del procesamiento automático de datos; diseño y desarrollo del sistema computarizado de la Jefatura de Recaudaciones de Pichincha como plan piloto; elaboración de manuales de procedimientos y de funciones a nivel de puesto para las jefaturas de recaudaciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego al señor economista, concretarse un poco más al tema, porque sino no vamos a terminar nunca, nosotros estamos interesados en aprobar el proyecto de Alza Salarial, me ofreció hacer una intervención corta, pero realmente está resultando demasiadamente larga, con todo el comedimiento le ruego concretarse a los temas que estén directamente vinculados con el proyecto.....

EL SEÑOR ECONOMISTA VICTOR GARCIA.- Bien, señor Presidente, en resumen si usted me permite y los honorables, yo quisiera poner énfasis en que hemos revisado por más de una ocasión el recálculo de los rubros que se citan en el Artículo octavo del proyecto de ley que se discute, y como conclusión el Ministerio de Finanzas no puede inflar esos rubros más de las cifras que se mencionan en el Artículo octavo, o sea las posibilidades ciertas de obtener incrementos de ingresos en esos rubros son los que se menciona exactamente en el proyecto de ley, si alguna otra persona, si aquí en la Comisión de lo Laboral y Social se ha establecido otras cifras, respetamos esos criterios, pero en el Ministerio de Finanzas, insisto, somos los responsables de fijar las metas de recaudación y de la utilización de recursos, y el Ejecutivo en este caso ha dicho que está dispuesto justamente a aprobar los catorce mil quinientos para financiar en el período octubre a diciembre de 1987, los siete mil quinientos millones y, en igual forma el impacto de este aumento representa en 1988, está calculado en los treinta mil millones, y los treinta mil millones va a financiarse con el incremento que se va a conseguir justamente en las rentas del petróleo, por el hecho de que la producción diaria va a subir en relación a la efectiva de 1986, porque la efectiva de 1986 está estimada solamente en ciento noventa mil barriles diarios; pero en 1988, creemos que puedan hacerse los cálculos, con 310 o 320, aclaro que no hay todavía una decisión oficial al respecto porque justamente este instante el Ministerio de Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, está realizando todos los estudios relacionados con la preparación de la proforma de Presupuesto de Estado de 1988.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una vez que hemos escuchado al señor Ministro de Trabajo y a los delegados del Gobierno, quiero recordarles señores diputados, que la Secretaría dio lectura al Artículo uno del proyecto, y que por consiguiente las intervenciones de los señores diputados tienen que concretarse a la discusión en este segundo debate de este Artículo uno del proyecto que ya fue leído. Les ruego, señores diputados, ser lo más concretos en la discusión, en las exposiciones para poder avanzar en la aprobación de este proyecto, no se trata de dilatar la discusión de este proyecto, sino de aprobarlo. El Diputado Ernesto Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Trabajo, señores delegados del Ejecutivo, señores legisladores; el señor Presidente de la República para vetar el proyecto del Congreso Nacional fundamentaba el Artículo 31 de la Constitución, que con su venia señor Presidente, me voy a permitir leer, y que dice: "El trabajo es un derecho y un deber social, goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador, el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa, que cubra sus necesidades y las de su familia, y se regirá por las siguientes normas fundamentales". Es un artículo de la Constitución de la República, que aparentemente el Presidente de la República, dice respetarla y quiere convencernos al Congreso Nacional y al pueblo ecuatoriano, de que él está actuando en función de este artículo de la Constitución Política del Estado. Y el señor Ministro de Trabajo en su amplia exposición y su cinta a la vez, nos ha venido a decir acá al Congreso Nacional de que tal vez no deberíamos discutir el problema del alza salarial, sino que de acuerdo a lo que él señala, que el promedio del salario en el país es de cuarenta y tres mil sucres, resulta entonces que aquí en el Plenario lo que deberíamos discutir es cuanto es que tenemos que rebajar, por la correcta política del Gobierno neo-liberal de Febres Cordero, anti popular, que precisamente ha hecho todo lo contrario de los que aquí quiere demostrarnos el señor Ministro de Trabajo. Todo el pueblo ecuatoriano, está conciente de lo que significa el Gobierno en estos momentos, lo que dice el Artículo treinta y uno de la Constitución, el señor Ministro de Trabajo nos ha traído algunos cuadros en los que nos demostraba precisamente esto de los cuarenta y tres mil sucres; yo querría señalar, lo hemos señalado aquí en el Congreso Nacional, pero como no ha estado el señor Ministro del Trabajo, tenemos que volver a repetirlo, porque él dice que sería bueno que digamos algunas de las razones y los argumentos por los cuales nosotros hemos dado nuestra opinión frente al proyecto del Ejecutivo. El Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central y la Estatal de Guayaquil, señalan que el salario de una familia de cinco miembros en este momento, es de treinta y un mil quinientos sucres y, señor Ministro del Trabajo, esto sin que eso signifique que esa familia coma carne todos los días, mucho menos huevos, leche, elementos nu

tritivos básicos para la formación de nuestra niñez. Yo no sé si en la encuesta responderían a eso aquellos que usted ha señalado en la encuesta. Por otro lado, el señor Ministro del Trabajo se ha referido también a la significación del salario nominal y el salario real, y el problema de la inflación. De los propios datos del Banco Central, desde agosto del ochenta y seis hasta la fecha, la inflación ha experimentado un alza que sobrepasa el veintisiete por ciento. De acuerdo al proyecto del Ejecutivo, se ha señalado que lo que se da un alza del veinte por ciento, es decir que en el año no corresponde al proceso inflacionario que se ha dado en el país, y por otro lado, tenemos que tomar en cuenta el real poder adquisitivo de nuestro sucre en estos momentos. Si nosotros analizamos utilizando los datos del Banco Central, de más del veintisiete por ciento de inflación, en menos de un año el salario de doce mil sucres en la realidad es de nueve mil cuatrocientos ochenta y seis y si tomamos en cuenta el poder adquisitivo de nuestra moneda que es de diecisiete centavos, el salario real en este momento es de dos mil veinte centavos, señor Ministro, entonces habría que establecer desde este punto de vista en donde quedan los cuarenta y tres mil y cómo es que eso aparece mágicamente para los trabajadores y la familia ecuatoriana. Cuando esa es una realidad, es decir toda la crisis la deben pagar los trabajadores, esta es otra ley del sistema neo-liberal de este gobierno, es decir mientras se elevan en progresión geométrica los precios de los artículos de primera necesidad, las tarifas de luz eléctrica, se quiere que el deporte pague luz y agua, las escuelas fiscales, oígaseme bien, en este país pagan del agua y de la luz, cuando proyectos hidroeléctricos importantes como el Agoyán y el Paute, señalan que tenemos suficientes kilowatios que ha permitido incorporar al sistema interconectado a todo el país, e inclusive estamos en condiciones de exportar energía eléctrica y lo va a hacer el país a Colombia y resulta que permanentemente se suben las tarifas de la luz eléctrica en este país, paradojas del Gobierno neo-liberal que según el Ministro de Trabajo ha solucionado no solamente el problema del salario, sino el problema de la desocupación en el país. El ejército de desocupados que existen en este país es una ilusión, digo entonces que las medicinas, los útiles han crecido en progresión geométrica, mientras los salarios han ido creciendo cuantas veces

han sido necesario en proyección aritmética, mediante pírricos aumentos de los salarios. Siendo esto una realidad, nosotros creemos y así lo hemos señalado en este Plenario y hoy lo reafirmamos, el proyecto del Ejecutivo obedece a esta política, que este gobierno ha implementado en el país y que no es otra cosa que el obedecer los dictámenes del Fondo Monetario Internacional, como aquí lo hemos demostrado públicamente, en sus cartas de intención ha establecido los porcentajes en los cuales debe elevarse los salarios, inclusive hemos demostrado que en esas cartas de intención hasta se le ha dicho al Congreso Nacional, mejor dicho al Estado ecuatoriano en cuánto es que tiene que incrementar o afectar que es en el veinte por ciento los fondos del Seguro Social, que hoy han generado esa gran crisis que vive esa institución. Entonces, así no más son las cosas en este país que tienen expresión y se reflejan en el problema de los salarios, nosotros creemos y demostramos con esto entonces, que el salario de catorce mil quinientos no corresponde a la realidad que vive el pueblo ecuatoriano, y por lo tanto el señor Presidente de la República no está cumpliendo con este Artículo treinta y uno de la Constitución, y nuevamente aparentando que fundamenta su actuación en ella, lo viola nuevamente. ¿Por qué más es que nosotros hemos dicho que el proyecto del Ejecutivo es inconstitucional y que atenta contra la Constitución Política del Estado?. En el Artículo quinto se señala la imputabilidad con una característica muy importante que aquí plantea otra imputabilidad, es decir doble imputabilidad, es decir atentando al Artículo treinta y uno de la Constitución, en sus literales c) y d); no voy a leerlos, porque no quiero cansar con mi intervención. Posteriormente el Artículo séptimo de la Constitución atenta contra el Artículo diecinueve literal quinto que habla de la igualdad de los ecuatorianos ante la ley, pero de la igualdad de los ecuatorianos ante la ley, escrita en la Constitución, igualdad ante la ley que no existe en este país, porque la igualdad ante la ley en este país es la dominación de un grupo minoritario de privilegiados, de explotadores, a una gran mayoría de explotados a costa del sudor, la sangre y la muerte de ellas, el enriquecimiento de pocos en este país que en todo caso más temprano que tarde el pueblo ecuatoriano va entendiendo que esto tiene que terminarse en este país. Y entonces, que es lo que plantea el proyecto del Gobierno, un discrimen odioso, porque el literal quinto del Ar -

título diecinueve señala que no deberá establecerse discrimen ni racial, ni de sexo, etcétera, etcétera, y aquí se habla de empleados públicos privados, por un lado, de los empleados públicos, por otro y del Magisterio por otro lado, atentando nuevamente a la Constitución Política del Estado. Es decir mientras unos iniciarían ganando su sueldo en junio, otros lo harían desde diciembre, es decir la crisis parece que para unos es de una manera y para otros de otra manera, yo pienso que la crisis existe en dos formas de impactar aquí en el pueblo ecuatoriano, quienes carga con el peso de la crisis, el pueblo ecuatoriano, y quienes no la sienten y viven a costa de la misma que son los explotadores en este país. Sobre esta base entonces, es que el Bloque del Movimiento Popular Democrático reafirma su oposición al mismo y con respecto y algo que yo quería decir antes, nosotros en el primer debate habíamos señalado a propósito del primer artículo de que debe mantenerse el espíritu del señalamiento y de la aprobación del Congreso Nacional cuando aprobara dieciséis mil quinientos sucres, eso significaba el que se incluya en este proyecto de ley a los ex-combatientes del 41 y así se lo ha hecho y eso el Congreso Nacional, y esto no lo estamos diciendo aquí en este momento, lo hemos dicho desde hace algún tiempo, porque el Congreso Nacional debe reconocer a quienes defendieron nuestro Oriente ecuatoriano y a su debida oportunidad yo señalaré algunos otros aspectos referentes a derechos que tienen los ex-combatientes del 41. En razón de ello y que el Artículo primero para segundo debate, señor Presidente de la Comisión, señor Presidente del Congreso, perdón, que se ha planteado quince mil quinientos sucres, el Movimiento Popular Democrático quiere ratificar lo que realizara en el primer debate, es decir creemos que si es que quince mil quinientos fue la propuesta que la Comisión de lo Social y Laboral lo realizara, y que frente a la realidad que nosotros hemos planteado sin abandonar en ningún momento el planteamiento real y objetivo que han realizado los trabajadores del país, a través de sus organizaciones nacionales esto es de veinticinco mil sucres, que debe ser el salario mínimo que ni siquiera cubre todavía las expectativas y necesidades reales pero frente al tratamiento constitucional que tiene que dar este Parlamento, el Movimiento Popular Democrático ratifica su propuesta de que sea dieciséis mil sucres por lo menos, el salario de los trabajadores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Escuché yo al señor Diputado Juan Cueva, solicitar que por Secretaría usted se digne disponer se dé lectura de una carta enviada al señor Ministro de Trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No es Punto de Orden, señor diputado, a su debido tiempo le voy a.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Caso contrario esta discusión va a ser nula, porque no hemos cumplido con la exigencia que el señor Ministro ha dispuesto, que se lea por favor, es cortita.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado está inscrito y ya le va a tocar su turno, entonces él lo solicitará.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- No, lo que quiero conocer es esta carta, para ver si esta sesión tiene la validez, en la discusión que estamos llevando adelante, porque caso contrario, señor Presidente, esto es una tomadura de pelo para el país y especialmente para los trabajadores, si usted considera que no es, lo único que pido es conocer esa carta para ver quien está mintiendo al país, si el Congreso o el Ministro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lo vamos a hacer, señor diputado en el momento en que le dé la palabra al señor Diputado Cueva que se la voy a conceder a continuación, precisamente porque le corresponde.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, colegas legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, el señor Diputado Cueva va a hacer ese planteamiento.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, señor Ministro del Trabajo, señores legisladores; la Comisión Social y Laboral, se ha revestido realmente de un altísimo grado de patriotismo y tolerancia para debatir este proyecto que tanto interesa al proletariado ecuatoriano, en lugar de lanzarnos por el fácil atajo de ser halagados por la dirigencia sindical y proponer veinticinco, treinta o treinta y cinco mil sucres; la Comisión Social y Laboral, ha hecho un estudio serio, estadístico, de fondo, con la asesoría; y ese estudio serio ha sido tratado con gran ponderación, con gran altura. El señor Ministro del Trabajo nos repitió, o sea lo hizo por primera vez y lo repite ahora, quiero decir la larga exposición que acabamos de escuchar y que yo espero que no sea una táctica dilatoria, porque la táctica para impedir que aprobemos el salario mínimo vital, es una táctica que nos recuerda la época del ex-Ministro de Finanzas, Alberto Dahik, y es-

muy peligroso seguir esa táctica dilatoria, porque a los señores Ministros de Finanzas, les ha ido muy mal como todo el pueblo - ecuatoriano sabe. Señor Presidente, yo quiero puntualizar algunos asuntos que son muy importantes: el señor Ministro ha afirmado categóricamente aquí en el Congreso Nacional que él no ha sido invitado al primer debate de esta ley, yo pido, señor Presidente, que el señor Secretario dé lectura a la comunicación que se le invita a todo el proceso legislativo, todo el proceso significa en español el concurrir a la Comisión Legislativa de lo Social y Laboral, al primer debate, y al segundo debate, eso significa según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua todo el proceso legislativo, de manera que las cosas hay que ponerlas en su punto, porque de otra manera una vez más vamos a caer en las leguleyadas que está tramando ya este Gobierno inmoral, - yo pido, señor Presidente, que se lea esa carta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea la carta que ha sido solicitada por el señor Diputado Cueva.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, son tres las comunicaciones dirigidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, como se acerca la hora en que fenece esta sesión, y este asunto tenemos que resolverlo ahora, propongo, señor Presidente, que la sesión sea permanente, - hasta concluir el estudio y aprobación de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una proposición del señor Diputado Carlos Feraud, en el sentido que esta sesión sea declarada permanente hasta terminar con la discusión y aprobación del proyecto. Los señores diputados que estén de acuerdo con la proposición que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de veinte diputados presentes, dieciocho a favor de la moción planteada por el doctor Feraud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada la sesión permanente hasta concluir con el proyecto. Continúe con la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, certificaba que son tres las comunicaciones a través de las cuales se ha convocado al señor Ministro de Trabajo y a otros funcionarios públicos delegados por el señor Presidente para representarlo en el debate de este proyecto propuesto por él. La primera comunicación, con fe

cha julio 2, dice así: "Señor Doctor Guillermo Chang, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.-Presente.-Señor Ministro.-En relación con el trámite y discusión del proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores, para el que ha sido designado usted como representante del Ejecutivo mediante oficio 363043-BAJ, recibido el primero de los corrientes, me permito convocarle expresamente a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, la misma que se encuentra analizando las observaciones que los honorables legisladores hicieron en la lectura del proyecto mencionado en sesión del 30 de junio del año en curso.-Cabe agregar que de acuerdo con la práctica parlamentaria esta convocatoria y su concurrencia se relacionan con el trámite del proyecto y su efectiva participación en toda la discusión del mismo.- Con esta ocasión le reitero mis sentimientos de consideración.-Atentamente, suscribe el Secretario General del Congreso.". La segunda comunicación tiene fecha julio 7 y dice así: "Mediante Oficio 2690 me permití convocar a usted, en su calidad de representante del Ejecutivo al trámite y discusión del proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores, no obstante lo indicado y habiendo participado usted en las discusiones del proyecto llevadas a cabo en la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, me permito invitarlo nuevamente a concurrir el día de hoy a la mencionada comisión legislativa y el día de mañana al Plenario de las Comisiones Legislativas a la continuación de las discusiones sobre dicho proyecto de ley.-Con esta ocasión le reitero el testimonio de mi consideración.-Atentamente, suscribe el Secretario General del Congreso". Finalmente, con fecha julio 8, el Oficio 2766, dice así: "Señor Doctor Guillermo Chang, Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.-Presente.-Señor Ministro:.-Mediante Oficio 2743 de julio 7 de 1987, me permití reiterar nuestra invitación para que participe en el trámite y discusión del proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores. Habiéndose concluido en esta fecha el informe para el segundo debate del mencionado proyecto, cúpleme comunicarle que el Plenario de las Comisiones Legislativas, lo conocerá mañana en su sesión que se iniciará a las 16h00, por lo que me permito convocarlo en forma ex-

presa para que se digne concurrir con esta oportunidad al Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a fin de que participe en el mencionado debate, de conformidad con las pertinentes disposiciones constitucionales.-Con esta ocasión le reitero el testimonio de mi consideración.-Atentamente, suscribe el Secretario General del Congreso". Son las comunicaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con su intervención, Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Gracias, señor Presidente, queda pues demostrado en una forma fehaciente, en una forma clara y límpida que el señor Ministro de Trabajo fue invitado expresamente, de acuerdo a la práctica parlamentaria a toda la discusión de la ley, eso implica el primer debate y el segundo debate, de manera que no hay razón de recurrir a leguleyadas, señor Ministro, y vamos a discutir muy seriamente. Señor Ministro, usted ha afirmado en su exposición que el Gobierno Nacional ha hecho serios esfuerzos para aumentar la tasa de empleo en el país, me da mucha pena que el Gobierno haya demostrado una vez más su gran incapacidad de realizar sus esfuerzos por cuanto, según datos del CONADE solamente en el año de 1986, la tasa de desempleo en el Ecuador, de desempleo abierto, subió en un veinte por ciento, efectivamente el día primero de enero de 1986, la tasa era del diez por ciento y al terminar el año fue del doce por ciento, eso significa estadísticamente un crecimiento del veinte por ciento anual de desempleo abierto, queda pues demostrada parlamentariamente la incapacidad del Gobierno Nacional para realizar los empeños de aumentar el empleo y al revés, ha llenado de hambre al pueblo ecuatoriano. Al mismo tiempo, señor Presidente, este momento la tasa de desempleo abierto sube al 12.5%, según cifras oficiales y la tasa de subempleo llega a la escalofriante cifra del 55%, si sumamos desempleo abierto y subempleo eso quiere decir, que cada dos ecuatorianos de tres, no tienen las condiciones elementales para vivir, esta es la realidad estadística, la realidad vivida por el pueblo ecuatoriano. Señor Ministro, usted ha hecho algunas afirmaciones de muy dudosa veracidad, dice usted que en el año 80, por el hecho de haberse duplicado el salario mínimo vital subió la inflación en forma escalofriante, y usted no dice la verdad, señor Ministro, porque el Banco Central del Ecuador en su memoria anual de 1986, en la página 45, en el-

cuadro N° 9, Salario Mínimo Vital y Remuneraciones Complementarias, Costo de Mano de Obra e Inflación, nos muestra claramente que el salario en el año de 1979, fue de 2975 sucres y en el año 80 sube a 5682, se duplica el salario y ¿qué pasa con la inflación?. La inflación va del 10.1% al 12.8%, de manera que queda demostrado que la inflación no tiene relación con el salario, la incidencia es mínima del salario mínimo vital en la tasa inflacionaria, es decir estoy hablando con documentos oficiales del Banco Central del Ecuador, que es conducido por el doctor Carlos Julio Emanuel, no es pues la oposición obsesiva, la que da estas cifras, sino es el Banco Central del Ecuador el que las da. Señor Ministro, yo quiero decir a usted que la baja de ingresos a la que usted atribuye la causa de los males económicos del Ecuador, es otra falacia muy grande, efectivamente por la baja de los precios del petróleo, por la baja internacional de los precios del petróleo, el Ecuador sufrió una pérdida de aproximadamente mil millones de dólares, de mil millones de sucres, pero vea usted que sin embargo, en ese mismo período el Gobierno ecuatoriano asume deudas en el exterior por una suma muy similar de manera que el Estado no tuvo ninguna baja de ingresos, sino que los desperdició, los mal usó, los usó inmoralmente y no ha sabido conducir el país, de manera que la afirmación de que la causa es baja de los precios internacionales del petróleo es absoluta y totalmente falsa como queda demostrada estadísticamente. Señor Ministro, la Comisión Social y Laboral ha hecho un esfuerzo sobrehumano para resistir una presión muy lógica de los sectores trabajadores del país, de los sectores laborales del país, y ha hecho una propuesta que es completamente tranquila, ponderada, y que da lugar a que el país entero sepa, que mientras el Gobierno ecuatoriano propone catorce mil quinientos sucres, nosotros proponemos quince mil sucres, estamos discutiendo quinientos sucres, cuatro cajetillas de cigarrillos Marlboro, señor Ministro, eso estamos discutiendo y no puede haber una tacañería tal, frente al pueblo trabajador, de parte del Gobierno. Por esa razón, señor Ministro, queda demostrado que su larga exposición dilatoria no ha sido sino una exposición llena de datos falsos, su afirmación sobre el que no ha sido invitado, quedó demostrada y de esta manera, señor Ministro, quiero dejar planteado el planteamiento de que el primer artículo de la ley es absoluta y totalmente manejable, si el Gobierno ecuatoriano quiere demostrar que tiene

alguna sensibilidad social, tiene que aprobar, señor Ministro - el Artículo primero del proyecto de ley que tan ponderadamente, que tan tranquilamente ha sido elaborado por la Comisión Social y Laboral. El país entero será testigo de lo que pase después de este intento de conciliación nacional, después de este intento de llegar a acuerdos razonables, a acuerdos totalmente prudentes, prudentes con el Gobierno nacional, es una demostración de nuestro espíritu del diálogo, de nuestro espíritu de acercamiento para que las largas posiciones ecuatorianas encuentren puntos de contacto para que la paz social se mantenga en el país. Gracias, señor Presidente.-----

Siendo las 21h05, reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, antes de conceder el uso de la palabra al siguiente señor diputado, quiero en primer lugar dejar expresa y pública constancia de que el Congreso Nacional ha cumplido a cabalidad con todos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios estipulados. Yo hago un llamado cordial, pero claro al señor Ministro de Trabajo y al Gobierno Nacional, por intermedio de él, para que trate este proyecto de salarios en una forma seria, objetiva y buscando que los trabajadores tengan el aumento de sueldos. Eso es lo que ha hecho la Comisión de lo Laboral y Social hasta este momento y el Congreso Nacional y, hago un llamado a efecto de que se terminen de una vez por todas, la utilización de recursos que no son los que el país requiere en este momento. Yo no voy a admitir el que se diga que se están, que no se han cumplido con los trámites constitucionales, esos han sido pretextos que en muchas ocasiones se han utilizado y vuelvo a insistir hago un cordial llamado para que cese esa política, porque el interés de los trabajadores y del propio país así lo exige. Quiero, también señores diputados, hacer una pequeña observación, este no es un debate entre los diputados y el señor Ministro, de tal manera que hago con toda la cordialidad un llamado para que expresen sus criterios en relación con el Artículo uno de la ley, que es lo que estamos discutiendo. Un momentito señor Ministro, un momento señor Ministro, yo le doy el uso de la palabra cuando corresponda, pero no voy a admitir un debate, cada vez que algún señor diputado dice alguna cosa aquí. No es un deba-

te señor Ministro, no ha sido ni injuriado ni nada por el estilo, usted también ha hecho una serie de afirmaciones que los señores diputados tienen necesariamente que comentar en las exposiciones, pero esto no es un debate entre el Ministro y los diputados. El Diputado Oswaldo Lucero, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente y señores legisladores, - después de escuchar la exposición del señor Ministro, no sabemos porque se queja el pueblo ecuatoriano, el plan empleo ha sido un éxito dado que según los datos que nos ha proporcionado se han - creado alrededor de trescientos mil nuevos empleos, las alzas sa - lariales se han dado desde el 10 de Agosto de 1984, tanto por - las comisiones sectoriales como para las alzas, en diferentes - ocasiones mediante ley. Pero yo me pregunto, señor Presidente, - si es verdad que 1984, el sueldo mínimo vital para los ecuatoria - nos era de seis mil sucres. Hoy es de doce mil sucres y si se - aprueba el alza como seguramente se efectuará se pondrá en vigen - cia el alza del Ejecutivo por todas las cosas que ya estamos - viendo, se llegará a un incremento del 119% en relación a 1984, - esto es verdad, pero que hay de la capacidad de compra de esos - incrementos. La leche en 1984, el 10 de Agosto costaba veinti - cinco sucres, ahora cuesta setenta sucres, el arroz costaba doce, - ahora cuesta treinta, porque al pueblo hay que hablarle así, no - en inflaciones, en tasas, etcétera. El azúcar que costaba doce, - también vale treinta, ahora en Guayaquil, señor Ministro usted - lo sabe, la carne que valía setenta y cinco sucres, ahora no se - compra por menos de doscientos o doscientos treinta, el transpor - te costaba cinco sucres al 10 de Agosto del 84, ahora tienen que - pagar quince en un colectivo, y la gasolina valía cuarenta su - cres, ahora vale noventa y cinco sucres la más barata. Entonces, - mientras los salarios han subido en 119% habrá que ver pues a - cuánto ascienden estas subidas de estos contados productos vita - les, productos de primera necesidad que los ocupa el pueblo. - Claro que le suban trescientos o cuatrocientos sucres en las ta - rifas eléctricas, a lo mejor pues al empresario no le interesan - ni le duele, pero si le duele al trabajador, que eso le signifi - ca duplicar el servicio de luz, el pago por servicio de luz del - año 84, que decir de los demás insumos, vestuario, cuadernos, li - bros, que aquí en el Ecuador son los más caros de Sudamérica. De - manera que esas cosas hay que aclarar, se ha dicho también aquí - que el trabajo, el ingreso familiar es de cuarenta y dos mil su -

crés, claro puede ser visto desde las alturas, porque aquí en este país, se hace trabajar hasta los niños, para poder completar el alimento de un hogar, y en esto sí, hay que aplaudir la iniciativa de la Primera Dama con quien tuvimos la oportunidad de departir hace pocos días sobre un proyecto que evite que estas lacras sociales se den en el país. Entonces con el trabajo de los niños también necesario, indispensable en ciertos hogares ecuatorianos en la mayoría de hogares ecuatorianos, claro, podría ser treinta o cuarenta mil sucres, con los cuales una familia tampoco vive en este país. Y también, y para no alargar, se ha dicho que entre el déficit que contempla el presupuesto aprobado por la comisión, más dieciséis millones, más veinticuatro millones por rebaja de la venta del petróleo y otros rubros, el déficit total del presupuesto de este año es de sesenta y cuatro mil millones de sucres, y eso hasta cierto punto puede ser aceptable, y que por eso no se puede pagar mil sucres más o dos mil sucres más al trabajador ecuatoriano, pero hay que hacer notar que el mismo Gobierno Nacional ha declarado también una moratoria para no pagar alrededor de mil millones de dólares en este año. Eso significa al cambio actual ciento noventa y cinco mil millones de sucres, por manera que con solo no pagar la deuda, hay suficiente no solo para el incremento salarial, sino también para realizar obras en este país. Claro que si se dan situaciones como Ecuahospital, como caso FOKKER y tantos otros nada de eso alcanzará y el trabajador ecuatoriano seguirá recibiendo la miseria que actualmente recibe. Por otra parte señor Presidente, nos preocupa el financiamiento que consta en el proyecto del Ejecutivo, de acuerdo con el Artículo 72 de la Constitución, que con su venia, señor Presidente, voy a leer, dice: "El Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo establezca fuentes de financiamiento, creen nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes". No expedirá leyes que aumente el gasto público, y esta ley va a aumentar el **gasto público**, es lógico y no es financiamiento decir que son la mejora de las recaudaciones se va a financiar este aumento salarial, eso puede o no puede darse y si se da, lo más seguro es que también vayan a parar a los bolsillos de ciertos funcionarios, porque la inmoralidad

es la que campea con este Gobierno. Por otra parte también me preocupa la velada amenaza, advertencia digámoslo más bien, que acaba de hacer el señor Ministro, en cuanto a que él no ha sido convocado a la primera sesión, a la primera discusión, será acaso esto un pretexto para como ya ha sucedido en otras ocasiones poner en vigencia un alza salarial que ya está decidida por el Ejecutivo, caso en el cual, aquí no estaríamos sino perdiendo el tiempo que deberíamos utilizarlo en otras cosas para beneficio del pueblo ecuatoriano; si preocupa ¿por qué? ¿Qué es lo que está pidiendo? quinientos sucres más como ya aquí se dijo, quinientos sucres más que ni siquiera le servirá para cubrir el alza del transporte decretada por el Gobierno Nacional. Para concluir, señor Presidente, posición, la posición del Partido Roldosista Ecuatoriano, es la de que, no obstante saber y estar conscientes de que el trabajador ecuatoriano no puede vivir con un salario inferior a veinte y cinco mil sucres, no obstante nosotros haber insistido desde agosto de 1986 de que lo mínimo que debiere establecerse por ley es veinte mil sucres y sólo considerando en que de no aprobarse el proyecto presentado por la respectiva comisión, a lo mejor el Ejecutivo va a decir que el Congreso Nacional o por culpa del Congreso Nacional el trabajador no recibe un aumento. Y, sólo considerando la situación del trabajador ecuatoriano para el que cualquier trigo es limosna, el Partido Roldosista se pronuncia por que aprobemos la propuesta de la comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, señor Ministro, confío en que el asunto de procedimiento ha quedado suficientemente esclarecido y que no hay duda al respecto a que el Congreso ha cumplido con todas las normas legales y constitucionales, confío en que se trate de un error o confusión del señor Ministro, porque lo conozco desde hace mucho tiempo, como un hombre serio y espero que siga siendo igual en el futuro. Yo voy a referirme en el debate de este primer artículo, a un punto que no lo podría tratar en otra parte, pero que constó en el proyecto original, si a él se refiere el informe de la comisión para el primer debate, quise exponerlo en aquella oportunidad y para ello solicité la palabra que lamentablemente no me fue concedida, y por eso lo hago ahora, me refiero a la imputabilidad. Yo sostengo, firmemente, no ahora, lo he sostenido hace muchos años, lo sostuve cuando fui Ministro de Trabajo, que

la tesis de la ininputabilidad perjudica a los trabajadores. Todos sabemos que los salarios no se regulan exclusivamente por estos mecanismos de una ley expedida por el Gobierno sino mediante algunos mecanismos, que parten del contrato individual de trabajo, que luego se instrumentan por la contratación colectiva, instrumento válido, incuestionablemente, para encontrar la mejor relación entre los empleadores y los trabajadores y para la regulación de salarios en particular y, también por actas transaccionales que se suscriben frecuentemente a nivel de empresas. ¿Entonces que es lo que pasa?. Que cuando el empleador sabe que se va a expedir una alza salarial por una ley que nosotros sabemos que esto se ha reiterado, que el Ministro nos ha explicado que han habido no sé cuantas alzas durante este Gobierno y han habido otras durante los gobiernos anteriores, entonces en la contratación colectiva, en la solución de los problemas salariales a nivel de empresa, adopta una posición totalmente restrictiva, aumenta para decirlo en términos criollos lo menos posible, porque luego le viene el decreto, al paso que en la tesis de la imputabilidad es posible obtener mediante estos mecanismos de la contratación colectiva, del acta transaccional, del arreglo directo a nivel de empresa, mejores condiciones de trabajo. Esto es incuestionable, la no imputabilidad premia al patrono avaro, a ese lo premia y castiga a aquel que tiene alguna sensibilidad para acceder a aumentos salariales cuando lo puede hacer, cuando su empresa está en condiciones de hacerlo. Esto ocurre en la realidad práctica. Es una tesis que la he mantenido repito desde hace muchos años en los casos en que me tocó intervenir en conflictos, en discusiones con los distintos sectores, los mantuve con mucha firmeza, porque creo que es así, la tesis de la ininputabilidad perjudica a los trabajadores. Y por eso he querido consignar este criterio por honestidad ideológica, porque no puedo sos tener una tesis hoy y otra al día siguiente, eso es incorrecto. Desde luego no tengo la menor intención de abrir un debate sobre este tema, ni siquiera voy a plantear que se incorpore al proyecto el artículo de la imputabilidad, que desde luego no podría ser el propuesto en el proyecto del Presidente, sino con otra redacción adecuada, pero tampoco lo voy a proponer de esa manera, porque he escuchado algunas opiniones de los colegas y se que lamentablemente este criterio no tiene aceptación en el Plenario,

pero simplemente mi interés es dejar constancia de una posición frente a un tema importante como ese. Ahora sí, me voy a referir al Artículo primero del proyecto. Como aquí se ha dicho con toda razón, esto no pretende llenar las necesidades de los trabajadores ecuatorianos. La posición del Congreso, del Plenario de las Comisiones es como se ha dicho con toda razón, sacrificada, nosotros propusimos un proyecto de dieciséis mil quinientos sucres que fue vetado, luego la comisión propuso quince mil quinientos sucres para procurar que el proyecto sea aceptado, las reiteradas declaraciones del Ejecutivo, de que no va a aceptar esto, la comisión lo rebaja a quince, casi lo rebaja a los catorce mil quinientos, de tal manera que es una posición realmente sacrificada que no colma de ninguna manera los requerimientos, las necesidades, la urgencia de que el trabajador reciba un mejor salario. Y tenemos que hacerlo mediante este procedimiento del Decreto Legislativo, porque hay un gran sector de trabajadores que no está amparado aún, por la contratación colectiva, que no tiene la asociación de trabajadores del Comité de Empresa, o el Sindicato, no tengo las cifras estadísticas a la mano, pero el porcentaje de trabajadores amparados por la organización que tiene contrato colectivo, es un porcentaje relativamente bajo. Hay un gran sector de obreros a nivel de la pequeña empresa, que no tiene organización y que no tiene contrato colectivo y entonces no hay otro mecanismo aparte de las comisiones salariales de incrementar los salarios mediante este procedimiento de la ley. Ahora bien, es necesario hacer algunas puntualizaciones, no estamos en un debate con el Ministro, obviamente, él ha venido aquí a exponer el criterio del Ejecutivo y nada más, pero es preciso hacer algunas aclaraciones. El señor Ministro nos dice: que este Gobierno en los tres años transcurridos ha aumentado las remuneraciones en el 119,7% y, agregó además que en ningún otro Gobierno se ha aumentado los salarios como en este régimen y eso no es exacto. En primer lugar hay que decir, que si los salarios se han incrementado en el 119,7%, el costo de la vida en el país, se ha incrementado en un doscientos y en un trescientos por ciento como aquí se ha demostrado con números claros y precisos, debido a una política errada en el manejo económico del país, de tal manera que en términos reales aunque se hayan aumentado los salarios en el 119%, el salario está deteriorado enormemente en cuanto al poder

adquisitivo en lo que el trabajador puede hacer con los sucsres que recibe por su trabajo, por el encarecimiento del costo de la vida. Yo me permito recordar que el año 1979, cuando el país volvió a la democracia luego de un largo período de Gobiernos de facto, a los pocos meses la Cámara Nacional de Representantes incrementó los salarios en el ciento por ciento, no en tres años, a los pocos meses de recuperada la democracia en el país, incluso contra la opinión del Gobierno de ese entonces, que sugirió un incremento del 50% el salario mínimo era en aquella época ustedes lo recuerdan 2.000 sucres, el Gobierno propuso tres mil, yo vine al Congreso con la tesis del Gobierno del Presidente Roldós, para que sea un incremento del 50%, la Cámara de Representantes lo incrementó en el ciento por ciento, no en tres años, al poco tiempo de haberse recuperado la democracia en el país y luego se hicieron otros aumentos posteriormente. Ahora bien, el Ministro nos pinta una situación de desastre pues claro que es una situación de desastre en el país, pero no por culpa de los trabajadores, es por la equivocada política económica del país, llevada por este Gobierno, por esto de meternos en el neo-liberalismo, de hacer flotar la divisa, de ponerla en manos de los exportadores, igual con las tasas de interés traer instituciones que ni en los países desarrollados se aplican y mucho menos en un país desarrollado y dependiente como el nuestro. Ahí está la causa del desastre, efectivamente existen desastres, pero las causas están allí, y los trabajadores no tienen porque pagar la culpa, de una equivocada política económica, en la cual persiste el Gobierno todavía. También vale la pena aclarar esto que se está repitiendo, se lo escuché al Ministro de Finanzas, creo que anoche o ayer, que el aumento de salarios, llamados sub-empleados se perjudican con el aumento salarial. Y eso no es cierto, porque el aumento de salarios da mayor capacidad de compra y mayor capacidad de recursos a una gran masa de ecuatorianos a los trabajadores y eso de alguna manera se refleja en el sector informal. El trabajador que con un salario miserable no tiene ni para comer, obviamente no recurre al sector informal para ciertos menesteres, el zapatero para que le ponga una media suela en los zapatos de los hijos, etcétera, en tantas otras cosas, en un terno un vestido donde el sastre, no puede nada si no le alcanza ni para comer, pero cuando se mejora el salario, cuando la capacidad económica del-

sector, de los trabajadores que laboran en relación de dependencia, mejora, eso se refleja también de alguna manera en el sector informal, de manera que no es exacto aquello que el 41.44% es el que va a recibir el beneficio y el resto no solamente es que no va a recibir beneficio alguno sino que se va a perjudicar, eso no es cierto. Que los organismos seccionales están atravesando por una situación crítica esa es otra verdad, pero quien a colocado a los organismos seccionales en esa situación, este Gobierno, creando las Unidades Ejecutoras, privándolos de recursos, no transfiriéndoles oportunamente su participación en los fondos del Presupuesto del Estado, esa es la razón por la cual los organismos seccionales atraviesan en este momento por una situación crítica, y porque también en ellos se refleja el cuadro general de deterioro y de desastre en que se encuentra el país. Y esto tiene que quedar perfectamente claro, yo creo que lo menos que podemos hacer es aprobar este Artículo uno del proyecto en el texto propuesto por la comisión. Aprobarlo con insatisfacción, con insatisfacción, pero bajo el supuesto que se ha dicho aquí que el trabajador reciba por lo menos algún incremento en su salario, ya se verá después cuando mejoren las condiciones, cuando se recupere el Gobierno de la República para la democracia de este país, que el pueblo tenga realmente una representación auténtica en el Gobierno Nacional, que se podrá hacer para mejorar la situación, pero que por lo menos ahora reciban este aumento de tres mil sucres en su salario mínimo en circunstancias en que todo se ha encarecido enormemente, De tal manera que me sumo, a los criterios antes expuestos, en el sentido, señor Presidente, de que aprobemos lo más rápido posible este proyecto y el Artículo primero en particular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, me van a permitir que a efecto de que el asunto de la convocatoria, quede absoluta y totalmente claro, se dé lectura al segundo párrafo de la carta de citación al señor Ministro, haciéndoles a ustedes un pequeño recuento de cual fue el proceso de las citaciones. El día 26 de junio. Yo, no acostumbro hacer leer las cartas por partes como acostumbra la SENDIP, señor Ministro, yo hago leer los textos íntegros, el 26 de junio se pidió al Presidente de la República la designación de los delegados, el 26 de junio; el 30 de junio la fecha de la carta del Presidente nombrando los delegados tiene 30 de junio, pero fue recibida en el Congreso el 1º

de julio y el 2 de julio se hace la citación correspondiente, -
cuya lectura íntegra solicito por Secretaría, pidiendo a los se-
ñores diputados una especial atención en el texto del segundo -
párrafo, que es por otra parte el que ha servido para citar a -
todos los funcionarios designados por el Presidente en la discu-
sión de cualquier proyecto de ley y, en el que no ha existido -
ningún tipo de problema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quito, julio 2 de 1987, Oficio N° 2690-
SCN-87.-Señor Doctor.-Guillermo Chang.-Ministro de Trabajo y Re-
cursos Humanos.-Presente.-Señor Ministro.-En relación con el -
trámite y discusión del proyecto de Ley de Fijación de Sueldos -
y Salarios Mínimos Vitales, Elevación de Sueldos y Salarios de -
los Trabajadores para el que ha sido designado usted como repre-
sentante del Ejecutivo, mediante oficio 363043-DAJ, recibido -
el primero de los corrientes, me permito convocarlo expresamen-
te a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, la misma -
que se encuentra analizando las observaciones que los honorables
legisladores hicieron en la lectura del proyecto mencionado, en
sesión del 30 de junio del año en curso. Cabe agregar, que de-
acuerdo con la práctica parlamentaria, esta convocatoria y su -
conurrencia se relaciona con el trámite del proyecto y su efec-
tiva participación en toda la discusión del mismo. Con esta -
oportunidad le reitero mis sentimientos de consideración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La discusión
del proyecto comprende el primer debate, segundo debate y todo-
lo demás. Tiene el uso de la palabra el señor Diputado Edgar -
Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, algunas opiniones -
respecto de este proyecto a nombre de Concentración de Fuerzas -
Populares. Primero, yo no tengo duda respecto de la legítimi-
dad o del perfeccionamiento de la convocatoria para que el se-
ñor Ministro acuda a discutir, de manera que el Gobierno debe -
asumir a plenitud sus responsabilidades y no es por ahí por don-
de se pueden bajar, pero hay otros asuntos de mayor importan-
cia, mucho más importantes. Este tema de los salarios, de tiem-
po atrás desde que retornó el Régimen Constitucional, ha sido -
materia de discurso político y eso es verdaderamente negativo,-
porque el tema de los salarios ha sido una especie de recurso,-
de apremio, de la clase trabajadora y de recurso oratorio del -
sector político para tratar de sacar de un lado, algún reconoci

miento en el monto del salario; y, de otro lado algún beneficio político con este tema tan delicado. En lo fundamental el problema de los salarios es un problema económico, aquí se mencionan, se manejan y en realidad existe situaciones relativas a la inflación, eso es cierto, no se puede negar, que si no se hace una elevación salarial en los términos del equilibrio económico, se puede propiciar una mayor inflación, esto es cierto. De otro lado, señor Presidente, señores legisladores, ha existido siempre una gran realidad, es que, toda la legislación salarial, sólo beneficia, como aquí se ha manifestado hasta el cansancio, a un sector de trabajadores, aquellos que están sujetos o amparados por el Código del Trabajo, y aquellos que están sujetos al Régimen Fiscal, es decir los trabajadores del sector público; y, de entre esos, hay que hacer diferenciación de aquellos que en el sector privado están amparados por los contratos colectivos de trabajo. Pero la gran verdad es que la mayoría de la población económicamente activa del país, está desamparada y que aquello de que poniendo dinero en manos ajenas, también les va a llegar a los desamparados, eso es un idealismo, esa es una idea, porque el desamparado está realmente desamparado, el desempleado está realmente desempleado y la manera de poner dinero en el bolsillo del desempleado es dándole trabajo, no dándole más dinero al vecino. Sería la caridad, sería cualquier fenómeno, pero no realmente el fenómeno de proveerle de salario al desempleado. Y, aquí está el problema de fondo, señor Presidente, el problema en el cual los congresos no sólo éste, los congresos y los gobiernos, incluido naturalmente las dictaduras, no han tenido la capacidad política, no han tenido la intención cívica, no han tenido la sensibilidad social, de dar un mecanismo, de hacer la transformación formal, estructural que permita que el salario no sea un tema político sino que el salario sea una realidad consecuente con la necesidad estructural del país, cosa totalmente alejada de que cada año vengamos aquí al tira y afloja, los trabajadores desesperados plantean situaciones que son desde el punto de vista fiscal, insostenibles, y de otro lado el Gobierno manteniéndose en las cicaterías, porque jamás el gobierno, ni éste ni los anteriores ni las dictaduras obviamente, le van a dar al pueblo lo que le pertenece, porque son gobiernos de oligarquía, son gobiernos de trincas, la bancocracia, cuando hay que darle plata a la banca despilfarrar

dora, no hay problema, hoy dan seis, cincuenta mil millones, sin mucho discutir, nada más que se pongan de acuerdo los siete señores, los once señores de la Junta Monetaria. Pero cuando hay que darle quinientos sucres al bolsillo del trabajador, tremendo problema, aunque voten aquí los setenta y un diputados, o los veintiocho diputados que hacemos las Comisiones Legislativas Permanentes. Entonces, señores, independientemente, de lo que aquí se apruebe, independientemente de la conducta del gobierno de hoy día, el desamparo de la mayoría del trabajador ecuatoriano, es la realidad; y, es absolutamente estéril, con el permiso y con el perdón de las opiniones de todos ustedes, señores legisladores, yo respeto, pero nosotros apoyamos originariamente, o mejor apoyamos el proyecto originario de los dieciséis mil quinientos sucres, porque eso era algo, de alguna manera, pero a sabiendas de que el Gobierno está buscando cualquier mecanismo, para que no se haga realidad una elevación salarial, bajarnos la guardia y seguir bajando la situación a esta cicatería de quinientos sucres a los trabajadores en general en el país, es señores absolutamente estéril. Qué el Gobierno pues asuma su responsabilidad, que él diga que por qué le dá catorce mil quinientos sucres a los trabajadores, y por qué les niega lo que el resto les pertenece, así debería tratarse este asunto. Finalmente, señor Presidente, señores legisladores; hay también que decir una situación, este Gobierno no solamente, cualquier gobierno, desde el punto de vista fiscal, va a tener argumentos respecto de la inconveniencia de una elevación salarial, y así como la impunitabilidad puede ser un bumerang contra el trabajador, la situación de aprobar aquí para el sector fundamentalmente fiscal, no hay problema, perdonen si hay problema, y ese precio le van a endosar después al pueblo empleado y desempleado por el siguiente mecanismo inflacionario. Si es que en lo fundamental el financiamiento de la elevación salarial se hace descansar en el mejoramiento de la administración fiscal, señores, eso es una falacia, no se va a dar en los términos que pretenden, lo que va a suceder es que de toda manera ya está puesto en el presupuesto la cifra, y tendrán que acudir a falta de la mejor recaudación, a la emisión inorgánica, a través de la maquinita de hacer billetes en el Banco Central y, entonces el dinero que le pongan en el bolsillo del trabajador,

tendrá menos poder adquisitivo, pero habiéndose dado ya para el sector privado, no habrá problema, porque el productor privado, el productor en general del país, le endosa la elevación del costo, la elevación del salario le endosa, simplemente al consumidor y al sector privado no le interesa mucho la cantidad, ellos pueden soportar, porque en última instancia se lo trasladan al consumidor, y ahí ¿Quién va a pagar? Va a pagar naturalmente todo el pueblo ecuatoriano, el empleado y el desempleado, pero fundamentalmente el empleado. Señor Presidente, este tema de los salarios, pone de manifiesto, la gran contradicción del país, la tremenda insolvencia estructural de todos los partidos políticos, el mío naturalmente incluido, metidos en las peleas domésticas, los problemas, las candidaturas, eso es lo que está importándole a los partidos, y al margen la gran problemática nacional, dónde está auténticamente el criterio partidario, salvo ligeros, pequeñísimos aspectos que uno que otro partido plantea, pero dónde está la política formal respecto al problema salarial, no existe señores. Por eso es que todos tenemos que conformarnos en este trabajo chiquito, en este trabajo secularmente, simplemente ritual de que cada año venimos aquí a pelear por el salario de los trabajadores a sabiendas de que es una pelea que no va al fondo de la problemática, del trabajador ecuatoriano, ni de la sociedad nacional. Yo pienso que esta contradicción pone en evidencia la esterilidad relativa del Congreso, de este Congreso y los anteriores, y de este Gobierno y los anteriores y de las dictaduras y de todo este asunto que no es sino, que no ha habido un gobierno ni ha habido un congreso de lo que yo recuerde, de lo que la historia plantea aquí, que haya sido auténticamente defensor de los intereses populares, auténticamente defensor de los trabajadores. Y lo que aquí vamos a hacer no es sino un saludo a la bandera en defensa de la clase trabajadora que terminará el momento en que termine la firma que consagre esta injusticia que va a aprobar el Gobierno Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Marcelo Santos.-----

EL H. SANTOS VERA.- Señor Presidente, señores diputados, más allá del discurso, más allá de la palabrería y hasta del disparate. Más allá de la injuria abierta e insolente, que se ha escuchado también esta noche y de la injuria velada con pretensiones de ironía y de ingenio mental. Más allá del slogan y del

cartel, están las cifras y la frialdad de las cifras. El señor Ministro, delegado del señor Presidente de la República y el economista García, delegado también del señor Presidente de la República, están aquí, no para hacer una exposición ante el Congreso Nacional, sino para participar en la discusión, por eso, es importante, señor Presidente, que considere, o reconsidere usted, su decisión hasta este momento manifiesta, de no permitir una nueva intervención del señor Ministro de Trabajo. Ellos en su exposición original han demostrado en primer lugar, que el Ejecutivo no es contrario al alza salarial. No es que el Gobierno, dice: "que no hay que mejorar los salarios", lo que el Gobierno ha dicho a través de su proyecto, es que los salarios deben ser mejorados en forma real, y de acuerdo con la situación del país. Qué no es real, que de 1984, a la fecha los salarios mínimos vitales, han aumentado en un 119,7%, nadie lo ha podido negar. Se exhiben argumentos relacionados con el problema inflacionario, y con el alza del costo de productos de primera necesidad, pero es que señores ¿la inflación en este país ha sido inventada por el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero?, ¿es qué la inflación ha sido inventada por los regímenes liberales?. No señores, el problema real, es que al asumir el poder en 1984, se asumió y así lo sabía el país y así se lo señaló la responsabilidad de gobernar a un país que había sido sometido a un proceso de destrucción por un dogma político, ahí sí, por el ensayo de teorías de papel, por el ensayo de principios que quisieron ser impuestos, y que nos llevaron a una situación económica realmente calamitosa. No, la primera calamidad que ha soportado el país en los últimos años, en el aspecto de su economía, no ha sido la brusca baja del precio del petróleo, la primera gran calamidad, fue la política económica implementada por el régimen anterior, y este Gobierno con la política que desarrolló y que desarrolla, llámese como se la quiera llamar, ha logrado bajar los índices inflacionarios, hasta los últimos sucesos, hasta los últimos hechos que realmente han puesto o han vuelto en muchos aspectos, las situaciones en el peligro de ser incontrolables. No, la primera calamidad no fue la baja del precio del petróleo, sino la herencia de una política económica que yo no creo que haya sido malintencionadamente implementada, pero que fue en todo caso, errónea y negativa para el país. Que no afecta a la situación fiscal y que no afecta a la economía general del país, un aumento no racional, no

coherente, no adecuado, simple y llanamente adecuado a las realidades, en cuanto a los salarios, es sostener lo que ya otras gentes, en esta misma América Latina y con banderas muy semejantes ideológicamente a las banderas que enarbolan y sostienen muchos de los diputados presentes en este Congreso Nacional, han desarrollado y han llevado por ejemplo en Bolivia, a la total pauperización del pueblo y a la imposibilidad estatal de encontrar soluciones adecuadas, no para solventar problemas fiscales, sino para solventar el gran problema que debe preocupar a los gobiernos que es el del bienestar general. Allí sí, cada vez que se quería aumentar los sueldos, se los aumentaba, y nadie puede negar, en esa realidad que se refleja en todas nuestras economías, de aumentos salariales, no orgánicos, no estudiados, no reales, llevan a un proceso inflacionario que conduce irremediablemente a la catástrofe económica a una nación, no solamente al Estado, sino a la nación entera; eso es, lo que se ha querido evitar, nadie ha negado aquí que en el aspecto salarial, se ha desarrollado una política que ha mejorado los salarios, como lo señaló el Ministro a través de la contratación colectiva, no derivada, y eso es lo importante, del conflicto colectivo, sino de la eficiente, de la oportuna y de la honesta intervención de las autoridades del trabajo; que se ha mejorado los salarios a través de las comisiones sectoriales y que se ha mejorado el salario a través de los aumentos y de acuerdo con la propuesta electoral, se han hecho en el momento en que han sido necesarios. Y, que han llevado a una mejora que va: de los seis mil seiscientos sucres, a los catorce mil quinientos sucres de acuerdo con el proyecto del Presidente de la República, de acuerdo con el proyecto del Ejecutivo. El señor Diputado Lucero, señalaba la inconstitucionalidad del artículo relacionado con el financiamiento del aumento salarial para el sector público, y se olvidó de que en el proyecto por el cual el va a votar, que viene de la Comisión de lo Laboral y Social, se mantiene ese mismo financiamiento, con una diferencia, que el del Ejecutivo responde a análisis, responde a realidades, responde como decía al inicio de mi intervención a la frialdad de las cifras y de los números. No es el hecho de quinientos sucres más, o quinientos sucres menos, no es el hecho de cuatro cajetillas de Marlboro, no señores, el hecho es, que mil millones, mil sucres de aumento, representan una

carga para el fisco de doce mil millones de sucres, esa es la realidad; y si todos reconocemos aún admitiendo las causas - que los señores opositores asignan a la crisis, que existe - crisis, y que existe una crisis fiscal, y que existe un déficit y que existe un déficit de caja señalado por el representante del Ministerio de Finanzas. Cómo podemos afirmar que - la diferencia de quinientos millones de sucres, solamente significa agudizar la crisis fiscal, y si se agudiza la crisis - fiscal, la situación económica general del país, desmejora, y desmejora la situación de los asalariados, de los trabajadores. No podemos negar tampoco, no podemos negar, por argumentos razonados e importantes que se presente, que, un aumento salarial no meditado e irreal, afecta a aquellos miembros de la sociedad ecuatoriana, que no tienen el beneficio del salario, que no son trabajadores, porque ya lo señalaba con mucha claridad, el Diputado Molina, es indudable que la carga que - representan para el sector de los empresarios, el aumento salarial en el sector privado, generalmente es trasladado al - precio de los productos y por consiguiente llega a afectar - más que a ninguno de nosotros, a los miembros del sector informal de la economía. Por eso señores diputados, porque el proyecto enviado por el señor Presidente de la República, no pretende sostener que el salario allí señalado, es lo ideal, - no pretende sostener que con ese salario el trabajador ecuatoriano está colocado en una situación inmejorable, óptima, sino que dentro de la realidad, de acuerdo con la realidad que vive el país, en su economía general y en su economía fiscal, es, en este momento el salario posible.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores, aquí se ha solicitado con razón pienso yo, aunque no todo sea cifras, que recurramos a la frialdad de las cifras. Se han dado importantes argumentos de contenido político, todo lo que los hombres hacen, tiene contenido político ciertamente, pero existen intereses sociales, intereses económicos e intereses políticos en los hombres, y existen partidos que representan esos intereses sociales, económicos y políticos, - eso sin ninguna duda. Se ha señalado argumentos que valdrían la pena irlos desmenuzando. Hagamos referencia a tres aspectos solamente: 1) problemas de transferencia de recursos a la

banca privada, desde las arcas fiscales. En la gaceta bancaria del mes de agosto y septiembre del año pasado, se publican las cantidades transferidas a la banca privada, hasta junio de 1986, y se le ha entregado a la banca privada más de ciento sesenta y siete mil millones de sucres. Más de ciento sesenta y siete mil millones de sucres, de lo cual la cantidad más grande, cerca de catorce mil millones, va precisamente al Banco del Pacífico, cuyos más altos directivos manejan el frente económico del actual Gobierno. Una cifra, una segunda cifra: la sucretización, medida económica que en gran medida, va agotando los recursos del Ecuador, y que favorece sobre todo a empresarios privados, que se endeudaron fuera del Ecuador, ciento veintinueve mil millones de sucres, hasta diciembre de 1986, medida adoptada hace algunos años, pero tolerada hasta este Gobierno. Si es que esta cifra que hemos recibido, es de esa magnitud, eso significa que también hay una cantidad grande, abultada que va en perjuicio del pueblo ecuatoriano. Y de donde además, vale la pena hacer unos señalamientos, se calcula que el 40% de la deuda externa privada del Ecuador, ni siquiera ingresó al país, existen empresarios extranjeros domiciliados en el Ecuador, y que recibieron sin embargo los beneficios de la sucretización, entre cuarenta y dos cincuenta a sesenta sucres, pagan por el precio del dólar y la diferencia absorbe el Banco Central, imposición del Fondo Monetario, para poderle dar nuevos créditos al Estado ecuatoriano, y lo curioso es que existen entidades fiscales a las que no se les da ese tratamiento, que es el caso de INECEL, que tiene que obtener los dólares en el mercado libre y que es uno de los orígenes por los que precisamente vive en permanente zozobra esta entidad. Entidad que además para poder cubrir sus créditos externos, tiene que incrementar el costo de la energía, cuando menos el tres por ciento mensual y de manera tan diferenciada que ni siquiera en todas partes del país, existe disposiciones idénticas, porque en unas provincias se cobra de manera diversa a la que en otras provincias del Ecuador se hace, y no sólo eso, sino que existe incluso otro hecho que vale la pena aquí indicarlo, reciben empresas particulares, transnacionales que manejan la dotación o el suministro de electricidad como el caso de la Provincia del Guayas, de la Empresa EMELEC, que recibe justamente de INECEL, y que tienen garantizado mediante contrato

con el propio Estado ecuatoriano, asegurado y garantizado un porcentaje de ganancia, de diferencia. Podríamos remitirnos a lo que significa en si mismo el pago de la deuda externa, que desde el punto de vista moral, desde el punto de vista legal, desde todo punto de vista podríamos demostrar que no tiene ningún sustento. Hace siglos, en el siglo XIII, Santo Tomás, uno de los doctores de la Iglesia Católica, sostenía de que no puede pagarse los intereses a no ser de que se esté cometiendo un pecado que justamente, el responsable es quien obliga a que paguen los intereses. Porque él sostiene en la teoría, que es el sustento de la doctrina cristiana católica, que lo que se presta es el tiempo, lo que se presta es el dinero y lo que se cobra es el tiempo; y, el tiempo es un don de Dios, un bien de Dios. Podríamos hacer relación de cómo puede pagar quien jamás fue usufructuario de préstamos que no llegaron a los sectores populares. Podríamos demostrar que gran parte de esos créditos fueron dados a dictaduras que no representaban la legitimidad de un pueblo, podríamos hacer una relación más grande. Se calcula que en los últimos años, que en los últimos dos o tres años, existe un promedio de egresos de alrededor de novecientos millones de dólares, sólo en lo que hace referencia a intereses, lo que constituye una sangría permanente de recursos, para la República y que, va además sobre todo en contra de su desarrollo como nación y en contra de los sectores más desprotegidos, a quienes se les carga el peso de lo que significa el incremento de imposiciones fiscales, la imposibilidad de obtener los recursos que le podría permitir su desarrollo. Condiciones que es necesario analizarlas porque en nuestro país no tiene exactamente las mismas circunstancias y condiciones que otros países que tuvieron que egresar, treinta, treinta y cinco y más dólares por cada barril de petróleo en crudo, cuando este país recibió esa cantidad por la exportación de cientos de miles de barriles semanalmente. Esas también son cifras, y el pueblo ecuatoriano qué habrá que preguntar, y cuál es la argumentación de estos sectores. El Gobierno Nacional, ha tenido siempre una característica, remitirse todo a dólares. Hacer referencia, comparaciones que ahora no las hace porque ahora se le puede mostrar, con sus propias reglas de juego, con su propia metodología de convencimiento y persuasión, de que justamente no tiene la menor cohesión sus argumen

tos. En 1980, el salario básico era cuatro mil sucres, pero el dólar al precio oficial estaba a veinticinco sucres, para tomar ese mismo referente significa que entonces, un trabajador tenía de salario básico, ciento sesenta dólares, ahora si es que acaso aprobamos quince mil quinientos, un trabajador no recibe ni setenta y siete dólares, setenta y seis dólares y fracción, ni siquiera la mitad de lo que recibía en el año de 1980, ha perdido severísimamente la capacidad adquisitiva los trabajadores, ahí está, tomemos una calculadora y demostrémoslo, eso puede evidenciarse, por eso es que cuando discutimos este Artículo uno, respecto de las cantidades que ameritan los trabajadores, vamos a encontrarnos con la situación que las cifras, las cifras y los datos permiten justamente señalar que la razón tienen los sectores más humildes de este país. Aquí se ha dicho otra cosa, se ha dicho que se ha combatido la desocupación y la subocupación; hoy el diario "El Expreso", en la página nueve, hay datos de directivos del Banco Central del Ecuador, señalan de que el 55% de los ecuatorianos en capacidad de trabajar están subocupados y, el 12.5%, más de cuatrocientos mil están desocupados; eso significa el 67.5%, no son los dos tercios, un poco más de los dos tercios de ecuatorianos; pero además aquí se ha pretendido dar una imagen totalmente fantástica de lo que pasa en el Ecuador, me estaba acordando, precisamente de Macondo y cuando veo imaginaciones tan fértiles a veces pienso que esta gente también dotada de la fantasía, debería dedicarse a la novela, a lo mejor obtenemos igualmente que el país vecino un premio nobel por semejante imaginación, porque lo que aquí se ha dicho no pasa en el Ecuador, realmente; y lo decimos con todo el respeto y la consideración al señor Ministro aquí presente, creo que este Gobierno no se le puede negar la habilidad, disponer de personas ciertamente talentosas para efectos de qué, de demostrar lo que no se puede demostrar, se han hecho malabarismos que sin embargo chocan con la realidad, chocan con la verdad. Aquí se ha señalado algunos asuntos que igualmente vale hacer pequeñísima reflexión, porque siempre se señala que la raíz de la inflación supuestamente es el incremento salarial, a Ortega y Gazet siempre le gustaba hacer mención a un ejemplo, decía que "siempre estarán mal las cosas mientras querramos poner la carreta delante de los bueyes para efectos de la atracción" y es obviamente un he-

cho ilógico, no es que la inflación es consecuencia de los incrementos salariales, los salarios piden los trabajadores que sean incrementados ante la elevación del costo de vida, ¿por qué es que los trabajadores piden nuevas alzas salariales?. Por que también los precios de las cosas independientemente de ello pues, independientemente de las alzas salariales se va de mostrando cómo se incrementa el costo de la vida, eso es un hecho real, caso contrario para detener la inflación a lo mejor lo más conveniente habría resultado desde hace años mantener salarios congelados en ochocientos sucres, así nunca la inflación habría tenido ningún tipo de consecuencias; pero no se trata precisamente de que eso acontezca en la realidad, es al revés; además aquí se ha señalado que el promedio de una familia ecuatoriana es sobre los cuarenta y dos mil sucres, cerca de cuarenta y tres mil, porque supuestamente trabajarían dos personas de la unidad familiar de las cinco personas y eso no es verdad; antes de ayer en diario "El Comercio", en la primera página de la tercera sección, hay un dato de la ciudad de Quito, de los estudiantes, el veinte y cinco por ciento, uno de cada cuatro tiene anemia, esas son las realidades, son investigaciones hechas igualmente por entidades oficiales, cifras absolutamente frías para decirlo en un mejor término cuya jeridez espanta; esas son las verdades de nuestro país, los argumentos que aquí se han dado, respetables argumentos pero obedecen justamente a la expresión política de determinados intereses sociales y económicos que también se debaten en un problema salarial; nosotros creemos que los quince mil sucres, o los quince mil quinientos resultan completamente insuficientes para defender a una familia ecuatoriana, habrá que ver en qué parte del país es posible que con el mínimo de lo que significa las calorías y otros elementos propios de la alimentación de un ser humano.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señor diputado.....

EL H. DELGADO JARA.- ...pueden vivir cinco personas en una unidad familiar con quinientos sucres para café, almuerzo y merienda, eso es casi imposible y supuesto el caso que se consiguiera eso significa de que sólo en salario para efectos de alimentarse se requieren quince mil sucres; pero es necesario contar otros elementos más, problema de salud, problema de educación, problema de vestir, problema de arriendo y una canti -

dad adicional de hechos, entonces yo pienso de que esos son también argumentos que es necesario señalarlos, esos son argumentos que no podemos también dejar de recordarlos porque esa es la verdad. Y, un último argumento, señor Presidente, que aquí se ha señalado y que quiero hacerlo en dos minutos una pequeñísima reflexión que es el tiempo que usted me ha dado, se dice de que supuestamente todo lo que el Estado maneja es malo y que supuestamente las bondades estarían en el manejo de la empresa privada, ese es un argumento que los últimos días se ha venido dando y que hoy día indirectamente aquí se lo ha mencionado, no son malas las entidades del Estado, malos son quienes han manejado las entidades del Estado, cómo explicar que las mismas personas que manejan el Banco del Pacífico y que manejan el Banco La Previsora, tienen en condiciones de tecnología, de técnica y de una cantidad de características de lo que significa la agilidad bancaria moderna, le tengan en condiciones tan graves de postración al Banco La Previsora, no le pueden modernizar porque va a competir con sus propias empresas, y ahora están buscando privatizar el Banco La Previsora, recordemos que los ferrocarriles del Estado fueron absorbidos en todo lo que significa la administración por el Estado cuando ya hubo la carretera panamericana y cuando la gente prefería en vez de pernoctar en el intermedio ir directamente pues, a su destino en condiciones mucho más económicas, porque era más barato y es más barato el costo del pasaje en ese entonces cuando recién se pasa todo al manejo del Estado, que pernoctar en Riobamba o en Sibambe esas son las verdades, veamos cuántas empresas de carácter estatal igualmente han sido especies de vacas lecheras para que se enriquezca gente que ha pasado por organismos estatales, veamos como muchos de los hoy grandes magnates de la empresa privada lucraron en su debido momento del Estado ecuatoriano y del Fico, esas también son grandes realidades y verdades que es necesario señalar. En definitiva, señor Presidente, el criterio del Partido Socialista, que respeta profundamente los criterios aquí emitidos, es que esta cantidad es insuficiente, nosotros creemos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concluido el tiempo, señor diputado.-----

EL H. DELGADO JARA.- ...únicamente en condiciones realmente del clamor que significa para los trabajadores, el aliviarles mínimamente, lo que significa un incremento tan pequeño, decía Napoleón; "que es necesario saber cómo piensa el enemigo o el adver-

sario para obrar en contra de cómo el enemigo quisiera que obre, o el adversario quisiera que obre"; aquí si el Gobierno está en contra de los quince mil, nosotros votaremos por los quince mil, con dolor del alma, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro tiene la palabra, sobre el Artículo uno, sobre alguna opinión.

EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.- Señor Presidente, señores legisladores, no puedo dejar de expresar mi profundo reconocimiento y gratitud a las nobles expresiones del señor doctor Carlos Feraud-Blum, mi maestro y formador. Efectivamente, señor doctor Feraud, los hombres serios no nos prestamos para leguleyadas, quienes hemos tenido la suerte de obtener una formación académica de maestros como usted y como Jorge Zavala Baquerizo, no nos prestamos para tácticas dilatorias ante la primera Función del Estado. El día lunes tuve el honor de concurrir a la Comisión de lo Laboral y Social y, como bien aquí se dijo el texto de mi intervención fue planificado en forma similar a mi primera exposición en este Plenario, y en esa ocasión al término de mi intervención mis dos importantes interlocutores, los Honorables Rocha y Cueva, tuvieron públicamente palabras de felicitación para el Ministro de Trabajo. El Artículo primero del proyecto, que establece un incremento superior al propuesto por el señor Presidente de la República, determinaría el que el gran déficit fiscal que afecta al país se vuelva incontrolable, el señor representante del Presidente de la República el señor economista García, con cifras claras, precisas y categóricas, no como discurso político, sino con una expresión técnica ha podido demostrar en esta noche a los honorables legisladores que el país no puede soportar un incremento salarial más allá de la propuesta que en forma responsable ha presentado el señor Presidente de la República; quiero dejar expresa constancia, honorables legisladores, que el artículo relativo a la imputabilidad que es un principio que ha sido respetado por respetables funcionarios de anteriores gobiernos, el señor doctor Carlos Feraud Blum, ex-Ministro de Trabajo, en forma muy clara, didáctica y metódica ha expresado que la imputabilidad es un mecanismo que fortalece y afianza la contratación colectiva, en términos similares se han pronunciado hombres públicos como el señor Presidente del Congreso, el señor doctor Vladimiro Alvarez, ex-Ministro de Trabajo, entre otros respetables políticos del país. Quiero expresar, señores legisladores, de la imputabilidad, principio

que permite a los interlocutores sociales suscribir un trabajo de paz y armonía que es el convenio colectivo de trabajo el establecer remuneraciones justas, el empleador se anticipa en entregar un salario remunerador con capacidad de compra a los futuros incrementos que por ley, por decreto o por acuerdo ministerial se fije por parte del sector público, quiero destacar, señores, que durante todo el régimen constitucional desde 1979, todos los decretos legislativos que han sido expedidos contienen el principio de la imputabilidad, el señor doctor Juan Cueva Jaramillo, tuvo la entereza y la caballerosidad durante la exposición que efectuó el Ministro de Trabajo, en la Comisión de lo Social y lo Laboral, en admitir con la inteligencia que le es característica que no constituía ninguna posición mágica propia de la mentalidad de Macondo. Quiero, señores, dejar constancia que la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo sesenta y siete, que la aprobación de una ley como es la que estamos discutiendo en esta segunda reunión del Plenario, necesariamente requiere de dos debates, y que, el señor Presidente Constitucional de la República cuando ejercita la potestad constitucional constante en el inciso tercero del Artículo sesenta y cinco de la Constitución Política, tiene que ser convocado expresamente para la discusión, señores, no será en la Comisión de lo Laboral y Social allí será la información, la discusión de un proyecto de ley, será en el Plenario y, quien es el proponente de este proyecto de ley tiene necesariamente que ser convocado en forma expresa y categórica, como así lo ha hecho el señor Secretario del Congreso al Ministro de Trabajo, en forma específica, indicándole a qué sitio, en qué día y a qué hora debe concurrir, porque el delegado del Presidente de la República no es el modesto chofer al cual se le puede decir permanezca cinco, seis o diez horas esperando a su empleador; tampoco es el modesto conserje que tiene que velar durante 24 horas el cuidado de un domicilio; el Ministro de Trabajo y el representante del Ministerio de Finanzas como delegados del señor Presidente de la República, por condescendencia, por correspondencia con la alta función del señor Presidente y por la alta función de sus delegados, tienen que ser convocados expresamente conforme voy a permitirle leer: "El señor licenciado Andrés Vallejo, como Presidente del H. Congreso Nacional, remitió al señor ingeniero Febres Cordero, Presi

dente Constitucional de la República, el Oficio 703, el 26 de junio del presente año, solicitándole que se digne comunicar los nombres de los representantes que en calidad de delegados, concurrirían no hacer una exposición sino a debatir, ha sustentar los puntos de vista constantes en el proyecto, ha debatir con todos y cada uno de los señores legisladores, en el Plenario de las Comisiones Legislativas, no ha debatir, señores en la Comisión de lo Laboral y de lo Social, allá se intercambian criterios, allí se entrega información, allá se dan las citas, las cifras y los datos necesarios. Señores, qué ocurrió, el señor Presidente del Congreso Nacional, recibió el Oficio N° 87, suscrito por el señor Presidente Constitucional, el día primero de julio, a las dieciséis horas y veinte y cinco minutos, allí se le indicó que teníamos que ser convocados el señor economista Víctor García y quien les habla, como delegados del Ejecutivo. Y, cómo se nos convocó, señores, el día primero fuimos, notificamos al Honorable Congreso Nacional, y el día primero de julio no se tocó dentro del Plenario, no se integró, no se determinó en el Orden del Día del Plenario, ningún aspecto relacionado con este proyecto. El día dos de julio de 1987, el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, dice textualmente lo siguiente: "Que al señor economista García y al doctor Chang, se los convoca expresamente a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social la misma que se encuentra analizando las observaciones de los honorables legisladores, como no se me indica, señores, día y hora para concurrir a las comisiones, el señor Diputado Maugé, me envía un télex, convocándome para el día lunes a las cuatro de la tarde, y efectivamente yo concurro, señores, pero a mí no se me convocó para la reunión de la primera discusión que se realizó el día jueves dos de julio del ochenta y siete, se me convocó para el mismo día, pero para asistir por la tarde a la Comisión de lo Social y Laboral. Quiero destacar, señores, que con posterioridad, se tuvo la caballerosidad y la delicadeza de convocárseme, indicándoseme día y hora, y se me dijo que yo tenía que concurrir el día de ayer al Plenario, estuve prácticamente una hora esperando hasta que el señor Presidente tuvo la caballerosidad de invitarme a su despacho e indicarme que el día de ayer no iba a haber sesión de Plenario para este punto específico, y hoy por la mañana he recibido el Oficio N° 2.766, en el cual se puntualiza que debo concurrir a la sesión

del Plenario, para segunda discusión, señalándoseme día y hora, los juristas aquí presentes muchos de ellos de tan experiencia en derecho público y en derecho constitucional, no puede a un Ministro de Estado, no puede al Presidente de la República, no se puede a un funcionario de la categoría del señor economista García, decírsela en forma llana y generosa, cabe agregar que de acuerdo con la práctica parlamentaria esta convocatoria y su concurrencia se relaciona con el trámite del proyecto y su efectiva participación en toda la discusión del mismo. En buen romance, esta interpretación significaría, que el Ministro y el señor economista García deberían permanecer aquí día y noche hasta saber en qué momento serían llamados, no señores, la alta dignidad que nosotros representamos, merecía y merecerá en el futuro que con puntualización de día, hora y lugar se indique la convocatoria y el motivo específico para ello, y cuál es el perjuicio que se le ha causado a quines se nos mutiló el derecho constitucional de concurrir a la primera discusión del Plenario, no conocemos hasta la presente fecha, señores, cuáles fueron las observaciones en el Plenario, si se nos hubiese otorgado el derecho constitucional de estar presente en esa reunión con toda seguridad, señores, que hubiésemos debatido con la mayor amplitud y que muchas de las observaciones que por falta de una debida sustentación de quien propuso el proyecto de ley a través de sus delegados, no hubo la comunicación, no hubo el intercambio de criterios, no hubo la confrontación de posiciones, se mutiló el derecho del Ejecutivo para en ese momento poder explicar, sustentar y fundamentar las razones del proyecto. Esta limitación, señores, este quebrantamiento constitucional nos ha impedido que por falta de participación en el primer debate, no tengamos conocimiento de las observaciones y, no se haya podido con nuestra participación enviarse adecuada y suficientemente todos los elementos de juicio que eran necesarios para que la Comisión de lo Laboral y Social hubiera podido estructurar un proyecto de derecho en el que se conjuguen los intereses recíprocos de las dos funciones del Estado. Quiero, por fin, señores, dejar constancia de lo siguiente: el Ministro de Trabajo no ha afirmado que la política de empleo del Gobierno Nacional ha incrementado los niveles de empleo, cómo puede incrementarse los niveles de empleo, señores, cuando la falta de crédito en el país tiene en condicio

nes muy difíciles al aparato productivo, cómo puede incrementarse los niveles de empleo, señores, cuando los sismos del cinco de marzo de este año provocan la ruptura del oleoducto transecuatario e impide al país que el 67% de su presupuesto nacional financiado con las divisas de exportación de los hidrocarburos, provoque una de las crisis más graves que registra la historia republicana del Ecuador, cómo pueden, señores, procurarse un incremento de los niveles de empleo cuando los desastres de la naturaleza provocan la destrucción de grandes extensiones agrícolas, así como gran parte de la infraestructura vial, lo que el Ministro de Trabajo ha sostenido es que el Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo ha trazado una política el del fomento de la microempresa, política que no es patrimonio de este Gobierno, esta es una política que tendrá que ser llevada adelante por los futuros gobiernos, política como la de crear en el corazón del suburbio guayaquileño, en el Guasmo, un sitio donde esos jóvenes que no tienen una plaza de trabajo en noventa o en cien horas con instructores del SECAP puedan componer, reparar un electrodoméstico, un televisor y en tan corto tiempo con tan sólo una inversión de tres mil sucres, lograr generar una nueva plaza de trabajo; y he dado estadísticas ciertas y comprobables de cuál es el nivel de empleo que hemos procurado incrementar, y hemos sido francos y categóricos al manifestar que ni éste, ni ningún otro gobierno podrá terminar con el desempleo, desempleo que es un mal endémico, no solamente aquí sino en todos los países del mundo; yo quiero llamar a la reflexión a los señores legisladores que en este Artículo primero no se incremente más allá de catorce mil quinientos sucres, conocemos un principio de la ortodoxia económica tiene que existir un equilibrio por una parte entre los bienes y los servicios del país y, por otro lado la masa monetaria; si no existe incremento de la producción y de la productividad porque el país atraviesa, pese a los esfuerzos de todos los ciudadanos ecuatorianos y pese a los esfuerzos del Gobierno Nacional, no puede incrementarse los niveles de empleo, no puede incrementarse los niveles de producción; tenemos que ser cautos, tenemos que ser responsables y sobre todo realistas; recordemos, que cuando se duplicó el salario en 1980, las consecuencias fueron de un tremendo déficit fiscal y de una devaluación que trajo consecuencias desastrosas y que provocó la política del endeudamiento agresivo que hoy la padecen los nueve millones de ecuatorianos. Estas refle

xiones, señores legisladores, tienen por objeto único y exclusivo el de que se fije no un salario político, sino un salario real, - un salario sólido, un salario duradero, un salario que no solamente quede pintado en el papel y que al transcurso de los días lo - que provoca es frustración, lo que provoca es amargura, lo que - provoca es pesimismo; yo no he visto, señores, el Ministro de Trabajo no ha afirmado que la elevación de los salarios va a provocar una gran inflación, es necesario que se reflexione, que siempre toda elevación de salarios presiona sobre el mercado de costo de productos; lo que yo he manifestado es que una elevación inconulta, una elevación política, una elevación sin la debida sustentación lo que trae como consecuencia es una inflación que perjudica a los más débiles dentro de la economía ecuatoriana, a aquellos que no laboran bajo relación de dependencia, aquellos que están en los barrios periféricos de las principales ciudades y sobre todo a los que no son asalariados. Quiero con esta intervención, señores, expresarles que reitero la posición del Gobierno Nacional, de que se incrementen los salarios en el porcentaje establecido. Esa es la real capacidad de pago del pueblo ecuatoriano, a través del Estado. El Fisco no puede hacer erogaciones superiores a las previstas, so pena de sufrir las gravísimas consecuencias que se han experimentado ya en otros países donde los salarios políticos han sustituido a los salarios realistas y sustentados, como el que presenta el señor Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo el llamado a la sensatez y a la prudencia del señor Ministro, para hacerle nuevamente hincapié en que el Congreso ha cumplido plenamente con el trámite que significan las situaciones, tal como se ha demostrado aquí. Y el llamado a la sensatez es a efecto de que no procedan en esta vez como siempre han procedido, entre otras razones porque ya el pueblo ecuatoriano está cansado de esos procedimientos. Señor Secretario, lea el Artículo uno, que vamos a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente: "A partir del primero de julio de 1987, fíjanse los sueldos y salarios mínimos vitales, en las siguientes cantidades: Trabajadores en general del sector privado, quince mil; Trabajadores de la pequeña industria, doce mil cuatrocientos sucres; Trabajadores agrícolas, once mil doscientos sucres; Operarios de artesanía, diez mil setecientos sucres; Trabajadores del servicio doméstico, seis mil ocho -

cientos sucres". Hasta allí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo para la aprobación de este artículo, que se sirvan expresarlo levantado el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente; de dieciséis diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A partir del 1º de julio de 1987, elevanse los sueldos y salarios de los trabajadores del sector privado, de acuerdo con la siguiente escala: CATEGORIA.-SUELDO O SALARIO.-INCREMENTO.-Trabajadores en general, Desde 12.000 hasta 25.000, 3.000. Más de 25.000 hasta 28.000, La diferencia hasta completar 28.000.-Trabajadores de la pequeña industria, Desde 10.000 hasta 21.100, 2.400. Más de 21.100 hasta 23.500, La diferencia hasta completar 23.500.-Trabajadores agrícolas, Desde 9.000 hasta 19.100, S/. 2.200. Más de 19.100 hasta 21.300, La diferencia hasta completar 21.300.-Operarios de artesanía, Desde 8.700 hasta 18.600, S/. 2.000. Más de 18.600 hasta 20.600 La diferencia hasta completar 20.600.-Trabajadores del Servicio doméstico, Desde 5.520 hasta 12.320, S/. 1.300. Más de 12.320 hasta 13.620, La diferencia hasta completar 13.620".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Señor Presidente, solamente para dejar constancia de algunas opiniones sobre este debate que se está realizando el día de hoy. Ya el compañero Diputado Ernesto Alvarez en la intervención anterior, dejó expuesta la opinión que tiene el Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, sobre el problema del alza de salarios. Yo quisiera insistir solamente en dos o tres puntos. El primero, que tiene relación con el reclamo que hacen los trabajadores sobre un salario mínimo vital, en comparación con el punto de vista que tiene el Gobierno sobre lo que debe ser ese salario mínimo vital. Debo recordar, señores legisladores, que la clase trabajadora viene reclamando un salario mínimo vital de veinte y cinco mil sucres mensuales. Y no le dice por consigna o por cartel o por la gana de molestar, lo dice simple y llanamente porque un hogar de cinco miembros, no puede vivir con menos, con el alto costo de la vida. De tal manera, señor Presidente, que no le estamos haciendo ningún favor ni dándole ninguna garantía a los trabajadores, cuando aquí se está poniendo un salario de quince mil su -

cres hoy, y de quince mil quinientos, diciembre. Y mucho menos, si tomamos en cuenta el planteamiento que hace el señor Ministro y el señor Presidente de la República, que debe fijarse un salario mínimo de catorce mil quinientos sucres. Aquí el señor Ministro de Trabajo en su intervención nos había hecho referencia, que había un incremento realmente sustancial de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y siete, en un ciento diecinueve por ciento de salario mínimo vital, pero vale la pena que se haga la comparación con el índice de inflación, con el alto costo de la vida, del ochenta y cuatro para acá. Yo quiero tomar en cuenta solamente un elemento, el precio de la gasolina, en 1984 el precio de la gasolina costaba treinta sucres el galón, hoy está costando noventa sucres el galón; es decir, que ha habido un incremento de trescientos por ciento, y sabemos lo que significa el incremento del precio de la gasolina en el incremento general del precio del costo de la vida en su conjunto. Por otra parte, aquí se ha manifestado que no hay una posición responsable, si se habla de algo más de catorce mil quinientos sucres mensuales. Yo creo que el monto que ha traído el Gobierno para discusión del Congreso Nacional, en catorce mil quinientos sucres mensuales, tiene relación con un elemento de fondo, el condicionamiento del Fondo Monetario Internacional, que establece que no debe subirse más allá del setenta por ciento del índice de inflación. Según las declaraciones del señor Ministro, del flamante señor Ministro de Finanzas, dice: que el índice de inflación está en el treinta por ciento. Entonces, es muy fácil hacer un cálculo matemático y establecer que el setenta por ciento de ese índice señala un veinte por ciento de alza. Con el salario mínimo vital actual de doce mil sucres, el veinte por ciento de esa alza, el veinte y un por ciento de esa alza vienen a ser dos mil quinientos sucres mensuales; es decir, se encaja perfectamente el condicionamiento del Fondo Monetario Internacional, de subir dos mil quinientos sucres mensuales a los doce mil del salario mínimo vital actual, eso es todo, señores. Que se está cumpliendo a cabalidad lo que nos dan pensando y lo que se debe hacer en este país, que viene desde allá, desde el Fondo Monetario Internacional. Yo quería dejar constancia entonces, de estos elementos de juicio para que no quede lugar a duda, porque no estamos aquí entre niños, no es-

tamos aquí entre personas que no sabemos los problemas. A veces nos da la impresión de que estamos hablando dos lenguajes diferentes: el español y el chino propiamente dicho, que decía el Honorable Diputado Lucero. Entonces, señores, aquí hay una verdad; los trabajadores reclaman un salario justo para vivir y el Estado ecuatoriano está en la obligación de darle. Lamentablemente, por la política que el Gobierno viene implantando, de no atender de manera correcta las necesidades del pueblo ecuatoriano, sino por el contrario, de dar privilegios a la banca extranjera, a determinados círculos poderosos económicos del país, eso es lo que está ocurriendo en estos momentos. Por eso nosotros no hemos votado, señor Presidente, el Diputado Ernesto Alvarez y quien habla, no hemos votado a favor del artículo anterior y no lo vamos a hacer a favor de este artículo. Porque dentro del proyecto que ha envidado el Presidente de la República, desde nuestro punto de vista, por lo menos había que hacer algo para acercarnos a los dieciséis mil quinientos sucres que aprobó el Congreso Nacional en el proyecto que fuera vetado por el señor Presidente de la República. En todo caso, vale algo mismo que el Congreso Nacional pueda darles a los trabajadores una alza un poquito superior o un poquito menos injusta, que la que el Presidente de la República ha propuesto. Por último, yo debo dejar constancia de nuestra preocupación, de los argumentos que se han esgrimido en esta noche, de que el Congreso Nacional no ha cumplido con las disposiciones constitucionales y reglamentarias en cuanto al trámite de este proyecto. Me da la impresión de que se están buscando argumentos para vetar el proyecto que apruebe el Congreso Nacional. En todo caso, los trabajadores y el pueblo ecuatoriano sabrán juzgar la conducta de quienes, de una u otra manera, hemos participado en este proceso de aprobación del proyecto de alza general de sueldos y salarios. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, voy a devolver unos cuantos minutos que en una discusión de esta tarde, parece que abusé en el Plenario de las Comisiones. Voy a reducir mi intervención, para dejar constancia de mi extrañeza, por decir lo menos, por el comportamiento observado por el señor Ministro de Trabajo. El ha pretendido, sin éxito por cierto, lle

varnos a circunstancias de juricidad, apelando a una invitación para venir a discutir este proyecto presentado por el Ejecutivo, amparándose en lo dispuesto por el Artículo sesenta y siete, y con el idioma de Confusio, interpretando los oficios que le ha enviado el Congreso, a su manera, para no cumplir con la responsabilidad de venir a discutir, ya sea en el seno de las comisiones o en el Plenario, esto que constituye una verdadera tragedia para el pueblo ecuatoriano. Y en eso, el señor Ministro ha violado las disposiciones reglamentarias del Parlamento, porque usted, señor Presidente, nos aplica con todo rigor las normas que hacen parte de la vida constitucional y del funcionamiento del Parlamento. Y por ejemplo, reiteradamente nos hacer dar lectura del Artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Cámara. Y cuidado nos pasemos de los veinte minutos, porque inmediatamente nos está advirtiéndome que no podemos excedernos en el tiempo. En la última intervención le he cronometrado al señor Ministro Chang, habló cuarenta minutos. Yo quisiera que en esta ocasión de un problema tan importante, nos trate a nosotros también como a ministros pues, para poder defender los intereses del pueblo ecuatoriano. Pero al margen de estas circunstancias y de estas consideraciones, señor Presidente, yo quisiera que el Gobierno Nacional, que el Ministro de Trabajo se sensibilicen y lean el Artículo treinta y uno de la Constitución Política del Estado. Y en ese parámetro, discutamos los problemas. Que aprendan de memoria esa norma y que no vengán aquí a tratar de fatigarnos con la lectura de cifras y cifras, que bien pueden ser rebatidas o a lo mejor confirmadas si es que el tiempo nos permite hacerlo. Pero, señor Presidente, lo que estamos pidiendo con legítimo derecho para ese pobre trabajador ecuatoriano, es que sepa que aquí habemos hombres, que habemos partidos como el mío, la Izquierda Democrática, que demanda que el trabajo siendo un derecho y un deber social, goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia, eso es lo que tiene que venir a decirnos, señor Ministro. Y no estamos en una interpelación, para que usted pretenda aplicar aquellas prácticas de un mal recordado ex-Ministro, que claro como en este país no pasa nada, sigue encaramado en el Palacio de Carondelet, prestando su contingente como asesor y burlándose del des-

tino del pueblo ecuatoriano. Y, ayer que se proclamó neo-liberal con las tesis expuestas en este Parlamento, hoy vemos que se ha afiliado al agonizante Partido Conservador, que tiene que recoger esos elementos que han sido lo más prominentes que ha tenido este Gobierno. Señor Presidente, señores legisladores, realmente se ha dicho por parte de los legisladores que defienden al Gobierno Nacional, que es muy difícil financiar mil sucres, que dado el monto de trabajadores significaría más de quinientos millones de sucres, quinientos mil millones de sucres para poder financiar el presupuesto, pero es lógico que así se atormente el Gobierno, porque sabe perfectamente que mayores cantidades de dinero han fugado de las arcas del tesoro nacional. Porque quieren olvidarse y hacer olvidar al pueblo ecuatoriano, lo que este ha tenido que soportar a través de los grandes negociados que se han cometido en el transcurso de estos tres años del Gobierno del ingeniero Febres Cordero. Eso no perdonará este pueblo y recordará como un baldón, estas discusiones que no le hacen mal al Parlamento, sino al contrario que le ponen de cuerpo entero al Gobierno del ingeniero Febres Cordero, que cicateramente está evitando el poder entregar una ayuda mayor a los pobres trabajadores del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, yo creo que la mejor manera de beneficiar al trabajador es, evitar los discursos y pese a no estar de acuerdo con estos reajustes que contempla el Artículo segundo, en beneficio de ellos, para que esta ley, ley que no refleja el espíritu de la Legislatura ecuatoriana, porque habríamos deseado que al trabajador se le entregue mayores cantidades de dinero en vez de despilfarrar como lo hace el Ejecutivo, por lo menos apoyando esa decisión, deseo que el Parlamento recogiendo este informe, por lo menos se le dé migajas de aquellas que caen del banquete de' palacio presidencial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro, el señor Ministro de Trabajo ha venido insistiendo en algo que realmente nos preocupa a todos los legisladores en esta Sala. El ha venido afirmando de que no se ha cumplido por parte del Congreso, el trámite constitucional, porque no se lo ha invitado señalándole día y hora para las respectivas reuniones, para la discusión del proyecto. Señor Presidente, yo creo y he dicho en varias oportunidades anterior

res que, el país debe acostumbrarse a oír la verdad y eso significa que, nosotros tenemos la obligación moral, la obligación intelectual de decirle siempre la verdad al pueblo ecuatoriano. Lamentablemente este Gobierno del cual usted, señor Ministro, forma parte y que preside el ingeniero Febres Cordero, no puede cumplir, no ha podido cumplir esto que es fundamental; decirle la verdad al pueblo ecuatoriano. Nos ha tenido en el permanente engaño, y por eso es que el Gobierno ahora soporta una de las peores crisis, porque ha perdido su credibilidad ante el pueblo ecuatoriano. Si en este momento el ingeniero León Febres Cordero dijera una verdad, que creo que él no acostumbra hacerlo, estoy seguro que el pueblo ecuatoriano creería que es una falsedad. Ha perdido la credibilidad el Gobierno y ese es su máximo escollo y su máxima dificultad. Y como los malos ejemplos son lo que en el algunos sectores, lo que más influyen o lo que más arrastra, parece que los ministros de Estado también van por ese mismo camino. Señor Presidente, que un Gobierno a través de sus ministros, que un Gobierno que hubiese dado muestras permanentes de respeto a la Constitución y a la ley, le reclame al Congreso Nacional el cumplimiento de la Constitución y la ley, sería explicable, sería moralmente aceptable; pero un Gobierno como éste que ha dado demostración de ser el más grande y contumaz violador de la Constitución de la República, el que ha avasallado las decisiones del Congreso Nacional, de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal de Garantías Constitucionales y hasta del Tribunal Supremo Electoral, que le reclame ahora a través de un ministro de Estado, cumplimiento de la Constitución al Congreso Nacional, realmente es inaceptable. Ese Gobierno que así procede, que viola todos los días la Constitución y que le parece eso bueno, pero que reclama a los demás el cumplimiento de la Constitución, no tiene realmente autoridad moral ni política para proceder de esa manera, ni para hacer esa clase de planteamientos. Y pruebas al canto, señor Ministro, todos los proyectos de alza salarial que se han tramitado y que se han puesto en vigencia en este Gobierno que preside el ingeniero León Febres Cordero, se los ha puesto en vigencia violando la ley y la Constitución. El Congreso Nacional ha negado los proyectos que en ese sentido ha enviado el Ejecutivo, y los ha reformado; sin embargo de eso el Ejecu

tivo, el Presidente de la República ha vetado el proyecto enviado por la Legislatura, y ha puesto en vigencia el proyecto originario del Ejecutivo, que ha sido en cambio negado por la Legislatura, violando flagrantemente la Constitución de la República. Y más aún, señor, cuando se tramitó el último proyecto de alza general de salarios, no solo que se permitió hacer una operación violatoria de la Constitución como esta que acabo de señalar, sino que además a pretexto del alza salarial incluyó la aprobación de otros proyectos de ley, algunos de los cuales habían sido con anterioridad negados por el Parlamento ecuatoriano. Estos son los señores que ahora vienen a reclamarle respeto a la Constitución y a la ley, al Congreso Nacional. Señor Presidente, no se puede ser incoherente en este país, es necesario por lo menos tener honestidad intelectual para plantear las cosas, si estas barbaridades se permite hacer a cada momento el Presidente de la República y el Gobierno, cómo es que ahora porque no le han señalado día y hora en las comunicaciones al Ministro de Trabajo, se viene a reclamar insistentemente al Congreso de la República, el cumplimiento de normas constitucionales que en ningún momento han sido violadas. Seguramente se está preparando, como ya alguien dijo, el veto para este proyecto de alza salarial. Es decir, el Presidente de la República que nos ha hecho vivir tres años de mascarada democrática, tres años de ficción democrática, porque ha sido un dictador que nosotros no estamos dispuestos a seguir soportando más, él seguramente recibirá, señor, el proyecto que mañana le enviará el Congreso de la República y hará lo de siempre, él que es aquí dueño de vidas y de haciendas, dirá que veta el proyecto de la Legislatura y que pone en vigencia el proyecto original enviado por el Ejecutivo, aunque ese proyecto original haya sido modificado por la Legislatura. Los explotadores de este país, señor Presidente, no dejan de explotar a las clases menesterosas y al trabajador, aún en los trámites de los proyectos. ¿Y por qué afirmo esto, señor?. Porque como ha sucedido con los proyectos anteriores, qué es lo que le ha dicho el Gobierno al trabajador ecuatoriano, este es el salario de cicatería que te ofrezco, lo tomas o lo dejas. Y el trabajador ecuatoriano ha tenido que resignarse con ese salario cicatero por parte del Ejecutivo, porque se ha estado

por parte de este Gobierno, explotando su situación de necesidad, entre quedarse con doce mil sucres mensuales de salario mínimo vital y tener aunque sea trece mil o los miserables catorce mil quinientos sucres que le está ofreciendo el Ejecutivo, claro que tiene que resignarse en su estado de necesidad, en su explotación del estado de necesidad del trabajador ecuatoriano, claro que tiene que resignarse aunque sea con los trece mil o con los catorce mil quinientos sucres mensuales que le está ofreciendo. Por eso sostengo que los explotadores no dejan de utilizar todas las armas para explotar inclusive el estado de necesidad de los trabajadores ecuatorianos. Señor Presidente, aquí se ha hablado de que se combate la inflación, y como que si nosotros no conociéramos absolutamente nada o fuéramos o tuviéramos una ignorancia total acerca de las acciones que ha desplegado este Gobierno, para creer que ciertamente se está combatiendo la inflación. Yo quiero señalar solamente dos o tres hechos para demostrar que eso no es así. Se ha hablado aquí del impuesto de transacciones mercantiles, por ejemplo, y de prestación de servicios; y ese sólo impuesto de transacciones mercantiles fue irresponsablemente elevado en el cuarenta por ciento en este Gobierno, del seis por ciento al diez por ciento. Yo quisiera que haya un sólo técnico en este Gobierno, pero técnico honesto, no de aquellos que defienden los intereses del poderoso círculo económico que nos gobierna lamentablemente en este instante, que me diga si esa medida no es una medida altamente inflacionaria. Alguna vez para tratar de elevar un punto ese mismo impuesto de transacciones mercantiles, tuvimos que dubitar meses de meses para ver si se tomaba esa medida, pero el Gobierno Nacional no tuvo ningún empacho en elevar el impuesto inflacionario de transacciones mercantiles y prestación de servicios en el cuarenta por ciento. Y sin embargo se nos viene a querer convencer que están combatiendo la inflación. Señor Presidente, y cuando se permitió la flotación de las tasas de interés y la flotación de las divisas, allí se entregó de la noche a la mañana, en poquísimas horas, alrededor de setenta mil millones de sucres a los pocos exportadores que tiene este país. Esto no lo pueden negar porque esto está ya comprobado ya con las cifras; sin embargo, el Gobierno que es tan generoso para estos poderosos círculos económicos, es cícatero para la mayoría de trabajadores ecuatorianos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene tres minutos, señor diputado.-----
EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, y la flotación de -
las tasas de interés en el país, ha causado un sinnúmero de -
problemas, de los cuales actualmente el propio Gobierno creo -
que empieza a arrepentirse. No es verdad, señor Presidente, -
que estemos viviendo bonanza económica y que el hecho de que -
no se produzcan diez, veinte y cincuenta o cien huelgas en es-
te momento, significa que existe paz social como ha afirmado -
el Ministro, lo que pasa es que los trabajadores ecuatorianos -
al igual que los diputados y los ciudadanos de este país, a -
los ciudadanos de este país se nos ha querido hacer vivir bajo
el régimen del temor. Si un diputado defiende sus ideas, le -
ponen una bomba para destruirle el carro y para destruirle su
domicilio y para atentar contra su vida, si un trabajador hace
reclamaciones lo mandan botando de su empleo, si un periodista
escribe o habla en la televisión en contra del Gobierno "salva
dor" (entre comillas) influye para mandarlo sacando de su pue
sto de trabajo y los casos no son aislados, esta es la conducta
permanente de este Gobierno generoso para los círculos oligár
quicos y cicatero para los trabajadores ecuatorianos; por eso,
señor estas cosas no pueden quedar flotando en el Congreso de
la República y quien pretenda venirnos a engañar aquí basándo
se por constitucionalista y por respetuoso de la Constitución
que se llama León Febres Cordero, no puede realmente tener -
nuestra aceptación en el Congreso Nacional ni en la conciencia
de la República; por eso, señor, yo creo que al margen de lo -
que seguramente estará pensando o soñando en este momento el -
ingeniero Febres Cordero; es decir, violar la Constitución pa
ra poner en vigencia el proyecto original que él nos enviara,-
el Congreso de la República tiene que seguir cumpliendo con su
deber y señalándole en estas circunstancias no solamente de lí
mitación económica sino de limitación de comprensión por parte
del Ejecutivo el salario que parece ser posible de aprobar en
favor de los trabajadores ecuatorianos. Gracias, señor Presi
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el Artículo dos, para tomar vota -
ción, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, perdón, discúlpeme. Vamos a to
mar votación, señores diputados. Los señores diputados que es

ten de acuerdo con el texto del Artículo dos, que se sirvan expresararlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, once a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "A partir del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, fíjense los sueldos y salarios mínimos vitales, en las siguientes cantidades: Trabajadores en general y servidores públicos, quince mil quinientos sucres; trabajadores de la Pequeña Industria, doce mil ochocientos sucres; trabajadores agrícolas, once mil quinientos sucres; operarios de artesanía, once mil sucres; trabajadores del servicio doméstico, siete mil sucres". Hasta allí, el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, a mí me ha sorprendido realmente que la Comisión de lo Social y Laboral, recoja una propuesta en esta parte del proyecto del Ejecutivo, en cuanto a establecer un discrimen, estableciendo fechas diferentes; es decir, unos julio y otros diciembre. Nosotros habíamos señalado en la primera discusión, que debe, que no debe existir este discrimen. Nosotros creemos que debe establecerse una fecha tanto para servidores públicos, como para servidores privados y para los maestros que también parece que tendrán que esperar hasta diciembre para que se les dé el alza salarial. Nosotros ratificamos entonces que debe unificarse la fecha, que debe ser que está en este proyecto el primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, para todos. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo tres, que se sirvan expresararlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. No, hay dos diputados que son suplentes, uno no es miembro del Plenario y otro tampoco es miembro del Plenario señores diputados. Los miembros del Plenario son quince que están presentes. De todas maneras si usted quiere que rectifiquemos la votación. Está aprobado. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "A partir del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, elévanse los sueldos y salarios de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo y de los servidores públicos, de acuerdo con la siguiente escala: Trabajadores en general y servidores públicos desde quince mil hasta treinta y un mil ochocientos, quinientos sucres de incremento; más de treinta y un mil ochocientos hasta treinta y dos mil trescientos sucres, la diferencia hasta completar treinta y dos mil trescientos sucres. Trabajadores de la Pequeña Industria: Desde doce mil cuatrocientos sucres hasta veinte y seis mil seiscientos, cuatrocientos sucres de incremento. Más de veinte y seis mil seiscientos hasta veinte y siete mil, la diferencia hasta completar veinte y siete mil sucres. Trabajadores Agrícolas, desde once mil doscientos hasta veinte y cuatro mil doscientos sucres, trescientos sesenta sucres de incremento. Más de veinticuatro mil doscientos hasta veinticuatro mil quinientos sesenta, la diferencia hasta completar veinticuatro mil quinientos sesenta sucres. Operarios de Artesanía, desde diez mil setecientos hasta veintitrés mil doscientos sucres, trescientos cuarenta sucres de incremento; más de veintitrés mil doscientos hasta veintitrés mil quinientos cuarenta, la diferencia hasta completar veintitrés mil quinientos cuarenta sucres. Trabajadores del Servicio Doméstico, desde seis mil ochocientos hasta quince mil cuatrocientos sucres, doscientos diez sucres de incremento; más de quince mil cuatrocientos hasta quince mil seiscientos diez sucres, la diferencia hasta completar quince mil seiscientos diez sucres". Hasta ahí, el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación, señores diputados. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuatro, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince diputados presentes, diez a favor de la aprobación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Rectifique la votación, señor Secretario, rectifique la votación. Los señores diputados que están de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo. El señor Diputado Maugé no puede votar porque no estuvo presente en la original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se confirma el resultado señor Presidente, de quince diputados presentes, diez a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Los incrementos salariales a que se refieren los artículos anteriores benefician también a los trabajadores a destajo; en consecuencia, las tarifas o remuneraciones pactadas por piezas, trozos, medidas de superficie, y en general por unidades de obra, se aumentarán en los mismos porcentajes según las distintas categorías de los trabajadores y en ningún caso las remuneraciones serán inferiores al respectivo sueldo o salario mínimo vital. Para la aplicación del presente artículo, se computarán las remuneraciones percibidas en el período mensual de labor y se pagará el porcentaje de incremento a la diferencia con el sueldo o la diferencia con el sueldo o salario mínimo vital en la primera semana del mes siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo seis.- Cuando la modalidad de trabajo considere jornadas parciales diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.- "Artículo siete.- Los aumentos salariales que empezaren a regir con posterioridad al primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, para el caso de los trabajadores del sector privado y desde el primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, para los servidores públicos, basados en las obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, actas transaccionales o cualquier otra modalidad contractual, serán imputables a la elevación en contrario, que derive de la contratación colectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente, me parece que el artículo tiene un error de redacción, porque si lo que se ha querido es recoger el criterio de la imputabilidad, resulta que no hay

tal imputabilidad, porque aquí dice que para los trabajadores - del sector privado los aumentos que hayan obtenido por contra - tos colectivos, actas, desde el primero de julio; es decir hace ocho días y para los servidores públicos, el primero de agosto - y sin fecha que no llega todavía. Cómo se pueden imputar aumen - tos que se han hecho desde el primero de agosto de mil novecien - tos ochenta y siete si esa fecha no llega todavía. Eso no tie - ne sentido. O suprimimos esta cosa que está mal redactada o si queremos recoger el criterio de la imputabilidad. El señor Mi - nistro nos ha dicho que los salarios que se han aumentado en un promedio de ocho meses, cada ocho meses, nos dijo, me parece. Pues pongamos ocho meses atrás, digamos los aumentos que se han hecho por lo menos al primero de enero, que no son ocho meses - tampoco. Primero de enero. Yo propongo el siguiente texto: - "Los aumentos salariales que empezaron a regir con posteri - dad al primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, ba - sados en las obligaciones contraídas mediante contratos colecti - vos, actas transaccionales o cualquier otra modalidad contrac - tual, serán imputables a la elevación, etcétera". Propongo esa modificación, porque así como está no tiene sentido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tomó nota del texto señor Secretario. Di - putado Alvarez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Yo quiero referirme en este artículo, precisamente a que pienso se están lesionando derechos del tra - bajador público, imponiendo por primera vez en este caso la fi - gura jurídica de la imputabilidad en el sector público. Ya se - ha señalado aquí que el problema de la imputabilidad de manera - general se hace por medio de la contratación colectiva. El se - ñor Ministro nos enseñó todo un cuadro que no veíamos, pero de - cía imputabilidad y nos explicaba ese asunto. Entonces, yo pien - so que al no ser esa precisamente la forma en la que el emplea - do público tiene su salario; es decir, no es por la contrata - ción colectiva ni acta transaccional, sino por ley, yo creo que debe eliminarse la imputabilidad en este artículo, señor Presi - dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, el señor Ministro me - indica que él insistiría en el texto que está contemplado en el proyecto enviado por el Presidente de la República y en que la - imputabilidad rija desde la fecha del último aumento, que fue -

el primero de agosto del ochenta y seis. En el fondo coincide con el planteamiento del doctor Feraud, pero difiere en la fecha que el doctor Feraud, había sugerido el primero de enero y sugerirían que sea el primero de agosto que fue la fecha del último aumento. Está a consideración de ustedes. Doctor Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Pero hay una contradicción en la posición del Ejecutivo, porque aquí el señor Ministro nos dijo que el promedio de aumento ha sido cada ocho meses. Si ponemos primero de agosto, es un año. Para que haya congruencia con lo que nos dijo el Ministro yo propondría el primero de agosto, el primero de enero. Que de todas maneras, es positivo.

EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.- Perdón, el último aumento doctor Feraud, se dictó en el mes de septiembre con efecto retroactivo al primero de agosto. Cuando yo me he referido al promedio, si hablamos de cuatro aumentos y tenemos treinta y tres meses de gobierno, yo me he referido en términos porcentuales a ocho meses, pero de ninguna manera ello significa el que el último aumento haya ocurrido hace ocho meses.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea como ha propuesto el doctor Feraud.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo siete diría: "Los aumentos salariales que empezaron a regir con posterioridad al primero de enero de 1987, basados en las obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, actas transaccionales o cualquier otra modalidad contractual, serán imputables a la elevación de sueldos y salarios establecidos en esta ley, salvo estipulación en contrario que derive de la contratación colectiva."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación sobre ese texto, señores diputados. Los señores diputados, que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Doctor Feraud, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, once votaron a favor del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo ocho.- Los incrementos señalados en esta ley regirán a partir del 1º de agosto y del 1º de diciembre de 1987, respectivamente, para los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, de la Caja Militar y de la Caja Policial, que serán reajustados con sus propios recursos y de conformidad con sus regulaciones internas.- De igual

manera, gozarán de este beneficio los ex-combatientes, oficiales y tropa, que actuaron en el conflicto bélico de 1941, que tengan parte de guerra, sin considerar tiempo de servicio, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la presente Ley.-Sólo los oficiales y tropa que se hayan hecho acreedores a la condecoración CRUZ DE GUERRA, gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que, en su jerarquía, perciban los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio.-Los incrementos salariales contemplados en la presente Ley rigen también para quienes perciban mejora civil de retiro, montepío militar o policial". Hasta ahí, el Artículo ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, en la Asamblea Constituyente de 1968, se dio a los ex-combatientes del 41 y se les reconoció el salario mínimo vital, nosotros estamos de acuerdo precisamente en este artículo y vamos a votar a favor porque se reconoce ese derecho a los ex-combatientes del 41. Pero quiero referirme, en esa ocasión se les dio también el derecho para la asistencia médica en el Hospital Militar, resulta bien paradójico que hasta el año 84 se les descontaba lo que correspondía al Hospital Militar que es cuarenta sucres, porque el salario de los ex-combatientes es cuatro mil sucres, de tal manera que yo quiero proponer si es que sería del caso, el que en este artículo nosotros aumentemos este reconocimiento para que también puedan tener asistencia médica en el Hospital Militar, aquí están algunos ex-combatientes de 1941, y resulta que en el Hospital Militar ellos no pueden hacerse atender de nada y los cuatro mil, menos, porque aquí tengo un cheque del compañero Calderón, Calderón José Abdón, sueldo cuatro mil sucres, diez por ciento al IESS, cuatrocientos, tres mil seiscientos, si tiene un descuento que aquí hay otro del seguro de préstamo, mil sucres; recibe dos mil quinientos veinte sucres, aquí hemos hablado para el señor Ministro de Trabajo un ejemplo objetivo y real, dos mil quinientos cincuenta, aquí están presentes. Yo propongo entonces, que si no es pertinente en este artículo que el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones Legislativas, se dirija al señor Ministro de Defensa o al Comando Conjunto, solicitando que el Congreso Nacional, se le incluya, se les restituya el derecho a los ex-combatientes del servicio médico en el Hospital Militar, nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Levoyer.-----
EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Señor Presidente y señores diputados, primero quiero agradecer la gentileza del señor Presidente, de permitirme el uso de la palabra aún cuando yo no soy miembro de este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Como ustedes comprenderán señores legisladores, en mi calidad de General en servicio pasivo, me encuentro sumamente preocupado por la situación de miseria por la que están atravesando muchos miembros de tropa de las Fuerzas Armadas y de la Policía, que después de treinta años de servicio sacrificado al país, se retiraron de las Fuerzas Armadas y de la Policía con pensiones que al momento están muy por debajo del salario mínimo vital, así como también por el otro caso que es más grave todavía, los ex-combatientes de 1941 como aquí ya lo ha dicho el señor diputado Alvarez, que perciben lo que yo he estado llamando una pensión humillante por parte del Estado, cuatro mil sucres de pensión a ex-combatientes de una campaña internacional, muchos de ellos héroes, porque han sido condecorados por sus acciones heroicas en combate; de esos cuatro mil sucres de pensión, el seguro les rebaja cuatrocientos sucres y cogen y superviven con tres mil seiscientos, una cosa realmente increíble e inaceptable. Yo agradezco al señor Presidente, la acogida que prestó cuando le presenté personalmente un proyecto de artículo a ser introducido en este proyecto de ley, que soluciona este difícil problema de los retirados y de los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, incluyendo también a los de 1981 y, reconozco la gran acogida que ha tenido en la Comisión de lo Laboral y Social que ha llegado a concretar el Artículo octavo en este proyecto dando la solución definitiva para esta clase social marginada. Desde luego señor Presidente y señores legisladores, el texto final como ha quedado me trae ciertas preocupaciones que muy rápidamente voy hacer presente a ustedes, en el segundo inciso se dice: "De igual manera gozarán de este beneficio los ex-combatientes oficiales y tropa que actuaron en el conflicto bélico de 1941 que tengan parte de guerra". Los señores diputados, saben perfectamente que esas pensiones se concedieron en base a partes de guerra y en base a informaciones sumarias, de todas maneras esas pensiones fueron concedidas a base de decretos ejecutivos publicados en Registros Oficiales, es decir, esas pensiones están percibiéndolas en forma absolutamen

te legal, no creo que podamos hacer en el Congreso un discrimen solamente para aquellos que tienen pensión a través de información sumaria porque el Congreso en este momento no puede convertirse en un tribunal de revisión de los casos particulares. De tal manera que yo solicitaría muy encarecidamente, que como solución para evitar discrimen alguno, se suprima la frase que dice: "que tengan parte de guerra". Por otra parte, en el tercer inciso, señor Presidente, se indica lo siguiente: "Sólo los oficiales y tropa que se hayan hecho acreedores a la condecoración Cruz de Guerra, gozarán de pensiones equivalentes, etcétera". Señor Presidente, es el caso que unos y otros los que percibieron Cruz de Guerra y los que percibieron Abdón Calderón, pues realizaron hechos heroicos, claro de diferente nivel, pero ambos tienen debido mérito, lo que pasa es que la Cruz de Guerra se concedió a aquellos que obtuvieron pensión a través de parte de guerra y a los otros el Abdón Calderón, a través de información sumaria; pero en todo caso ambos tienen los mismos méritos como para que se les beneficie conforme ahora se está aspirando. Es el caso, señor Presidente, entonces que yo sugeriría, que se añada las palabras "y Abdón Calderón", para que de igual manera no haya un discrimen frente a los de Cruz de Guerra. Finalmente, señor Presidente, yo sí lamento que en la comisión se haya eliminado algo que constaba en mi proyecto de artículo sobre esta materia, el caso de los ex-combatientes de la campaña internacional de 1981, yo había propuesto que exclusivamente aquellos que percibieron condecoraciones, que en esta oportunidad se llamaron condecoración Cruz al Mérito de Guerra y otra al Mérito Atahualpa, que en total son de la primera clase de condecoración, cuarenta y seis miembros de las Fuerzas Armadas y en el otro caso de la condecoración Atahualpa, dos empleados civiles que trabajan en las Fuerzas Armadas que tuvieron también acción heroica, total cuarenta y ocho condecorados, y de ellos si puedo dar fe personal, de que tuvieron y que realizaron acciones verdaderamente heroicas, son señores, ustedes recordarán aquellos que fueron condecorados en el estadio olímpico en el último día de existencia del abogado Jaime Roldós Aguilera, después de lo cual él falleció trágicamente como todos recordamos. De tal manera que yo encarecidamente suplico a los señores legisladores, que como cuarto inciso, antes del último, se haga constar lo siguiente: "Los ex-combatientes de la campaña internacio

nal de 1981 en servicio activo o pasivo que se hubieren hecho acreedores a las condecoraciones Cruz al Mérito de Guerra y al Mérito Atahualpa, percibirán mensualmente una bonificación equivalente a un salario mínimo vital que se incrementará a las remuneraciones o pensiones que por ley corresponda". Señor Presidente, en esta oportunidad sólo estoy recabando que se eleven estas miserables pensiones a un salario mínimo vital, no estoy pidiendo dos salarios mínimos vitales como se hizo al inicio de esta reunión en favor de tres distinguidísimos deportistas para los cuales también participo de la idea, que se les de no solamente dos salarios mínimos vitales, porque se han distinguido.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme señor diputado, pero le ruego concretarse al tema que estamos discutiendo.....

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Solamente he querido motivar a los señores legisladores, para que se hagan estas tres reformas, con lo cual habrán hecho ustedes justicia, en favor de esta clase marginada. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Alguien acoge este pedido?. Diputado Cueva lo acoge?.....

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Señor Presidente, quiero precisar que lo acojo, acojo el hecho de que se incluyan a los combatientes de la campaña internacional de de 1981, que me parece completamente justo, acojo el pedido de mi colega.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.....

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, la Comisión de lo Laboral, en estos asuntos relativos a las pensiones de los ex-combatientes ha actuado con absoluta seriedad, yo considero que es procedente aquello de que se acepte lo de la condecoración de la Cruz de Guerra y Abdón Calderón, no estoy de acuerdo con suprimir aquellos que tengan parte de guerra. ¿Por qué, señor Presidente?. Porque, con quienes hemos discutido este problema, puede ser que hayan personas afectadas, pero los propios oficiales de nuestro país lo han dicho, si los tres mil, cuatro mil o seis mil ex-combatientes, realmente hubieran peleado en el 41, hubiéramos ganado la campaña del 41; pero sabemos y usted General Richelieu Levoyer, Diputado hoy día del país, sabe como se han procedido a estas calificaciones en el Ministerio de Defensa Nacional. Es complejo decirlo ésto, señor Presidente, pero esto es así y nosotros hemos tratado de proceder con

la mayor rectitud frente a los intereses del país, del país y no de personas. Y, en relación a la campaña internacional de 1981, señor Presidente no la he incluido aquí, no por aquellos hombres que combatieron, sino porque esa campaña debe ser esclarecida ante el país, antes de que hayan héroes debe decirse ante el país, antes de que hayan héroes debe decirse la verdad al Ecuador. ¿Por qué se hizo la campaña de 1981?, mientras eso, yo como Presidente de la Comisión no lo pondré, yo lo sé, pero por razones de seguridad nacional, no lo puedo decir aquí. Señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, señores legisladores, en cuanto a este problema yo coincido con la opinión del Diputado Maugé, inclusive la Asamblea Constituyente de 1945, que publicara ya en el Registro Oficial número 297, nombró una comisión especial investigadora y consta en este Registro Oficial los nombres de los ex-combatientes del 41 que tienen derecho y que tienen parte de guerra, de tal manera que me parece debe remitirse, y no sé si en la comisión, el compañero Presidente de la Comisión conoció esto; pero existe este documento mediante el cual incluso facilita lo que decía tal vez el General Levoyer, de que nosotros nos convirtamos en juez, tenemos un documento que es producto de la Asamblea Constituyente y en el que constan ya los nombres de quienes serían beneficiarios de ello. Y, en cuanto al otro aspecto también me sumo a la opinión del Diputado Maugé, con respecto a la campaña del ochenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su sugerencia concreta es que se remitan al Registro Oficial, ¿señor diputado?-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Si se acepta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Presidente de la Comisión, sobre la sugerencia que hace el Diputado Alvarez, en el sentido de que se remitan al Registro Oficial, en el que se hallan publicados los nombres de las personas que fueron calificadas para el efecto....Entonces, vamos a leer el artículo con la...le voy a dar señor diputado, señor Secretario, con la referencia al Registro Oficial correspondiente. Diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, yo creo que no se puede eliminar a los combatientes del ochenta y uno, ellos no

tienen la culpa y no entraron a conocer el origen o no origen de la disputa en el año ochenta y uno, lo único que ellos fueron es, a cumplir con un deber y lo cumplieron sin estar haciendo análisis de si era correcto o no era correcto, porque no les correspondía a ellos. Los héroes no se informan previamente de lo que está pasando en el Gobierno, ni de lo que sucede en las altas esferas internacionales, los héroes se forman porque la patria los manda a combatir y combaten; si eso fue un combate correcto, si deberían haber estado allí o no estuvieron allí, ese no es problema que les interesa a esos combatientes; por lo tanto, no deben sufrir ellos las consecuencias de un error gubernamental, si es que lo hubo. Por lo tanto, yo creo que deben ser comprendidos en el artículo tal como lo sugirió el Diputado Levoyer, sugerencia que la acogo yo personalmente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, lea el artículo con la referencia al Registro Oficial; vamos a consultar sobre esa alternativa y de lo contrario, sobre la otra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Artículo 8, diría lo siguiente: "Los incrementos señalados en esta ley, registrarán a partir del 1º de agosto y del 1º de diciembre de 1987, respectivamente, para los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, de la Caja Militar y de la Caja Policial, que serán reajustados con sus propios recursos y de conformidad con sus regulaciones internas. De igual manera, gozarán de este beneficio los ex-combatientes, oficiales y tropa que actuaron en el conflicto bélico de 1941 y que constan en el Decreto Ejecutivo N° 46, publicado en el Registro Oficial N° 126, de 16 de febrero de 1948, sin considerar tiempo de servicio, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario. Yo creo que la frase "sin considerar tiempo de servicio", ya no tiene razón de ser, porque ya está determinado quienes son los que van a recibir, en el Registro Oficial. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo inciso, entonces diría: "De igual manera gozarán de este beneficio los ex-combatientes, oficiales y tropa, que actuaron en el conflicto bélico de 1941, y que constan en el Decreto Ejecutivo N° 46, publicado en el Re -

gistro Oficial N° 126, de 16 de febrero de 1948, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la presente ley. Sólo los oficiales y tropa que se hayan hecho acreedores a las condecoraciones: Cruz de Guerra o Abdón Calderón, gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que en su jerarquía perciben los miembros del servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio. Los ex-combatientes de la campaña internacional de 1981.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, un momento, señor Secretario. Primero, vamos a tomar votación sobre lo que ha sido aceptado por la comisión; es decir, sobre el informe de la comisión con la reforma introducida en cuanto a la referencia al Registro Oficial correspondiente. El último inciso léalo tal como está en el proyecto.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los incrementos salariales contemplados en la presente ley, rigen también para quienes perciben mejoras civil de retiro, montepío militar o policial".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese texto, vamos a tomar votación, señores diputados. Diputado Delgado.....

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pediría que por procedimiento votemos inciso por inciso, y además de que se debería precisar que alguna sugerencia que aquí hizo un distinguido diputado alterno, no han sido acogidas a excepción de las tres proposiciones una de ellas; y aquí ha habido además una exposición del abogado René Maugé, Diputado Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, en la que ha dado razones que ciertamente no cabe ninguna discusión, todos los que participaron en el conflicto del cuarenta y uno y han escrito sobre ese problema, han señalado que ahí no hubieron más de mil doscientos combatientes. Sabemos que en todo caso pues eso está ahora regulado por el Registro Oficial correspondiente, yo creo que por ese sentido deberían votar por partes, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar por partes, señores diputados. Primer inciso del Artículo ocho. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del primer inciso del Artículo ocho, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, catorce a favor.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Lea el segundo inciso.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De igual manera gozarán de este benefi-

cio, los ex-combatientes oficiales y tropas que actuaron en el conflicto bélico de 1941 y que constan en el Decreto Ejecutivo N° 45, publicado en el Registro Oficial N° 126 del 16 de febrero de 1948, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, con la indicación de la frase "cuyos nombres constan". El tercer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sólo los oficiales y tropa que se hayan hecho acreedores a las condecoraciones: Cruz de Guerra o Abdón-Calderón, gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que en su jerarquía perciban los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio". Esto con el agregado propuesto, por el Diputado Levoyer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Estamos tomando votación, señores diputados. Los señores diputados, que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, nueve a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido aprobado, vamos a votar el texto tal como constaba originalmente. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sólo los oficiales y tropa que se hayan hecho acreedores a la condecoración: Cruz de Guerra, gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que en su jerarquía perciban los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Cuarto inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los incrementos salariales contemplados en la presente ley, rigen también para quienes perciben mejora-

civil de retiro, montepío militar o policial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quince diputados votaron a favor de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Los trabajadores...-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- ...respecto a los combatientes del año ochenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el inciso propuesto, por el señor Diputado Zavala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los ex-combatientes de la campaña internacional de 1981, en servicio activo y pasivo, que se hubieran hecho acreedores a las condecoraciones: Cruz al Mérito de Guerra y al Mérito Atahualpa, percibirán mensualmente una bonificación equivalente a un salario mínimo vital, que se incrementará a las remuneraciones o pensiones que por ley les corresponda".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo hice una reflexión hace un momento, y creo que es procedente cuando se reflexiona o lo hacen reflexionar, decir algunas cosas. Efectivamente, como lo expresó el Diputado Jorge Zavala, los soldados no tienen que ver sobre las órdenes, y en este caso se está tomando en cuenta a aquellos que han sido condecorados como héroes por servicio a la patria. En ese sentido, considero que debe establecerse, pero con alguna salvedad, para que en lo posterior no se sigan introduciendo nuevos combatientes, para que no nos pase lo del cuarenta y uno; es decir, debería haber alguna ley, en la que se establezca, quiénes son, exclusivamente; exclusivamente aquellas personas, porque posteriormente podrían aparecer nuevos combatientes. Yo acepto la reflexión hecha por el Diputado Zavala Baquerizo, porque eso estrictamente en función de Estado es así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que la inquietud del señor Diputado Maugé se cubre porque se refiere a los que han sido condecorados que son determinadas personas. Vamos a tomar votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con este último inciso, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, quince a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- ...Artículo nueve. Como no era pertinente el planteamiento que yo había hecho del beneficio del hospital militar, yo solicitaría entonces si así se lo aprueba, que el Congreso Nacional solicite que se les restituya el derecho que tenían hasta el año de 1984 de la atención médica en el hospital militar a los ex-combatientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Envíe un oficio en ese sentido, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se cumplirá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA.- Gracias, señor Presidente, solamente para agradecer a los señores miembros del Plenario de las Comisiones por este paso que han dado. Han hecho justicia a los ex-combatientes y a los retirados; y yo tomo las palabras del señor Diputado Maugé, que se juzgue la Campaña 1981 alguna vez en este Parlamento y sobre todo que se juzgue la actuación de los políticos de más alto nivel de esa época y de nosotros quienes fuimos Generales en esa campaña, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, salvo el caso de los contratados a tiempo fijo y las excepciones previstas en el Artículo 14 del Código del Trabajo, gozarán de estabilidad hasta el 31 de diciembre de 1988, desde la vigencia de esta ley; por consiguiente, los contratos individuales de trabajo no podrán terminar por voluntad unilateral del empleador, sino previo visto bueno y por las causales contenidas en el Artículo 171 del mencionado Código. El empleador que violando esta disposición diere por terminado unilateralmente la relación laboral, pagará al trabajador una indemnización equivalente al sueldo o salario de quince meses, sin perjuicio de las demás que le correspondan de acuerdo al Código del Trabajo o a las del Contrato Colectivo o Acta Transaccional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este artículo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, trece votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- A partir del 1º de agosto de 1987, fíjase en quince mil sucres mensuales el sueldo básico del Magisterio Nacional, y el sueldo o salario mínimo vital de los servidores públicos, y a partir del 1º de diciembre de 1987, fíjase en quince mil quinientos sucres, el sueldo básico del Magisterio Nacional. Los incrementos establecidos para los trabajadores en general en el Artículo dos de la presente ley, se aplicarán a los servidores públicos, desde el primero de agosto de 1987".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Señor Presidente, yo quisiera hacer un añadido en el penúltimo inciso; se refiere a que los maestros jubilados cuando ellos ya se han acogido a este derecho, indudablemente ya cerca de morir, son quienes tienen un salario realmente muy bajo, cuando debería ser al revés. Yo propondría entonces que en el primer párrafo, luego de "Magisterio Nacional", se añada lo siguiente: "este beneficio se extenderá a los maestros jubilados". Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo quisiera, en forma expresa preguntar a los delegados del Ejecutivo, si es que tienen alguna observación a este artículo y a la proposición hecha por el señor Diputado Alvarez.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.- Yo le ruego, señor Presidente, que se sirva solicitarle al señor Diputado Alvarez, que concrete cuál es su propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es que se incluya a los maestros jubilados también, o sea que el sueldo sea también para los maestros jubilados.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.- Y ese artículo ya consta inserto de acuerdo con la Ley N° 29, consta ya inserto en el Artículo séptimo. Dice: El Artículo 22 de la Ley de Seguro Social dirá: "La atención de los jubilados será equivalente a un salario mínimo vital". De tal manera que sería inoficioso el que se vuelva a incorporar una disposición de esa naturaleza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Retirá la proposición el Diputado Alvarez. Ninguna otra observación de los señores delegados del Ejecutivo al texto de este artículo. Vamos a tomar votación. Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Quiero que quede constancia en actas, que los diputados que representan al sector del Ejecutivo mues

tran su acuerdo, porque no hacen ninguna observación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a tomar votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo diez, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, catorce votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Los requerimientos presupuestarios indispensables para cumplir con las disposiciones de esta ley relativas a los sueldos y salarios del sector público, se cubrirán el presente año, mediante el incremento proyectado de las recaudaciones que corresponden a los siguientes rubros: derechos arancelarios a las importaciones, impuesto a la renta e impuesto a las transacciones mercantiles y prestación de servicios. Para los años siguientes, los aumentos de sueldos y salarios del sector público establecidos en esta ley, se financiarán con el crecimiento proyectado de las recaudaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria.- Artículo 12.- Para la determinación y cálculo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio de 1988, se considerará el salario mínimo vital de doce mil sucres, salvo lo dispuesto en la Ley N° 07, publicada en el Registro Oficial N° 277, de 23 de septiembre de 1985".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo por efecto de forma, consulto a los señores diputados, si siendo Disposición Transitoria, ¿debe constar como un artículo diferente?; no debería ser simplemente Disposición Transitoria. Sólo como Disposición Transitoria.---

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Y además, así constaba también en la propuesta del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, le eliminamos el número del artículo como tal, queda como Disposición Transitoria. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Finales.- Primera.-Deróga se el Artículo 7 del Decreto Ley N° 29, publicado en el Registro Oficial N° 532, de 29 de septiembre de 1986".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- También debería ser como Disposición Final y no como número de artículo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, catorce votos a favor de dieciséis diputados presentes, para la aprobación de la Primera Disposición Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda Disposición Final.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, trece votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando:.-Que mediante Decreto-Ley N° 29, publicado en el Registro Oficial N° 532, de 29 de septiembre de 1986, se elevaron los sueldos y salarios mínimos vitales de las diferentes categorías ocupacionales, así como también se dispuso un aumento general de sueldos y salarios;.-Que con posterioridad a la vigencia del citado Decreto-Ley, la profundización de la crisis económica que afronta el país, ha erosionado los ingresos de los trabajadores, haciéndose indispensable adoptar medidas que mejoren el poder adquisitivo de sus sueldos y salarios, compensando al menos en forma relativa los efectos de la inflación ya producida;.-Y, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República,.-Expide la siguiente: Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios de los Trabajadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce votos a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Al haber aprobado este proyecto, yo quiero expresar al señor Ministro de Trabajo, el reconocimiento por su actitud de haber seguido con alto interés todo el debate, a los señores miembros del Bloque del Gobierno, que han participado activamente, han votado en algunos de los artículos, y quiero dejar constancia de la caballerosidad del señor Ministro, al haber reconocido que se han cumplido todos los procesos legales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señores diputados.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO.- Señor Presidente, yo también hubiese querido tener la satisfacción de debatir con el señor Diputado Cueva, si se hubiese cumplido con la disposición constitucional de invitarme al primer debate. Dejo constancia del quebrantamiento constitucional, por parte de la Primera Función del Estado. Mi gratitud al señor Presidente, por la atención que se ha dignado darme.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, no vale la pena que sigamos discutiendo sobre una cosa que está absoluta y totalmente clara. El día de mañana, enviaré la ley aprobada al señor Presidente de la República; y, yo hago votos públicamente, porque la sensibilidad en favor de los trabajadores, lleve a un feliz término este proyecto. El Diputado Romero, la palabra.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Me permito plantear la reconsideración de todo el proyecto, si hay alguien que me apoye.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, no hay votos a favor.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada. Se clausura la sesión, y se convoca para el Plenario, el día martes de la próxima semana, a las tres de la tarde.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión, a las 00h10.-

H. ANDRES VALLEJO ARCOS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL